

MANUAL DE CONVIVENCIA, SIE Y AGENDA

GRADO PREESCOLAR, 1 y 2

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.



**COLEGIO
TOBERIN**

2022



MANUAL DE CONVIVENCIA, SIE Y AGENDA

GRADO PREESCOLAR, 1 y 2

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.



2022

Creado mediante Resolución No. 2291 de Agosto de 2002 y 1738 de 6 de junio de 2002, emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.

Niveles que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. DANE: 11100146951 NIT: 830.007.423-5 códigos ICFES 073015 Y 116079

“Mejoramiento continuo para la formación de un buen ciudadano”

HIMNO DEL COLEGIO DISTRITAL TOBERÍN

Letra: Lic. Blanca Luz Morales O.

Música: Blanca Morales y Gonzalo Rubiano



I

Por un ambiente de paz y virtud,
Con tu trabajo el saber lograrás,
Con esfuerzo tesón, esperanza,
Y la fuerza de la juventud.

CORO

La formación de un buen colombiano
Con un proyecto de vida feliz,
Es la consigna de nuestro colegio,
Es el sentir y razón: Toberín

II

Con el deporte, la ciencia y el arte,
Sembramos bases de prosperidad
Y con ellas nuestra patria amada,
Tendrá siempre un futuro mejor

(Coro)

III

Acá tendrás formación en valores
Buenos principios, amor, dignidad,
Entonemos con la frente en alto
Toberín, Toberín, Toberín.

HIMNO DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

II

“Independencia” grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha Horrores prefiriendo
A pérdida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
termopilas brotando;
Constelación de cíclopes
su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
se bajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
“Deber antes que vida”,
con llamas escribió.

HIMNO DE BOGOTÁ

Ley 115 art. 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”



CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 1.2 MARCO LEGAL
- 1.3 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 1.4 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 DE 2013
- 1.5 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016

ARTÍCULO 2. CAPÍTULO 2 DEFINICIONES PREVIAS

2. CAPÍTULO 2. DEFINICIONES PREVIAS

- 2.1 CORRESPONSABILIDAD
- 2.2 ENCIERRO PARENTALIZADO
- 2.3 EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS
- 2.4 MALTRATO INFANTIL
- 2.5 MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS.
- 2.6 MALTRATO POR TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS, INCLUYENDO MENDICIDAD.
- 2.7 MALTRATO POR VINCULACIÓN A GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY
- 2.8 RESPONSABILIDAD PARENTAL
- 2.9 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
- 2.10 VIOLENCIA SEXUAL

ARTÍCULO 3. CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DEL COLEGIO

3. GENERALIDADES DEL COLEGIO

- 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO
- 3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - 3.2.1 Filosofía.
 - 3.2.2 Misión.
 - 3.2.3 Visión.
- 3.3 EJES FUNDAMENTALES DEL PEI
 - 3.3.1 Pilares fundamentales.
 - 3.3.2 Valores institucionales.
 - Autoestima.
 - Autonomía.
 - Bondad.
 - Conciencia ambiental.
 - Honestidad.
 - Interés por el conocimiento.
 - Justicia.
 - Liderazgo.
 - Orden y presentación personal.

- Respeto.
- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia.
- Solidaridad.
- Tolerancia.

3.3.3 Principios rectores de la convivencia en el Colegio Toberín.

3.3.4 Jornada escolar y horarios.

3.3.5 Horario de atención a padres, madres de familia o acudientes.

3.3.6 Uniformes.

- Uniforme de diario.
- Uniforme de educación física.

3.3.7 Calendario Académico.

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 MATRÍCULA

4. MATRÍCULA

4.1 MATRÍCULA

4.2 DOCUMENTOS PARA FORMALIZA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS (0°A 10°)

4.2.1 Documentos para formalizar la matrícula de los estudiantes.

4.2.2 Documentos para formalizar la matrícula de estudiantes procedentes de Venezuela.

4.2.3 Renovación de matrícula para estudiantes antiguos.

4.2.4 Renovación de matrícula para estudiantes repitentes.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

5. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

5.2 RESPONSABILIDADES

5.2.1 Responsabilidades del colegio.

5.2.2 Responsabilidades de los y las docentes.

5.2.3 Responsabilidades de orientación escolar.

5.2.4 Responsabilidades de la familia.

5.3 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

5.4 ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

5.4.1 Reconocimientos que se realizan en cada periodo académico.

5.4.2 Reconocimientos para la clausura del año escolar.

5.4.3 Reconocimientos para la proclamación de bachilleres.

5.4.4 Otros reconocimientos.

ARTÍCULO 6. CAPÍTULO 6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

6.2. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Turnos de acompañamiento a estudiantes.

6.2 RELACIONES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 SITUACIONES TIPO I

7.2 SITUACIONES TIPO II

7.3 SITUACIONES TIPO III

7.4 LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.5 FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.5.1 Faltas Leves

7.5.2 Faltas graves

7.5.3 Faltas muy graves

7.5.4 Procedimiento para el manejo del ausentismo de estudiantes.

7.5.5 Configuración de la deserción escolar.

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 DEBIDO PROCESO

8. DEBIDO PROCESO

8.1 FASES DEL DEBIDO PROCESO

8.2 FLUJOGRAMA DEL DEBIDO PROCESO

8.3 DEBIDO PROCESO DE LOS PADRES Y/O MADRES O CUIDADORES LEGALES

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9.1 CONSEJO DIRECTIVO

9.1.1 Conformación.

9.1.2 Funciones.

9.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.2.1 Conformación.

9.2.2 Funciones.

9.2.3 Acciones del comité de Convivencia.

9.2.4 Secciones.

9.2.5 Quórum decisorio.

9.2.6 Actas.

9.3 CONSEJO ACADÉMICO

9.3.1 Conformación.

9.3.2 Funciones.

9.3 PERSONERO ESTUDIANTIL

9.3.1 Elección de personero estudiantil.

9.3.2 Funciones.

9.3.3 Requisitos para ser elegido Personero Estudiantil.

9.3.4 Pérdida de la condición de Personero.

9.4 CONSEJO ESTUDIANTIL

9.4.1 Conformación.

9.4.2 Funciones.

9.5 CONTRALOR, VICECONTRALOR Y COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL,

- 9.5.1 Conformación.
- 9.5.2 Funciones.
- 9.5.3 Ejercicio del cargo de Controlar Estudiantil.
- 9.5.4 Candidatos.
- 9.5.5 Elecciones.
- 9.6 CABILDANTE MENOR
 - 9.6.1 Elección.
 - 9.6.2 Derechos y deberes.
- 9.7 CONSEJO DE PADRES
 - 9.7.1 Conformación.
 - 9.7.2 Estructura y funcionamiento.
 - 9.7.3 Funciones.
 - 9.7.4 Elección de los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.
- 9.8 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 - 9.8.1 Conformación.
 - 9.8.2 Funciones.
- 9.9 COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR
 - 9.9.1 Conformación.
 - 9.9.2 Reuniones de la tienda escolar.
 - 9.9.3 Funciones.
 - 9.9.4 Responsabilidades de los integrantes del comité de Tienda Escolar.
- 9.10 COMITÉ DE MANTENIMIENTO
 - 9.10.1 Conformación.
 - 9.10.2 Funciones.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y SERVICIOS GENERALES.

10 PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 BIENESTAR ESTUDIANTIL

11. BIENESTAR ESTUDIANTIL

- 11.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
- 11.2. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 - 11.2.1. Suministro.
 - 11.2.2. Organización.
- 11.3. SALIDAS PEDAGÓGICAS
- 11.4. APOYO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS
- 11.5. APOYO DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 12. CAPÍTULO 12 CUIDADO DE LO PÚBLICO

12. CUIDADO DE LO PÚBLICO

- 12.1. REGLAMENTO USUARIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA
- 12.2. REGLAMENTO USUARIOS BIBLIOTECA
- 12.3. NORMAS Y REGLAS PARA EL USO DEL PATIO

MI PROYECTO DE VIDA

ARTÍCULO 1 CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1.1.1. Aplicarlos acuerdos establecidos con la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, docentes orientadores, directivos docentes, administrativos, para desarrollar una sana convivencia.

1.1.2. Socializar a los miembros de la comunidad educativa los acuerdos establecidos, fomentando el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y la resolución de conflictos mediante el dialogo.

1.1.3. Desarrollar y afianzar en la comunidad educativa valores, basados en el respeto mutuo, la responsabilidad, la solidaridad, la honradez, las capacidades ciudadanas y el sentido de pertenencia.

1.1.4. Propiciar la excelencia académica de los estudiantes, a través del desarrollo de habilidades e intereses en cada una de las áreas del saber.

1.2 **MARCO LEGAL.** Como sujeto del ordenamiento legal de nuestro país, el COLEGIO TOBERÍN, tuvo en cuenta para la estructuración y actualización del Manual de Convivencia los siguientes fundamentos legales:

1.2.1 Constitución Política de Colombia de 1991, en especial los Artículos 1, 2, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 79, 86.

1.2.2 Ley 12 del 22 de enero de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

1.2.3 Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley General de Educación, en especial los Artículos 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145.

1.2.4 Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 Cap. 3 y Ley 745 del 19 de julio de 2002 que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

1.2.5 Resolución N° 4210 del 12 de setiembre de 1996 por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil.

1.2.6 Ley 679 del 3 de agosto de 2001 para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de menores.

1.2.7 Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 sobre la distribución de recursos y competencias, para educación, salud y otros sectores.

1.2.8 Ley 734 del 5 de febrero de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

1.2.9 Decreto 1524 del 24 de julio de 2002 por el cual se reglamenta la Ley 679 del 2001.

1.2.10 Decreto 1286 del 25 de abril de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

1.2.11 La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia que determina los derechos fundamentales de las niñas, los niños, los(as) jóvenes colombianos(as).

1.2.12 Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación Distrital, julio de 2008.

1.2.13 Ley 1336 del 21 de julio 2009 por la cual se robustece la Ley 679 de 2009.

1.2.14 Acuerdo Consejo de Bogotá 401 del 25 de septiembre de 2009 por el cual se establece la figura del Contralores Estudiantiles en los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital.

1.2.15 Resolución 181 del 27 enero de 2009 Por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados calendario A de Bogotá, D.C.

1.2.16 Resolución 1740 del 15 de julio de 2009 por la cual se garantiza el acceso y permanencia en las instituciones educativas.

1.2.17 Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.2.18 Circular 55 del 18 de diciembre del 2014 sobre las salidas pedagógicas del MEN.

1.2.19 Resolución N° 2092 del 19 de noviembre de 2015, por la cual se establecen las directrices del funcionamiento de la Tienda Escolar de los colegios oficiales del Distrito Capital.

1.2.20 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 25 de mayo de 2015.

1.2.21 Acuerdo del Consejo de Bogotá 597 del 21 de agosto de 2015 sobre el Cabildante Menor.

1.2.22 Resolución 09317 del 16 de mayo de 2016 por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, requisitos y competencia para los cargos de directivos docentes, docentes del sistema especial de carrera docente.

1.2.23 Cartilla Mapa de Navegación personeros estudiantiles. Personería de Bogotá 2017.

1.2.24 Resolución N° 685 del 19 de abril de 2018 por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar, PAE del Distrito Capital.

1.2.25 Resolución N° 1629 del 3 de septiembre de 2018 por la cual se establece el proceso de la gestión de cobertura año 2018 - 2019 en el sistema de educación oficial de Bogotá.

1.2.26 Resolución N° 2054 del 23 de octubre de 2018 por la cual se establece el calendario académico 2019.

1.2.27 Guía 49 del MEN Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

1.2.28 Igualmente, las sentencias de la Honorable Corte Constitucional, en especial: la SC-491/98, Sentencia T-366 de 1997, ST-612/92, SC-555/94, ST-527/95, la sentencia de tutela N°366/97, Sentencia T-569 de 1994, ST 519 de 1992, Sentencia 037 de 1995, Sentencia 002 de 1992. Y demás normas concordantes.

1.3 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006, LEY DE

INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

1.3.1 Comprobar la inscripción del registro de nacimiento.

1.3.2 Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

1.3.3 Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

1.3.4 Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

1.3.5 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

1.3.6 Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

1.3.7 Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

1.3.8 Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

1.3.9 Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

1.4 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 DE 2013.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1.4.1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1.4.2 Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.

1.4.3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

1.4.4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de

convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

1.4.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

1.4.6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

1.4.7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

1.4.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de esta experiencias exitosas.

1.4.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.5 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016. El Código Nacional de Policía y Convivencia, es el compendio de disposiciones de carácter preventivo que busca establecer condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, por lo tanto, el Colegio Distrital Toberín, debe cumplir y promover el cumplimiento de este Código, en especial el artículo 34, que se refiere a los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias, y los artículos 36, 37 y 38 que se refieren específicamente a los Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 2. CAPÍTULO 2 DEFINICIONES PREVIAS

2. DEFINICIONES PREVIAS

HOLA, yo soy una orgullosa estudiante y presentarte, junto con algunos de mis y compañeras, las normas básicas del colegio. y todas debemos cumplir y respetar estas y el manual de convivencia tiene Recuerda que el manual de convivencia tiene objetivo identificar nuevas formas y para incentivarlas en la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes.



Ten presente que nuestros profesores y profesoras tienen el rol de orientadores y mediadores en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. Y nosotros como estudiantes tenemos un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.



Debemos entender algunos conceptos que harán que siempre defendamos nuestros derechos y los de nuestros compañeros

2.1 CORRESPONSABILIDAD: la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

2.2 ENCIERRO PARENTALIZADO: forma de trabajo infantil donde los niños y las niñas, a menudo en situación de encierro, realizan oficios domésticos en la familia, y los ubican en situación de parentalización, por cuanto asumen roles propios de los padres y las madres.

2.3 EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS: Hace referencia a los delitos en los cuales el medio utilizado por el agresor es la cosificación de la víctima, convirtiéndola en mercancía y utilizada sexualmente por el agresor.

MALTRATO INFANTIL: Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, abandono, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general toda forma de violencia o agresión sobre el niño o la niña por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

2.4 MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS: forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los niños y las niñas no se satisfacen por parte de las madres o los padres, o quienes ejercen la patria potestad de aquellos. Este maltrato afecta la garantía de un nivel de vida adecuado para el pleno desarrollo.

2.5 MALTRATO POR TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS, INCLUYENDO MENDICIDAD: toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizadas por niños o niñas, con condiciones de: peligro para la salud y desarrollo integral; el trabajo vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; el trabajo implica roles de parentalización.

2.6 MALTRATO POR VINCULACIÓN A GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY: es la vinculación permanente o transitoria de niños y niñas a grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto.

2.7 RESPONSABILIDAD PARENTAL: es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

2.8 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia. Esta situación puede ocurrir dentro o fuera del domicilio familiar.

2.9 VIOLENCIA SEXUAL: ocurre cuando un adulto o alguien mayor al niño o la niña abusa del poder o autoridad que tiene sobre él o ella para hacerla participar de actividades sexuales.

ARTÍCULO 3. CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DEL COLEGIO

3. GENERALIDADES DEL COLEGIO

3.1 CARACTERIZACIÓN DEL COLEGIO. El Colegio Toberín, es una institución educativa mixta, de carácter oficial, sin ánimo de lucro, creada mediante Resolución No. 1738 de 06 de junio de 2002 y 2291 del 2 de agosto de 2002 emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá D. C., que imparte enseñanza formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, en las jornadas de la mañana y de la tarde, para el calendario A.

Está conformada por tres sedes cuyos domicilios son:

Sede A. grados 5 hasta 11 · Calle 166 N° 16C-15

Sede B: grados 1 hasta 5 · Carrera 14C N° 164-75

Sede C: preescolar (Jardín y Transición), 1 (jornada mañana) · Carrera 17 N° 163 A-2

3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL.

3.2.1 Filosofía. Su principio rector ha sido “mejoramiento continuo para la formación de un buen colombiano” proyectado desde la filosofía institucional que propende hacia “Un proyecto de vida” donde se concibe a la persona como un ser integral con diversidad de potencialidades corporales, emocionales, mentales y espirituales y de condiciones especiales de singularidad, comunicación y trascendencia que le permitan alcanzar un desarrollo humano

desde la perspectiva de los derechos humanos.

3.2.2 **Misión.** El Colegio Toberín I.E.D. contribuye al desarrollo integral de la población estudiantil a través de procesos y proyectos pedagógicos, cualificados desde los alcances de la ciencia, la tecnología, el arte, las humanidades y el compromiso ético, cívico y ambiental, a fin que el estudiante se desempeñe en forma autónoma, crítica, solidaria y competente dentro del núcleo familiar y en la sociedad.

3.2.3 **Visión.** En el año 2025 el Colegio Distrital Toberín será reconocido a nivel local y distrital, como una Institución Educativa formadora de personas comprometidas con los procesos: Académicos, Cívicos, Ambientales y Humanos, propiciando su acceso a la Educación Superior y al campo laboral.

3.3 EJES FUNDAMENTALES DEL PEI.

3.3.1 **Pilares fundamentales.** El Colegio Toberín desarrolla su acción educativa, bajo dos pilares fundamentales, los cuales orientan los diferentes procesos institucionales:

- **Excelencia académica**, entendida como la búsqueda del conocimiento a través de procesos cualificados de investigación en forma permanente.
- **Convivencia social armónica**, como resultado de una formación en valores y en consecuencia una actitud personal de respeto hacia los demás.

3.3.2 **Valores institucionales.** Son pautas que permiten orientar el comportamiento, constituyen la base para vivir en comunidad.

- **Autoestima:** Es el quererse a sí mismo y el deseo de progreso constante. Este valor desarrollado prepara a los estudiantes para conocer sus propias fortalezas y debilidades; para aceptar las fallas y tener la posibilidad de mejorar cada día.
- **Autonomía:** Es la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas, lo cual nos permite ser dueños de nuestras emociones, actitudes y actos, asumiendo sus consecuencias.
- **Bondad:** Es la inclinación que orienta a hacer el bien a los demás.
- **Conciencia ambiental:** Es amar, respetar, recuperar y salvaguardar los recursos naturales con que cuenta el colegio y en general el Planeta.
- **Honestidad:** Es la cualidad humana relativa al honor y a la dignidad, por la cual la persona se determina en elegir y actuar siempre con base en la verdad y en la justicia, dando a cada quien, lo que le corresponde, incluida ella misma.
- **Interés por el conocimiento:** Desarrollar capacidades y habilidades, analizar situaciones, resolver problemas, transformar la sociedad.
- **Justicia:** Es poder reconocer y dar a cada uno lo que le pertenece.
- **Liderazgo:** Es la capacidad de una persona de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar a un grupo, equipo o comunidad, para el logro de un objetivo.
- **Orden y presentación personal:** Es el mantener la organización de las cosas materiales, los espacios de trabajo que pertenecen a la institución y mantener impecable nuestra presentación personal y también es ser

ordenado en la forma de organizar nuestras ideas y nuestras vidas.

- **Respeto:** Es la cualidad de ser considerado y atento con los demás, acatando siempre los buenos modales en el comportamiento. Implica la no transgresión de los derechos de los demás, buscando la armonía. El respeto empieza por uno mismo.
- **Responsabilidad:** Es consecuencia de la libertad, siendo la capacidad de toda persona para reconocer y responder por las consecuencias de un hecho o acción.
- **Sentido de pertenencia:** Es la satisfacción y orgullo que sienten estudiantes, docentes y padres de familia al ser parte integrante del Colegio Toberín; el sentido de pertenencia se expresa en actitudes del diario vivir como el acatamiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- **Solidaridad:** Es la cualidad humana que nos permite sentirnos unidos a las demás personas de nuestra comunidad, basados en las metas e intereses comunes, dándonos ayuda unos a otros.
- **Tolerancia:** Es el respeto y la consideración hacia las opiniones y/o prácticas de las demás personas así yo mismo no las comparto, sin embargo tolerar no significa “aguantar”.

3.3.3 Principios rectores de la Convivencia en el Colegio Toberín. Son principios rectores para la convivencia:

De acuerdo con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su Artículo 5. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones

educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

A demás de las establecidas en la ley, el colegio también tendrá como principios rectores:

- Aprender a valorarse como persona íntegra.
- Aprender a respetar al Congénera y comunicarse en forma asertiva.
- Aprender a alcanzar la excelencia académica.
- Aprender a cuidar el entorno.
- Aprender a valorar el Saber Social.

3.3.4 Jornada escolar y horarios. La comunidad estudiantil cumplirá con la siguiente intensidad horaria semanal:

Preescolar (jardín y transición): 20 horas semanales.

Básica primaria (grado 1 hasta 5): 25 horas semanales.

Básica secundaria (6 hasta 9): 30 horas semanales.

Media Integral (grados 10 y 11): 40 horas semanales.

Las cuales quedarán establecidas en el siguiente horario

Sede	Jornada	Nivel	Hora de entrada	Hora de salida
A	Mañana	Básica secundaria	06:20 a.m.	12:20 p.m.
		Educación media	06:20 a.m.	02:20 p.m.
	Tarde	Básica secundaria	12:20 p.m.	06:20 p.m.
		Educación media	10:20 a.m.	06:20 p.m.
B	Mañana	Básica primaria	06:30 a.m.	11:30 p.m.
	Tarde	Básica primaria	12:30 p.m.	05:30 p.m.
C	Mañana	Preescolar	06:30 a.m.	10:30 a.m.
		Básica primaria	06:30 a.m.	11:30 a.m.
	Tarde	Preescolar	12:30 p.m.	04:30 p.m.

PARÁGRAFO. Para garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria, solo se tendrá un horario único de entrada (ver la tabla de horario), por lo tanto, después de las 6:35 a.m. y de las 12:35 p.m. la estadía de los estudiantes, fuera de la institución y las consecuencias que ello conlleva, es responsabilidad exclusiva de los padres de familia.

3.3.5 Horario de atención a padres, madres o acudientes. El horario de atención a Padres de Familia y/o Acudientes por parte de: Rectoría, Coordinación, Docentes, Orientación y demás dependencias de la Institución, será establecido y publicado al inicio del año lectivo.

3.3.6 Uniformes.

Uniforme de diario.

Uniforme de diario femenino:

Jardinera de cuadros azules y verdes, con falda en plieguesa la altura de la rodilla; blusa blanca cuello camisero, manga larga; saco azul oscuro abierto con botones azul oscuro, con los bordes en verde y el escudo del Colegio bordado en el pecho al lado izquierdo; zapatos formal negro de amarrar que permitan ser lustrados, con cordones negros. Media pantalón de lana o casimir tupidas de color azul oscuro.



Uniforme de diario masculino.

Pantalón de poliéster lana azul oscuro, bota recta, sin entubado. Saco azul oscuro cerrado cuello "v", con una línea verde oscuro en el borde y en el brazo, como un brazalete, con el escudo del Colegio bordado en el pecho, al lado izquierdo. Camisa blanca cuello camisero manga larga, medias azul oscuro, zapatos formal negro de amarrar con cordones negros, que permitan ser lustrados.



Uniforme de educación física. Pantalón: bota recta, sin entubado, con franjas verticales (verde aguamarina, blanco, verde aguamarina)

Chaqueta azul oscura con franjas en las mangas (tres verdes de igual al tono agua marina, con ribetes blancos) abierta con cremallera y sin capota, con el

escudo del colegio en el pecho, al lado izquierdo.

Camiseta blanca, tipo polo cuello sport, con el escudo del colegio en el pecho, lado izquierdo.

Zapatos tenis y cordones absolutamente blancos y medias totalmente blancas.

Porte del uniforme:

- Los hombres deben vestir pantalón a la cintura, bota recta, sin entubar, tanto en el uniforme de diario como en la sudadera. La camisa blanca cuello camisero, manga larga, vestida dentro del pantalón.
- Las mujeres deben vestir la jardinera a la altura de la rodilla, las medias de diario son media pantalón de lana, color azul oscuro. Igualmente para ellas el pantalón de la sudadera debe tener bota recta, sin entubar.

El uniforme de educación física se portara el día en que tienen clase de educación física y artes. Si coinciden el mismo día la clase de educación física y artes; coordinación convivencia acordará junto con el director de curso otro día para portar el uniforme de educación física.

Por ningún motivo se debe portar: cachuchas, gorras, camisetas de otro color, de equipos de fútbol nacionales o internacionales, sacos o chaquetas del colegio que no correspondan al modelo original con escudos o figuras alusivas a equipos, tribus, grupos o cualquier otro símbolo que lleve a la discriminación. Tampoco se hará uso de maquillaje y otros elementos cosméticos que vayan en contra de la buena presentación que se debe mantener en la institución.

PARÁGRAFO. Para los estudiantes de grado once estará permitido el uso de la chaqueta Prom, previo acuerdo entre padres de familia y estudiantes en el último periodo del grado décimo. Mantendrán el mismo estilo de la chaqueta pero cada jornada con un color diferente.

Por ningún motivo se usarán prendas, ni accesorios diferentes a lo estipulado en el presente manual.

3.3.7 **Calendario Académico.** El colegio se rige por el calendario A y de acuerdo a la Resolución 2204 del 29 de octubre de 2021 emitida por la SED, la cual establece el calendario

Calendario académico comunidad estudiantil:

Primer periodo semestral: (20 semanas). Del 24 de enero al 19 de junio de 2022	Primer periodo 24 de enero al 1 de abril 2022
	Segundo periodo 4 de abril al 17 de junio 2022
Segundo periodo semestral: (20 semanas). Del 1 de julio al 4 de diciembre de 2022.	Tercer periodo 11 julio al 16de septiembre 20202
	Cuarto periodo 19 septiembre al 2 de diciembre 2022

Semanas de desarrollo institucional para docentes:

Primera semana:	10 al 14 de enero 2022
Segunda semana:	17 al 21 de enero de 2022
Tercera semana:	11 al 17 de abril de 2022
Cuarta semana:	Del 20 al 26 de junio de 2022
Quinta semana:	Del 10 al 16 de octubre de 2022
Sexta semana:	Del 5 al 11 de diciembre de 2022

Receso estudiantil (Vacaciones) corresponde a 12 semanas así:

2 semana	Del 10 al 23 de enero de 2022
1 semana	Del 11 al 17 de abril de 2022
3 semanas	Del 20 de junio al 10 de julio de 2022
1 semana	Del 10 al 16 de octubre de 2022
6 semanas	Del 5 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023

Las vacaciones de los docentes y directivos docentes:

Del 3 al 9 de enero de 2022 (una semana)
Del 27 de junio de 2022 al 10 de julio (dos semanas).
Del 12 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (cuatro semanas).

4. MATRÍCULA

4.1 MATRÍCULA. Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se renueva para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres, acudientes o representantes legales cumplan con los requisitos exigidos para ello. (Art. 95 Ley 115 de 1994). La matrícula se realizará de acuerdo a la Resolución N° 1629 del 3 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaria de Educación Distrital. La matrícula se legaliza mediante la firma de la correspondiente Acta por el representante legal y el estudiante; donde se comprometen a respetar y cumplir con las obligaciones académicas, las normas de convivencia, orientaciones, circulares, citaciones y demás disposiciones emanadas por la Institución, como también a responder por los daños causados en la Institución.

4.2 DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS (0° A 10°). De acuerdo a la Resolución N° 1629 del 3 de septiembre de 2018 Artículo 32. Documentos para la formalización de matrícula. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el establecimiento educativo:

4.2.1 Documentos para formalizar la matrícula de los estudiantes.

DOCUMENTOS	Preescolar	Primaria	Secundaria y media
Copia del registro civil del estudiante.	✓	✓	
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		✓	✓
Copia documento identidad de los padres	✓	✓	✓
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (programa ampliado de inmunización).	✓	✓	✓
Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.	✓	✓	✓
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores)		✓	✓
Dos (2) fotos	✓	✓	✓
Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años únicamente Visa.		✓	✓

Nota: La inscripción en el SISBEN es requisito para que los estudiantes de grado 11°, con buenos resultados en la prueba Saber 11°, puedan acceder a programas estatales de financiamiento de la educación superior.

4.2.2 Documentos para formalizar la matrícula de estudiantes procedentes de Venezuela.

- Copia del documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia — PEP, Cédula de Extranjería —CE. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con Número Establecido por la Secretaria — NES.
- Copia del documento de identidad de los padres y/o acudientes.
- Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá ser atendido a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública.
- Dos (2) fotos.
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, el Establecimiento Educativo oficial, realizará gratuitamente la valoración pedagógica, que permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado que corresponda.

4.2.3 Renovación de matrícula para estudiantes antiguos. El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentarse con el padre y/o madre de familia o acudiente en la hora y fechas indicadas por la Institución, en el lugar que se le indique (por ejemplo,

aula al director de grupo, secretaría del colegio) con los documentos solicitados, debidamente diligenciados.

- Actualización de la fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social, si hubo cambio de entidad.
- Diligenciar hoja de matrícula, la cual debe ser firmada por el representante legal, 4) Actualizar datos como dirección, teléfono, datos de acudientes, entre otros.

4.2.4 Renovación matrícula para estudiantes repitentes. En caso de que el estudiante de conformidad con lo prescrito en el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 haya reprobado por primera vez un determinado grado y solicite debidamente su permanencia en la institución, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Disponibilidad de cupo.
- No haber sido desvinculado por mal comportamiento, es decir cancelación del cupo.
- Firmar compromiso académico y de convivencia por parte del estudiante y padre y/o madre de familia o acudiente.
- Si el estudiante ha reprobado por segunda vez en la institución educativa un determinado grado, no será admitido.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

5. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Para el Colegio Toberín se entenderá el **DERECHO** como una condición o una serie de condiciones que le permiten a una persona o una comunidad el logro y el disfrute del bienestar y por **DEBER** la exigencia u obligación que una persona o una comunidad tiene para permitir que otros logren su bienestar. Los deberes y los derechos guardan siempre corresponsabilidad y no pueden ser aislados, sino en reconocimiento de su contraparte. Teniendo en cuenta que la convivencia resulta de una construcción colectiva orientada al cuidado, la protección y el desarrollo de la vida y basándose en los principios rectores de la convivencia en el Colegio Toberín, se enuncian, tanto los derechos, como los deberes de los estudiantes:

5.1 DEBERES Y DERECHOS DEL NIÑO, LA NIÑA Y SU FAMILIA

DERECHOS DE LOS NIÑOS DEBERES DE LA FAMILIA / CUIDADORES

Todo niño y niña gozará de protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable, en condiciones de libertad y dignidad.

Todo niño y niña tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad

Todo niño y niña tiene derecho a crecer y desarrollarse en buena salud. Tendrán derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos.

Los niños o niñas con alguna discapacidad mental o física, o que sufran de algún impedimento social, recibirán tratamiento, educación y cuidado especial que requiera cada caso particular.

Para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, el niño y la niña, contará con un espacio de afecto y comprensión.

El niño y niña tiene derecho a recibir una educación gratuita y obligatoria en las etapas elementales.

Los niños y la niña, en toda circunstancia, serán los primeros que reciban protección y socorro.

El niño y niña será protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

Los niños y niñas serán protegidos contra las prácticas que fomenten la discriminación racial, religiosa o de cualquier índole.

DEBERES DE LA FAMILIA / CUIDADORES

La familia, papá, mamá o cuidador legal, son los responsables de orientar las decisiones de formación moral en cuanto a credo y religión de los niños y niñas, en un entorno de respeto a la diferencia de credos y religiones propias de un país laico. La madre, padre o entidad estatal responsable del cuidado del menor, debe aportar al colegio copia o evidencia del registro nacional del niño o la niña.

La familia, padre, madre o representante legal del niño o la niña deberán garantizar su alimentación diaria, su afiliación obligatoria al servicio médico, un espacio óptimo para el descanso y los tiempos de calidad para el ocio y la recreación.

La familia, padre, madre y el estado, tienen la obligación de garantizar que los niños y niñas con alguna discapacidad o impedimento cuenten con un tratamiento certificado por una entidad prestadora de servicios de salud y La obligación de ofrecer al niño o niña un cuidado especial

La familia, padre o madre, tienen la obligación de ofrecer a los niños y niñas un ambiente de afecto y seguridad moral y material.

Padre y madre son los principales responsables de la educación del niño o la niña. Deben garantizar la permanencia del menor al sistema educativo y ofrecer las herramientas pertinentes y necesarias para su aprendizaje.

Es deber de la familia, padre, madre y el estado, garantizar la protección y socorro inmediato del niño y la niña, por lo cual deberá cumplir con horarios de atención y llamado de emergencia. La no atención oportuna o inasistencia al llamado de emergencia, será presunción de abandono.

Es deber de la familia, el padre, la madre y representantes legales, garantizar que los menores de 15 años no trabajen, ni ocupen funciones u ocupaciones que puedan perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral. Es obligación de la familia obedecer y respetar las rutas de acción ante cualquier situación de violencia: abandono, negligencia, explotación, acoso, pandillismo, entre otros.

Desde el hogar se debe educar al niño y niña en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Disfrutar en el hogar de un ambiente sano, armónico, libre de maltrato, donde se dé el diálogo frecuente que contribuya a la estabilidad emocional de sus hijos y genere un clima adecuado para su buen desempeño académico y de convivencia

Propender por la formación integral de su hijo y contar con las asesorías necesarias

para el mejoramiento del desempeño del estudiante.

Conocer el Manual de Convivencia al momento de decidir matricular a su hijo en la Institución y los horarios de desarrollo de la jornada académica.

Ser informados oportunamente de todo acto en el cual se requiera de su presencia y recibir información acerca del rendimiento académico y de convivencia de su hijo.

Hacer uso adecuado del conducto regular propuesto en el manual de convivencia de la Institución, en caso de ser requerido para algún tipo de reclamación.

Participar democráticamente en el Gobierno Escolar

Ser atendido en forma respetuosa por directivos, docentes y demás funcionarios de la institución, de acuerdo con los horarios establecidos para ello.

Buscar y recibir atención en salud para sus acudidos.

Cuidar la salud de física, y mental del estudiante en situaciones de vulnerabilidad.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Proveer a sus hijos espacios y ambiente en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. Fomentar el diálogo frecuente para reforzar la labor de la Institución en la formación y fortalecimiento afectivo de sus hijos.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia. Exigir el respeto de los derechos de sus hijos. Proveer de los materiales y útiles necesarios para el buen desarrollo académico de su hijo, y cumplir con las sugerencias propuestas de apoyos internos y externos. Brindar el espacio de tiempo extra clase para el acompañamiento y la realización de los trabajos y tareas escolares.

Solicitar y estudiar el Manual de Convivencia al momento de matricular a su hijo.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional. Cumplir y promover los principios, valores, normas y procesos estipulados en el Manual de Convivencia.

Matricular al estudiante acorde con el cronograma establecido aportando los documentos requeridos y garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos para el ingreso y salida de estudiantes a la institución. (ST 612/92)

Asistir obligatoria y puntualmente a las citaciones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa cada vez que sea requerido.

Asistir obligatoria y puntualmente a las entregas de informes académicos Y de convivencia

Seguir el del conducto regular propuesto en el manual de convivencia que se lleva en la Institución con el debido respeto, en caso de presentar alguna reclamación.

Asistir y participar activamente en todas las reuniones del año. En caso de ser elegido

Participar activamente en los órganos de representación del gobierno escolar.

Mantener una actitud respetuosa y abierta al diálogo cuando solicite ser atendido por los directivos, docentes o demás funcionarios de la institución respetando los horarios establecidos para la atención a los padres de familia. Informar oportunamente de las irregularidades que afectan la convivencia, el funcionamiento y el buen nombre de la institución siguiendo el conducto regular.

Inscribir al estudiante al sistema de seguridad social.

Informar oportunamente por escrito la ausencia del estudiante en los tiempos estipulados para tal fin.

5.2 RESPONSABILIDADES:

5.2.1 Responsabilidades del colegio: Orientar, mediar, prevenir y generar espacios de conciliación ante las posibles situaciones que atenten la convivencia escolar. Debe garantizar a todos los miembros de colegio: tú, yo, nuestros papás y mamás, a nuestros profesores y profesoras, a las aseadoras y a los que cuidan y vigilan el colegio, el respeto por nuestra dignidad e integridad física y moral.

5.2.2 Responsabilidades de los y las docentes: Con su experiencia y conocimiento deben, en sus prácticas de educación, promover los espacios de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los y las estudiantes.

Además, son los primeros responsables para identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio.

5.2.3 Responsabilidades de orientación escolar: como apoyo a la labor de nuestros profesores y profesoras, desde orientación deben contribuir con el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de nosotros y nuestros compañeros. Además deberán documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Sistema de Alertas) los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos; y como ejercicio de prevención deben participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

5.2.4 Responsabilidades de la familia: Papá y mamá o quien cuide legalmente de nosotros deben ofrecernos espacios de confianza, ternura, cuidado y protección, acompañándonos de forma permanente nuestro proceso de formación y aprendizaje. Son los principales de nuestra orientación, acompañamiento, crianza para lograr el máximo nivel de satisfacción de nuestros derechos. Por tanto, deben protegernos contra cualquier acto o situación que amenace o vulnere nuestra vida, nuestra dignidad o nuestra integridad. Además dentro de sus responsabilidades están:

- Inscribirnos desde que nacemos en el registro civil de nacimiento.
- Proporcionarnos las condiciones necesarias para que alcancemos una nutrición y una salud adecuadas, que nos permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarnos en la salud preventiva y en la higiene.
- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con el colegio en la educación sobre este tema.
- Incluirnos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de nuestro nacimiento y llevarnos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Asegurarnos desde que nacemos el acceso a la educación y proveer las

condiciones y medios para nuestro adecuado desarrollo, garantizando que nuestra educación sea continua y permanente.

- Abstenerse de hacernos físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sean requeridos.
- No pueden exponernos a situaciones de explotación económica.
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales que nosotros como niños y niñas tenemos, y estimular nuestras expresiones artísticas y nuestras habilidades científicas y tecnológicas.
- Brindarnos las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de nuestro interés.
- Prevenirnos y mantenernos informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Proporcionarnos, cuando tenemos alguna discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar equidad de oportunidades y autonomía para que podamos ejercer nuestros derechos.

5.3 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Como estoy al cuidado de un adulto, es responsabilidad de mi papá, mi mamá o de quien me está cuidado, enviarme al colegio aseado y limpio, recordando que mi salud oral y mi higiene corporal son importantes. Todos los días para ir al colegio debo:

Dormir bien, (8 horas en promedio), comer sano, lavar mis dientes, bañarme, aseando todo mi cuerpo, cambiar mi ropa interior, lavar mis manos cuando entro al salón y cuando voy a comer.



5.4 ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante, por sus aportes a la vida institucional, sentido de pertenencia, por su aprovechamiento de las actividades y espacios institucionales.

5.3.1 Reconocimientos que se realizarán en cada periodo académico:

- En la **izada de bandera** y actos de comunidad en celebraciones especiales por notables desempeños académicos y convivenciales.
- Reconocimiento en el **Cuadro de Honor** para el mejor estudiante de cada curso, al finalizar cada periodo académico.

5.3.2 Reconocimientos para la Ceremonia de Clausura del año escolar. Estas menciones serán definidas por la Comisión de Evaluación y promoción.

- **Mención de honor por el Rendimiento Académico**, al estudiante que haya obtenido el primer puesto en el curso.
- **Mención de honor por Superación Personal**, al estudiante que haya logrado superar sus dificultades convivenciales y/o académicas. Se entregará una por curso.

- **Medalla de honor a la Excelencia Académica** a un estudiante de cada grado que haya obtenido superior en todas las áreas.
- **Medalla de honor a la vivencia de los valores institucionales**, a un estudiante por grado.
- **Medalla a los ganadores de los juegos intercurros**, realizados en las diferentes modalidades deportivas.
- **Medalla al Mérito Deportivo** a los estudiantes que representen decorosamente al colegio en encuentros deportivos.
- **Trofeo por la vivencia de los valores institucionales y excelencia académica** a un solo estudiante por cada sede y jornada.

5.3.3 Reconocimientos para la proclamación de bachilleres. Estos reconocimientos serán entregados en la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres. Serán definidos en la Comisión de Evaluación y promoción.

- **Medalla a la lealtad y permanencia** para aquellos estudiantes que están desde preescolar y han cumplido con los valores institucionales y el manual de convivencia.
- **Mención de Honor al Mejor Bachiller** de la Promoción.
- **Mención de Honor por esfuerzo y superación personal** para el estudiante que demuestre la vivencia de estos valores institucionales durante su vida escolar en el colegio.
- **Mención de Honor al Bachiller Destacado por el mayor sentido de pertenencia y solidaridad**, escogido por sus compañeros y avalado por la comisión de evaluación y promoción.
- **Mención de Honor al Mejor desempeño en Pruebas Saber 11°.**

5.3.4 Otros reconocimientos. Corresponde a actividades culturales realizadas durante el año lectivo en el colegio, en las cuales se destacan algunos estudiantes. Por ejemplo: concurso organizado por alguna de las áreas, celebración del día del idioma, del día del medio ambiente, festival de la canción, entre otros.

ARTÍCULO 6. CAPÍTULO 6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, teniendo en cuenta la Guía 49 MEN. *“Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales Reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos.*

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, que en el colegio se logren resultados en cuatro aspectos:

- **Formación de sujetos activos de derechos:** todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo

cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivas docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.

- **Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.

- **Transformación:** es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.

- **Mejoramiento del clima escolar:** la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

Define los procesos y protocolos que debe seguir las instituciones educativas. Para el cumplimiento de su propósito se divide en 4 componentes que son: Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento.

Actividades de PROMOCIÓN que se realizan en el Colegio Toberín para fortalecer la sana convivencia:

- Diagnóstico de factores de riesgo con padres, estudiantes y docentes.
- Direcciones de curso.
- Talleres desde orientación escolar y/o coordinadores con otras entidades.
- Acompañamiento del servicio social en los descansos, para actividades de juegos de mesa, entre otros.
- Realización de actividades que fomente la sana convivencia desde la emisora escolar.
- Coordinación de convivencia entrega boletines de los casos especiales de convivencia, previa retroalimentación con el director de curso.
- Seguimiento del debido proceso.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas desde la asignatura de Instrucción Cívica, teniendo en cuenta los estándares emitidos por el MEN en su Guía 6
- **Turnos de acompañamiento a estudiantes.**

Docentes.

Es deber de todos los docentes estar pendiente de los estudiantes dentro del colegio. Es necesario la presencia de todos los docentes de vigilancia en la puerta al ingreso y salida de estudiantes.

Al ingreso de los estudiantes exigir uniforme y buena presentación.

✓ **Al inicio de la jornada escolar - Entrada.** En cada una de las Sedes y jornadas y de acuerdo al horario de ingreso de la comunidad estudiantil. 1) Recibirlos en la puerta de entrada, 2) A su ingreso, llamar la atención a quienes no portan adecuadamente el Uniforme. Si durante su semana de acompañamiento reinciden, deben ser reportados a Coordinación de Convivencia, 3) Informarles que deben dirigirse inmediatamente a las Aulas de Clases.

✓ **En el Descanso.** 1) Estar y controlar los sitios asignados, 2) Llamarles la

atención cuando no se estén comportando adecuadamente, 3) Los docentes del turno de vigilancia deben dejar consignado en el cuaderno de novedades las situaciones que se presenten a nivel convivencial. (Solicitarlo en coordinación) e informar a Coordinación de Convivencia cuando un caso de indisciplina sea grave y lo amerite, 4) Nombrar un docente líder en cada uno de los turnos de vigilancia.

6.2 RELACIONES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA



Debido a que somos muy pequeños y todavía dependemos de nuestros padres o cuidadores, nuestros deberes siempre deben estar orientados por papá o mamá y el incumplimiento de estos, recae también en ellos como representantes legales de nosotros y principales responsables de nuestra crianza y formación.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Estas son pautas mínimas que debemos cumplir dentro y fuera del salón de clase, si incumplimos estas normas y las demás expuestas en el manual de convivencia, estaremos cometiendo una falta:

1. TRATO A LOS DEMÁS COMO DESEO QUE ME TRATEN A MI, sin agredir físicamente con patadas, puños u otros comportamiento a mis compañeros, profesores y otros adultos de la institución
2. SIEMPRE LLEGO TEMPRANO Y ME RECOGEN A TIEMPO así Contribuyo a mantener una buena disciplina y tranquilidad no interrumpiendo el orden de las clases con ruidos molestos, con llanto, metiéndome debajo de las mesas y subiéndome en ellas, escondiéndome en sitios como baños y oficinas para llamar la atención
3. RESPETO LAS PERTENENCIAS AJENAS
4. PIDO PERMISO PARA LEVANTARME Y HABLAR
5. LA BASURA LA PONGO SIEMPRE EN LA CANECA.
6. MANTENGO EL ORDEN DE MI SALÓN Y MI PUESTO DE TRABAJO
7. SIGO LAS INSTRUCCIONES DE MIS PROFESORES Y PROFESORAS
8. ENTRO Y SALGO EN ORDEN
9. RESPETO EL USO DE LA PALABRA DE MIS COMPAÑEROS Y PROFESORES
10. DIGO BUENOS DÍAS Y HASTA MAÑANA
11. SIEMPRE DIGO POR FAVOR Y GRACIAS
12. EN LOS RECREOS JUEGO CON CUIDADO
13. POR NINGÚN MOTIVO OCULTO LA VERDAD Y CONFÍO EN MIS PADRES Y PROFESORES



NOSOTROS COMO FAMILIA TAMBIÉN DEBEMOS CUMPLIR CON UNAS NORMAS COMO:

1. Acompañar a nuestro hijo o hija en su trayecto de la casa al colegio y viceversa.
2. Ayudarlos para que lleguen siempre a tiempo para su jornada y recogerlos a tiempo en la hora de salida
3. Brindar el acompañamiento pedagógico en casa, necesario para que avancen en su formación.
4. Periódicamente asistir a citas de control con el pediatra y nunca aplazar sus exámenes o terapias médicas
5. Ofrecerles un buen alimento antes de iniciar su jornada escolar
6. Asistir a los encuentros y talleres que el colegio me cite
7. Priorizar a nuestro hijo/hija, antes que a nuestro trabajo.
8. Enseñarles un lenguaje respetuoso
9. Practicar la tolerancia y fomentar la no discriminación
10. No hablar mal de los docentes, el colegio o lo amigos de nuestros hijos delante de ellos.
11. Suministrar siempre la información correcta de salud, contactos y educación de nuestros hijos/hijas
12. Participar en el fomento de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.
13. Cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio para que su hijo supere todas las dificultades académicas y de comportamiento
14. Traer reportes médicos solicitados por el colegio, la educadora especial y orientadores.
15. Llevar a los niños a terapias físicas, de lenguaje, psicológicas, si fuera necesario y traer los reportes enviados por cada profesional
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos en casa.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA		
COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	ACCIONES PLANTEADAS EN EL DECRETO 1965 DE 2013
<p>Promoción. Entendida como la movilización de la comunidad educativa hacia el logro de una mejor convivencia y por ende, el mejoramiento de los ambientes escolares y de la calidad de vida de sus integrantes.</p>	<p>Formulación de las políticas institucionales.</p>	<p>Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.</p>
		<p>Ajustar el manual de convivencia, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.</p>
	<p>Desarrollo de iniciativas y proyectos</p>	<p>Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.</p>
		<p>Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.</p>
		<p>Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.</p>
		<p>Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.</p>

<p>Prevención. Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar que se produzca un perjuicio o daño, procura incidir en las causas que puedan potencialmente originar los conflictos de convivencia.</p>	<p>Comunicación y manejo de la información.</p>	<p>Identificación de factores de riesgo y protección.</p>	<p>Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.</p>
		<p>Construcción de estrategias pedagógicas.</p>	<p>Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.</p>
		<p>Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.</p>	
<p>Atención. Son todas las acciones realizadas para intervenir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos para las situaciones Tipo I, II y III.</p>	<p>Reconocimiento de situaciones.</p>	<p>Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.</p>	
	<p>Identificación de situaciones.</p>	<p>Implementar y aplicar los protocolos internos en el colegio y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p>	
	<p>Activación de protocolos.</p>		
<p>Seguimiento. Son los mecanismos para comprobar y analizar la efectividad de las acciones adelantadas por la institución educativa con respecto a la convivencia.</p>	<p>Verificación.</p>	<p>Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.</p>	
	<p>Monitoreo.</p>		
	<p>Retroalimentación.</p>		
	<p>Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III</p>	<p>Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

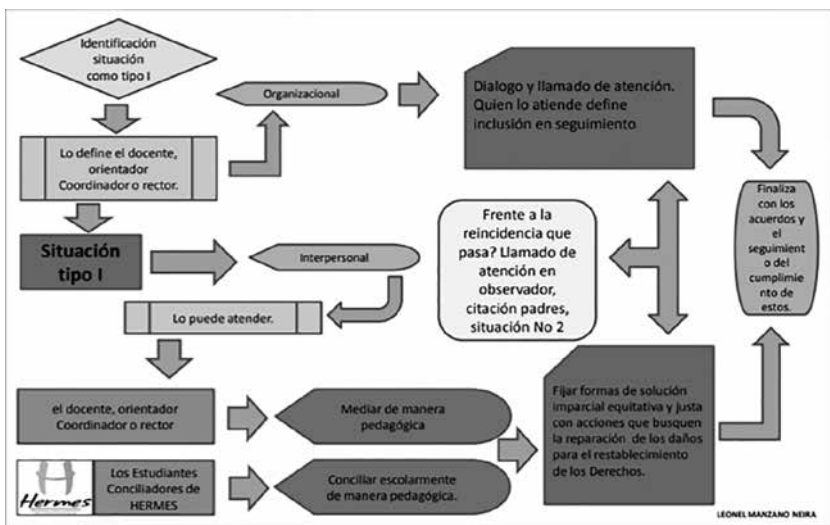
7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 SITUACIONES TIPO I

SITUACIÓN	FALTA
<p>TIPO I Acciones pedagógicas ante las situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal. • Dialogo reflexivo con la orientadora. • Citación a padres de familia 	1. Perturbar el orden de las clases.
	2. Portar celulares y reproductores de música dentro de la institución.
	3. Portar armas de juguete (pistolas de balines, espadas, spray, pegantes, juguetes pequeños que puedan ser ingeridos, entre otros), dentro del colegio.
	4. Producir gritos, chillidos y otros ruidos que perturben la armonía y tranquilidad en las aulas.
	5. Manifestar actitud de pereza y apatía hacia el estudio.
	6. Salirse del salón de clase sin permiso de la profesora.
	7. Faltar al respeto a los profesores, coordinadores, personal de servicios generales, compañeros o cualquier miembro del colegio.
	8. Hacer uso inadecuado de los diferentes espacios del colegio.
	9. Dañar parcial o totalmente muebles, enseres, material didáctico, componentes estructurales de la planta física y jardines.
	10. Presentarse a la institución sin los elementos necesarios para desarrollar las actividades académicas.
	11. Emplear vocabulario indebido, aun en términos amigables.
	12. Realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando
	13. Vender dentro de la institución productos de cualquier genero
	14. Cuando los padres de familia o acudientes no revisan a diario las comunicaciones del colegio y no las devuelven firmadas oportunamente.
	15. Utilizar las canecas para la basura de manera inapropiada.
	16. El incumplimiento de horarios establecidos para el ingreso y recogida de los estudiantes.
	17. Utilizar balones o pelotas en los espacios y momentos no autorizados.
	18. No portar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
	19. Comportarse inadecuadamente en actividades culturales o recreativas dentro de la institución y fuera de ella.
	20. No asistir a las actividades programadas por la institución sin causa debidamente justificada.
	21. Poner en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad, con pandillas y familiares.
	22. Referirse a la institución o a las personas que hacen parte de ella en términos soeces, con sobrenombres o calificativos despectivos.

23. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier objeto de los compañeros, de los profesores, de los directivos, de o de la institución.
24. Atentar o inducir a otro compañero a cometer faltas contra la integridad física, social y/ o moral de las personas que constituyen la comunidad educativa
25. Causar daños a personas, objetos o inmuebles externos al colegio (lanzar piedras u otros objetos contundentes a los vehículos o personas que pasen por la calle).
26. Acceder a lugares o sitios no autorizados o que impliquen riesgo tales como techos, tejados, ventanales, etc.
27. Traer ropas y zapatos distintos a los del uniforme
28. Presentarse a la institución sin el aseo personal diario, con los uniformes sucios, mal olor y piojos.
29. Presentarse a recoger o a dejar a los estudiantes bajo la responsabilidad de un adulto mayor o un menor de edad.
30. Acosar física, verbal y/o psicológicamente a los compañeros de forma continuada.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

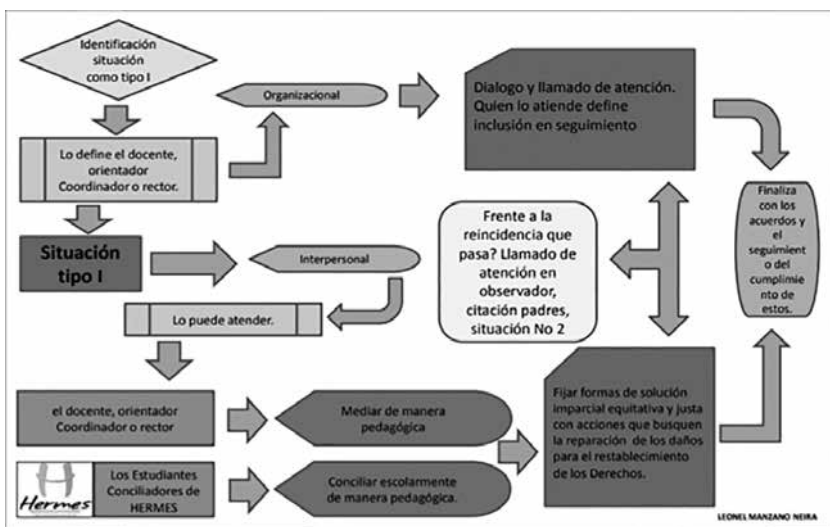


Tomado de la presentación "ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES" de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

72 SITUACIONES TIPO II

SITUACIÓN	FALTA
TIPO II Acciones a tomar ante las situaciones que se presenten. <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo reflexivo con la orientadora • Trabajo pedagógico • Citación a padres 	1. Realizar actos que afecten la integridad personal. Agredir con intención, física y verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
	2. Participar e incitar directa o indirectamente en peleas y/o agresiones, empleando la violencia física o verbal dentro de la Institución o fuera de ella.
	3. Agredir o burlarse de cualquier integrante de la comunidad por su aspecto físico, como en lo psicológico.
	4. Realizar o inducir a otros en actos de matoneo o indisciplina.
	5. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir, para evitar la sanción personal o de un tercero.
	6. Reincidir en el incumplimiento de sus deberes académicos.
	7. Traer a la institución sustancias psicoactiva.
	8. Ejecutar o promover actos que atenten contra el medio ambiente, la salubridad individual o general de la institución.
	9. Publicar, exhibir, divulgar, vender o proporcionar dentro y fuera de las instalaciones del plantel educativo, o por cualquier otro medio, fotos y videos de contenido erótico - sexual de cualquier miembro de la comunidad que vulnere su integridad, dignidad y decoro.
	10. Desperdiciar los alimentos proporcionados a través del programa de alimentación escolar
	11. Desacatar, desobedecer o incumplir los compromisos adquiridos dentro de las acciones pedagógicas realizadas por el Colegio ante faltas cometidas.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

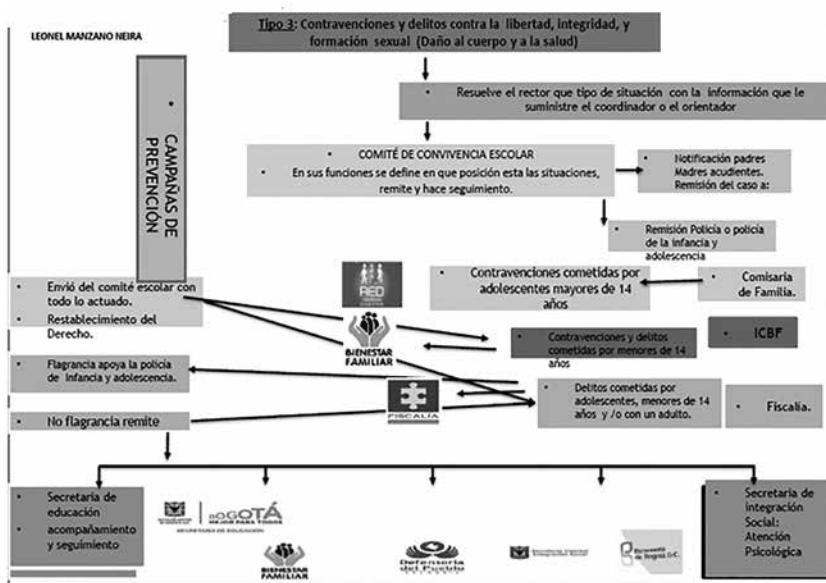


Tomado de la presentación "ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES" de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

7.3 SITUACIONES TIPO III

SITUACIÓN	FALTA
<p>TIPO III Por ser niños pequeños el papel del padre de familia es fundamental porque el desarrollo moral del niño está en proceso de formación, es decir, que la responsabilidad recae sobre el padre de familia quien es el encargado de evitar que el niño cometa faltas tipo III. Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dialogo con los padres • Remisión a orientación a los padres. • Acudir a la línea de infancia y adolescencia. 	1. Reincidencia en las faltas de las situaciones Tipo II
	2. Robo o hurto de útiles, documentos o enseres tanto del colegio como de los compañeros o actuar en complicidad en hurto comprobado.
	3. Amenazar, coaccionar y chantajear a miembros de la comunidad educativa.
	4. Los actos que atenten contra la moral y la dignidad de las personas o principios del colegio dentro y fuera del mismo.
	5. Agresión física a compañeros, profesores o a cualquier miembro de la institución.
	6. El estudiante o padre de familia que traiga al colegio o a sus alrededores pandillas o personas que amenacen o atenten contra compañeros, profesores o cualquier miembro de la institución.
	7. Elaborar escritos, Enviar anónimos o hacer llamadas que denigren o intimiden a personas del colegio, utilizando cualquier medio de comunicación o redes sociales.
	8. Traer, portar o utilizar cualquier elemento que atente contra la integridad de las personas.
	9. Promover y/o realizar escándalos en el colegio o fuera de él tanto estudiantes como padres de familia.
	10. Cometer cualquier delito contemplado en las leyes colombianas
	11. Agresividad, soborno y maltrato de los padres de familia frente a un docente, directivos o personal administrativo del colegio.
	12. La no firma de compromisos académicos y/o convivenciales por parte de los estudiantes, padres de familia o acudientes.
	13. El encubrimiento de las faltas de sus compañeros y/o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las estancias del plantel.
	14. Inducir a otros estudiantes o padres de familia a incumplir los deberes o violar lo establecido en el manual de convivencia; como también ejercer sobre otra influencia nociva o pernicioso.
	15. Atentar contra planta física de la institución por medio de artefactos explosivos, cortos circuitos, daños a tuberías o enseres tecnológicos.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III



Tomado de la presentación “ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES” de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

74 LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
Listado de verificación para clasificar la situación.	Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
	Incluir la versión de la agresora o agresor (o la de todas ellas o ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.
	Incluir la versión de las y los observadores.
	Conocer quiénes son todas las personas involucradas.

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
TIPO I	<p>Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.</p> <p>Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.</p> <p>Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo I de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA DIRECTAMENTE POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS</p>	<p>Se reunió inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. Se realizó una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista. Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución. Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.</p>
Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR	<p>Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.</p>		<p>Generar contención (evitar más agresiones). Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes). Reconocer los límites que no deben ser traspasados. Establecer acuerdos de convivencia. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos). Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.</p>

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
TIPO II	<p>No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.</p> <p>Es una situación de acoso escolar (bullying).</p> <p>Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying).</p> <p>Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.</p> <p>La situación no reviste las características de un delito.</p> <p>Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo II, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>Se reunió toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.</p> <p>En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.</p> <p>En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación.</p> <p>Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación.</p> <p>Se informó inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación.</p> <p>Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial.</p> <p>Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.</p> <p>Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.</p> <p>El presidente del Comité Escolar de Convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo II.</p> <p>El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo.</p> <p>Orientación escolar reportó el caso a través del Sistema de alertas.</p>

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
<p align="center">Tipo II situaciones relacionadas con la afectación de los DHSR</p>	<p>Algunos ejemplos: Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres, entre otros, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo II, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia. SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento). Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto. Reportar el caso al Sistema de alertas por parte de orientación escolar.</p>

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
<p align="center">TIPO III</p>	<p>La situación que constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, robo, daño en bien ajeno, lesiones personales, agresión física, agresión moral o psicológica, extorsión, secuestro, homicidio, comercialización de sustancias psicoactivas, ciberhostigamiento, hostigamiento escolar, homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro... entre otros.</p> <p>Referidos en el Título IV Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo III, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos: Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.</p> <p>Se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.</p> <p>Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.</p> <p>El colegio garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación.</p> <p>Orientación escolar reportó el caso a través del Sistema de alertas.</p>

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
<p align="center">Tipo III situaciones relacionadas con la afectación de los DHSR</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.</p> <p>Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.</p> <p>Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.</p> <p>Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.</p> <p>Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.</p> <p>Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.</p> <p>Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.</p> <p>Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.</p> <p>Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.</p> <p>Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.</p> <p>Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo III, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.</p> <p>Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas.</p> <p>En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.</p> <p>Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.</p> <p>Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.</p> <p>Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de alertas.</p> <p>Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.</p>

7.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS LLEGADAS TARDE

El procedimiento a seguir cuando un estudiante llegue tarde al aula de clase es:

- Registrar el retardo a clase en la planilla de asistencia del docente.
- Registro de asistencia del curso el cual debe firmar el docente.
- El docente deberá permitir el ingreso del estudiante al aula. Si el estudiante reincide se hará anotación en el observador, y se llamará y/o citará al padre o madre de familia o acudiente en el horario de atención a padres del respectivo docente.
- En los casos de evasión, el docente, de la respectiva asignatura o área, informará al representante legal sobre la situación bien sea por una llamada y/o citación, la cual deberá quedar registrada en el observador del estudiante y ser firmada por el estudiante. El docente informará al director de curso sobre la situación. Si persisten las evasiones, se remitirá el caso a la coordinación de convivencia para que se realice el debido proceso.

Protocolo para las llegadas tarde.

La primera vez se realizara llamado de atención verbal y se acordaran acciones pedagógicas y restaurativas.

La segunda vez de reincidencia se realizará llamado de atención verbal y escrito con citación de sus padres o acudientes y se acordaran acciones pedagógicas y restaurativas.

La tercera vez de reincidencia se realizara compromiso convivencial, teniendo en cuenta las acciones pedagógicas y restaurativas establecidas en el DEBIDO PROCESOS.

La cuarta vez de reincidencia se firmara matrícula en observación y se remitirá el caso al Comité de convivencia escolar de la respectiva sede y jornada.

La quinta vez de reincidencia se remitirá al Comité de Convivencia Institucional.

7.6 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL AUSENTISMO DE ESTUDIANTES.

Se tendrá en cuenta para el debido proceso la Resolución 1740 del 15 de julio de 2009 de la SED.

1. Las inasistencias a la Institución deben ser justificadas por los padres o acudientes, o por el estudiante, en caso de enfermedad, presentando certificado médico de la incapacidad, el día que se reintegre al colegio.

Cuando la inasistencia obedezca a otra razón, el estudiante y su representante legal deben presentarse en la institución educativa y traer por escrito la justificación de la inasistencia, indicando: nombres y apellidos del estudiante, jornada, sede, curso, el día o los días de inasistencia, el motivo de la inasistencia, el teléfono y/o celular de contacto, la firma de sus padres y estudiante; ante la coordinación de la respectiva sede y jornada. Esta justificación de inasistencia se debe presentar ante la coordinación de convivencia en un tiempo máximo de tres días hábiles, a la fecha de reintegro de la ausencia del estudiante. De no presentarse, la justificación, quedará registrada su inasistencia como injustificada y no tendrá derecho a presentar sus actividades académicas pendientes, para lo cual, obtendrá desempeño bajo en estas.

2. Cada docente llevará el registro de asistencia escolar. Teniendo en cuenta

la Resolución 1740 del 15 de julio de 2009, Artículo 5. Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el docente de la respectiva asignatura o área, se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible. A la vez le informará al Director de curso sobre la situación presenta. Es importante aclarar, que cada docente cuenta con un espacio de atención a padres, el cual podrá usar para informar la situación a los representantes legales del estudiante. También el docente, puede hacer uso del celular institucional. Esta situación deberá ser registrada en el observador del estudiante.

3. En cada curso un monitor, llevará registro diario de la asistencia, el cual entrega semanalmente a la coordinación de convivencia, los días viernes a la quinta hora, para su debida **revisión**. Cuando la coordinación de convivencia detecte que un estudiante ha faltado a la institución durante 3 días o más o días consecutivos sin justificar, se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1740 del 2009 de la SED. La coordinación de convivencia informará al director de curso para que se llame a la casa, se debe registrar en el observador la llamada, quien contesto y las razones por las cuales el menor no se ha presentado al Colegio.

4. De persistir la situación. El director de curso remitirá el caso a orientación escolar, para que realice la respectiva remisión de los padres de familia a la Comisaría de familia, si no cumplen con sus deberes para con sus hijos ordenados en la Constitución Nacional, el Código de la infancia y la adolescencia y el presente Manual.

5. La Coordinación de Convivencia expedirá la respectiva excusa en el formato institucional, al estudiante, quien deberá presentarla con los docentes que tuvo clase el día o los días que faltó, como también a su director de curso; a fin de poder presentar sus actividades académicas pendientes. La excusa que deberá ser presentada a los respectivos docentes en un lapso de tiempo no superior de cinco (5) días y debe ser firmada por el docente para que quede enterado de la situación. No se aceptan excusas por teléfono o por terceras personas.

NOTA: La presentación oportuna de la excusa da derecho al estudiante a solicitar que se le efectúen las evaluaciones y demás actividades académicas que hubieren sido realizadas durante la ausencia justificada. El estudiante que no adelante el proceso anterior no se le autorizará la presentación de las evaluaciones adelantadas y asumirá las consecuencias académicas que ello le genere.

No se justificarán ausencias fuera de los términos establecidos. Ni las ausencias por evasión de clase, ni retardos. Los retardos podrán tener excusa, si son motivados por una fuerza mayor justificable o porque están atendiendo el llamado de un docente o directivo docente. En todo caso, la situación será revisada por la coordinación de convivencia.

7.7 CONFIGURACIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR

Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector, previa información de la coordinación de convivencia, determinará la existencia de deserción. La coordinación de convivencia

citara al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión, a fin de establecer las causas de la deserción la situación, definir las acciones y compromisos del colegio, del estudiante y del representante legal y tomar las medidas correctivas necesarias. Esto deberá quedar registrado en un acta. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

Correctivos. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector del colegio, el director de curso del estudiante, el orientador, la coordinación de convivencia. El colegio, a través de la orientación escolar, remitirá el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos, según sus competencias. Lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación.

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 DEBIDO PROCESO

DEBIDO PROCESO: El debido proceso, es un derecho que todos y todas las colombianas tenemos, sin importar nuestra edad, este conjunto de pasos formales busca garantizar un resultado equitativo y justo durante un proceso disciplinar, investigativo, o sancionatorio. Como ya te hemos dicho, nuestros padres o cuidadores legales son los responsables de orientar nuestra formación como seres autónomos, por tanto, todas nuestras faltas o incumplimiento de las normas de convivencia, recaen también como responsabilidad de ellos, por el principio de corresponsabilidad, por eso es importante que conozcas la ruta el debido proceso y le recuerdes a tus padres cada paso de este proceso.

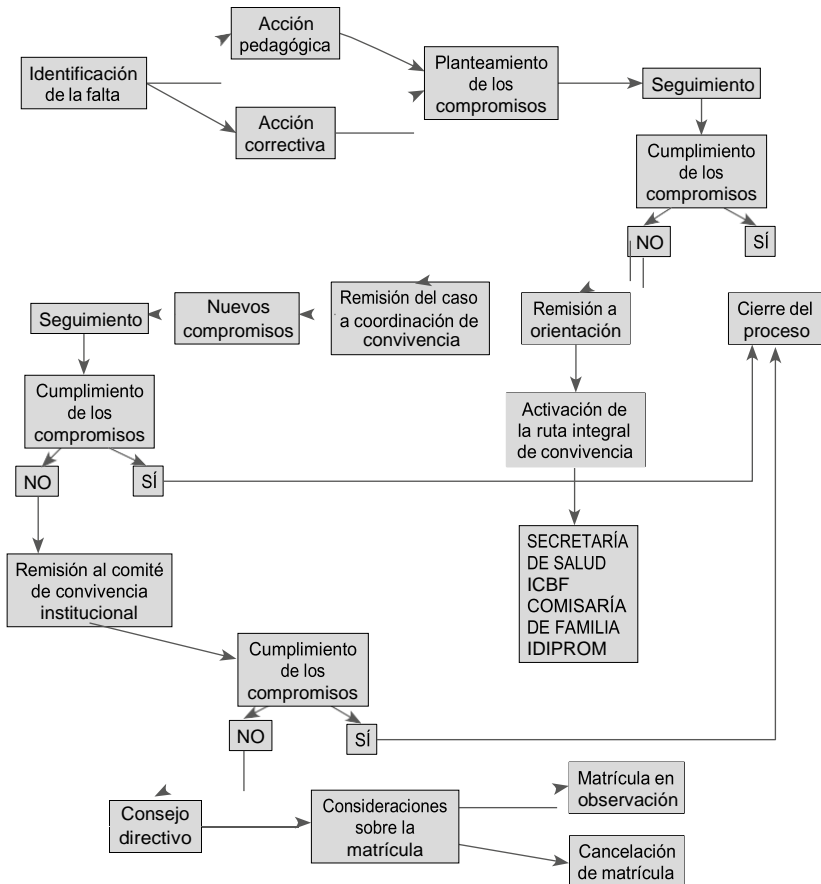
8.1. FASES DEL DEBIDO PROCESO

FASE DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO ESPERADO
FASE I	Consta de la identificación de la falta y su ejercicio de reparación del daño, con al menos una acción pedagógica que permita al estudiante aprender a no cometer la falta nuevamente y previo conocimiento de los padres que orienten, acompañen y velen porque el compromiso se cumpla.	Docente director de curso y padres de familia y estudiante.	El cumplimiento de compromisos en un tiempo determinado y el cambio de la conducta. El estudiante se compromete a cumplir y los padres se comprometen a acompañar este proceso. Siendo sus compañeros y docentes quienes noten el cambio significativo de la conducta.
FASE II	Al no cumplir con los compromisos, el caso será remitido a coordinación y orientación, a fin de realizar los compromisos del componente de convivencia y psicosocial	Docente director de curso, padres de familia, estudiante, orientación y coordinación.	Cumplimiento de los principios de corresponsabilidad, cambio en el clima escolar con mejoras a la convivencia.

FASE III	Ante el no cumplimiento de los compromisos acordados se remitirá el caso ante el comité de convivencia institucional y se activará la ruta de convivencia escolar con remisión del caso a la entidad externa que lo amerite.	Coordinación, estudiante orientación y directores de curso.	Garantizar los derechos de los niños y niñas, en pro de la protección y bienestar. Mitigar y prevenir violencias escolares y dar a conocer el caso a los entes externos garantes.
FASE IV	Remisión del caso al consejo directivo	Comité de convivencia, concejo directivo	Considerar y definir la permanencia del niño/niña y su familia en el colegio, o la pertinencia de un cambio de ambiente escolar en pro del bienestar individual y colectivo.

8.2. FLUJOGRAMA DEL DEBIDO PROCESO:

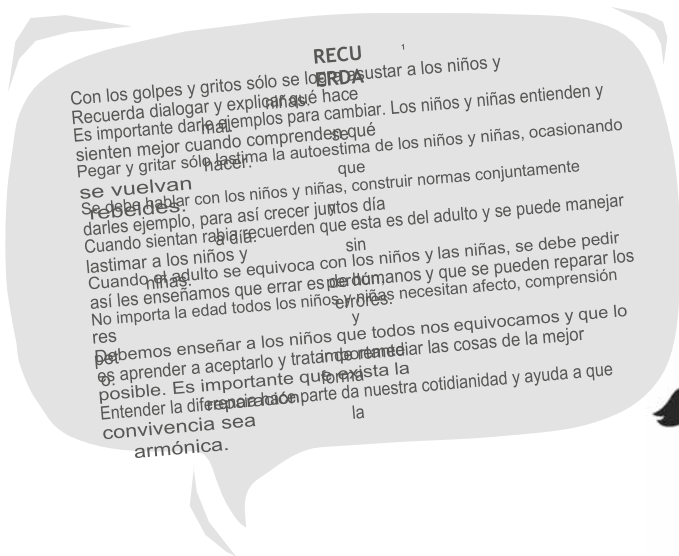
Para orientarnos más podemos guiarnos por el siguiente diagrama:



8.3. DEBIDO PROCESO DE LOS PADRES/MADRE O CUIDADORES LEGALES

Si incumplo con mis principios, contemplados en el decálogo, como miembro del colegio Toberín I.E.D. tengo derecho al debido proceso, recordando que:

1. La constante inasistencia a citaciones y/o reuniones, llevará a remitir el caso al ICBF o Comisaría de familia, en sospecha de negligencia o abandono.
2. El maltrato físico o psicológico obligará al colegio a remitir el caso a Comisaría de Familia o ICBF.
3. La falta de puntualidad para recoger a mi hijo(a), después de la hora de salida, acarrea la firma de un compromiso ante coordinación o comité de convivencia.
4. Si se presenta reiterada impuntualidad o inasistencia para recoger a mi hijo(a) después de la hora, el caso será remitido al CAL, policía de infancia y adolescencia o Comisaría de Familia.
5. Las inasistencias reiteradas de los estudiantes sin justificación o excusas no válidas acarrea la firma de un compromiso ante coordinación o comité de convivencia.
6. Acompañamiento constante, si es necesario en el aula y lugares comunes de la institución cuando el mal comportamiento del estudiante afecta todo su entorno inmediato.
7. Padres que no aceptan que sus hijos se comportan de forma inadecuada y además no se comprometen a hacerle en seguimiento a la situación para que sus hijos mejoren.
8. Los padres que no suplan de los elementos necesarios para el buen desarrollo académico y convivencial del estudiante acarrea la firma de un compromiso ante coordinación o comité de convivencia y posteriormente llevará el caso al ICBF o Comisaría de familia, en sospecha de negligencia o abandono.



¹ Tomado de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2015). *Crianza Positiva*. Bogotá: Aldeas Infantiles SOS Colombia.

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9. **ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.** El Gobierno Escolar del Colegio Toberín está conformado por:

9.1 **CONSEJO DIRECTIVO.** Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa así como la que orienta académica y administrativamente al Colegio, constituyéndose en el máximo organismo de la institución.

9.1.1 **Conformación.** Este organismo está integrado por:

- Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes del personal docente elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentre cursando el último grado ofrecido por la institución, para el caso estudiantes de grado once.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo del área de influencia del colegio, que será escogido por el Consejo Directivo.

9.1.2 **Funciones.** De acuerdo a la ley, el Consejo Directivo del Colegio, se encarga de:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual

de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.

9.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se reglamenta con la Ley 1620 del 15 de marzo 2013 la cual CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Esta ley crea el comité de convivencia, en sus diferentes niveles (nacional, departamental, municipal, distrital, escolar) así como las rutas de atención en cuatro componentes, en los casos de violencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento) y tipifica las situaciones que afectan la convivencia escolar en situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Esta ley es reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

9.2.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Ley 1620 del 15 de marzo 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; este sistema reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa, como la responsable de formarlos en el ejercicio de los mismos, según nuestra Constitución Política. El sistema nacional de convivencia escolar tiene tres niveles: Nacional, Territorial (municipio, distrito y departamento) y Escolar (Artículo 6 de la ley 1620).

El artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, determina la conformación del Comité Escolar de Convivencia de la siguiente manera:

- El rector, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- Orientación escolar.
- Coordinación.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2. Se elegirá un comité de convivencia para cada jornada y sede el cual estará conformado por: el personero estudiantil o su suplente (según sea el caso para la respectiva jornada), para primaria el estudiante representante al Consejo estudiantil de grado quinto, orientación escolar, coordinación, presidente del consejo de padres de familia de la respectiva jornada y cinco padres o madres más representantes de cada sede y jornada, el presidente del consejo de estudiantes de la respectiva jornada y un suplente de la otra jornada, un docente de la respectiva jornada y sede.

9.2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Según el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, son funciones del comité escolar de convivencia, las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones

que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 del 2013 en su artículo 26 remitir al Personero Distrital, los casos que no hayan podido ser resueltos por el comité de Convivencia.
- Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.2.3 Acciones del Comité de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de su competencia debe:

- Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

PARÁGRAFO 1. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por el Comité Escolar de Convivencia Escolar se presenten conflictos de intereses o causales de impedimento o recusación, respecto a los docentes, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

9.2.4 Sesiones. El Comité de Convivencia sesionará así:

- Sesiones ordinarias: mínimo una vez cada dos meses.
- Sesiones extraordinarias: serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité de Convivencia.

9.2.5 Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector(a).

9.2.6 Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia se deberá elaborar un acta, en el formato establecido por la SED, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando el estamento institucional que representen y verificación del quórum.
- Registro de los integrantes del comité que estén ausentes, con la justificación de tal ausencia,
- Indicación de los medios utilizados para citar a los integrantes del comité.
- Síntesis de los temas tratados, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de los asistentes.

PARÁGRAFO. El Comité de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean según, lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

9.3 CONSEJO ACADÉMICO.

9.3.1 Conformación. Está conformado por el rector, quien lo convoca y lo preside periódicamente, el equipo de coordinadores y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Para el colegio será, el jefe de cada área académica de secundaria y media, dos representantes de las sedes por niveles de preescolar y primaria, una representante de las docentes de necesidades educativa y un representante del equipo de orientación.

9.3.2 Funciones. Son funciones del Consejo Académico Institucional del Colegio Toberín (CAIT) de acuerdo a la Ley 115 artículo 145 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.1. Consejo Académico:

- Estudio, modificación y ajuste al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Velar porque las comisiones de evaluación y promoción se reúnan periódicamente para analizar los resultados académicos y convivenciales de los educandos.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las anteriores funciones, el Consejo Académico ha acordado:

- La rectoría del colegio presentara un informe de las acciones realizadas por el CAIT del año inmediatamente anterior, con el fin de realizar el empalme con el nuevo consejo académico.
- Recomendar ante el Consejo Directivo los estudiantes que ameritan la promoción anticipada dentro del primer periodo académico del respectivo año lectivo.
- Publicar e informar por medio del correo electrónico a los docentes, los temas tratados de cada reunión.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos realizados por el CAIT.
- Asumir con responsabilidad las decisiones tomadas por el CAIT.
- Los(as) maestros(as) representantes al CAIT se comprometen a socializar con sus compañeros(as) los temas tratados en la respectiva reunión.
- Velar porque los acuerdos realizados por el Consejo Académico queden aprobados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se requiera.
- En la última sesión del año académico, el consejo académico elaborara su informe de gestión, el cual presentará a la comunidad educativa, el siguiente año lectivo en la rendición de cuentas.

9.3 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

9.3.1 Elección del personero estudiantil. Es un alumno(a) del último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.3.2 Funciones.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

9.3.3 Requisitos para ser elegido Personero Estudiantil. Se han tenido en cuenta los establecidos por el colegio y la Personería de Bogotá.

- Haber cursado por lo menos los últimos tres años en la institución.
- No haber sido sancionado con matrícula condicional, suspensión del colegio, por la comisión de faltas graves o muy graves durante los dos últimos años.
- Cumplir estrictamente con el uniforme escolar, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia, siendo un modelo para los demás estudiantes.
- Cumplir con el perfil de nuestro estudiante.
- Actitud reflexiva y garante activo como promotor y defensor de los derechos, deberes, individuo y sociedad.
- Líder generador de cambios constructivos que trasciendan con honestidad y compromiso cada una de las dimensiones sociales.
- Capacidad de concreción de las propuestas utilizando coherencia, seguimiento, sentido común y evaluación de la gestión para el logro de los resultados.
- Responsable en lo académico, visionario, entusiasta, íntegro, respetuoso y justo. Sereno en su proceder, con capacidad de escucha e interacción con todos los miembros de su comunidad educativa.
- Comprometido ya que promueve actividades, asiste a las mesas de trabajo, interactúa a través de las redes de personeros locales y municipales y con su actitud da ejemplo de responsabilidad y dedicación.

9.3.4 Pérdida de la condición de Personero:

- Que existan tres (3) quejas justificadas respecto a situaciones diferentes, presentadas por escrito ante el Consejo Directivo, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Estas quejas pueden ser presentadas por los estudiantes, docentes y/o padres de familia suficientemente argumentadas.
- Hay comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.
- Incumplimiento del Manual de Convivencia que implique su suspensión de la institución.
- En caso de la pérdida de investidura debe asumir el cargo la persona que obtuvo la segunda votación y cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo. De igual manera se aplica en caso de renuncia a un cargo elegido por mayoría.

PARÁGRAFO. El personero, además de ser el representante en el Comité de Convivencia Institucional, también conformará el comité de convivencia de la jornada y sede A y el siguiente estudiante que obtenga la votación más alta de la jornada contraria conformará el comité de convivencia de dicha jornada en la sede A

9.4 CONSEJO ESTUDIANTIL. Es el máximo órgano colegiado estudiantil que asegura y garantiza el ejercicio de su **participación**.

9.4.1 Conformación. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

9.4.2 Funciones:

- Darse su propia organización interna.

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo en el cumplimiento de su actividad.
- Convocar a los estudiantes para que presenten iniciativas en pro de alcanzar la excelencia académica y la convivencia armónica.

PARÁGRAFO. El representante al Consejo Directivo, además de ser el representante en el Comité de Convivencia Institucional, también conformará el comité de convivencia de la jornada y sede A y el siguiente estudiante que obtenga la votación más alta de la jornada contraria conformará el comité de convivencia de dicha jornada en la sede A

9.5 CONTRALOR ESTUDIANTIL, VICECONTRALOR Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Es un órgano pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimula el ejercicio del control social. Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

9.5.1 Conformación. La Contraloría Estudiantil en cada Institución Educativa, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vice-Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

El **Contralor** será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones. El **Vicecontralor** será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Vicecontralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico.

El **Comité Estudiantil de Control Social**, estará compuesto por un delegado de cada grado de 6 a 11, o de acuerdo a la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.

9.5.2 Funciones.

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

9.5.3. Ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera

simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.5.4 Candidatos. Serán estudiantes matriculados en el colegio, que cursen entre los grados de Sexto a Once, según lo ofrezca la institución, y que será elegido democráticamente por los demás estudiantes del mismo plantel. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil, presentar el Plan de Actividades.

9.5.5 Elecciones. El Contralor y Vicecontralor serán elegidos para un período fijo de un (1) año escolar, por medio del sistema de mayoría simple. La elección del Contralor se realizará en la misma fecha de escogencia del Personero Estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses al inicio de las actividades escolares.

9.6 CABILDANTE MENOR

9.6.1 Elección. Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO. Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

9.6.2 Derechos y deberes. Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

9.7 CONSEJO DE PADRES

9.7.1 Conformación. Es un órgano de participación de los padres de familia en la institución educativa destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional – PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

9.7.2 Estructura y funcionamiento. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

9.7.3 Funciones.

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el

marco de la Constitución y la Ley.

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo

9.7.4 Elección de los representantes de los padres de familia ante el consejo

Directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

- En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del colegio.
- Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

PARÁGRAFO. El representante al Consejo Directivo, además de ser el representante en el Comité de Convivencia Institucional, también conformará el comité de convivencia de la jornada y sede A.

Se elegirá también un representante para el comité de convivencia de cada jornada y sede faltante.

9.8 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Es un espacio de coordinación, seguimiento y concertación de acciones para el mejoramiento continuo del programa de alimentación escolar.

9.8.1 Conformación.

El rector o su delegado.

Tres padres de familia, uno de cada sede.

Personero estudiantil o su suplente.

Dos estudiantes titulares del programa.

Orientación escolar.

9.8.2 Funciones. Desarrollar acciones pedagógicas para promover la alimentación saludable y la actividad física, como:

- Implementación periódica de guías por ciclo que apoyen la implementación de alimentación saludable y la actividad física.
- Vincular en el Manual de convivencia los derechos y deberes de la alimentación escolar para la comunidad estudiantil.
- Integrar al programa de alimentación la comunidad estudiantil responsable del servicio social.
- Participar en la implementación de la encuesta de satisfacción del PAE.

- Incorporar en la planeación institucional la realización de las siguientes actividades (días emblemáticos):
- El día de la prevención de la bulimia y la anorexia, el 1 de abril de cada año; según el Acuerdo Distrital 221 del 6 de junio de 2006.
- El día mundial de la actividad física 6 de abril y el día mundial de la salud 7 de abril y su correspondiente semana, en donde se desarrollarán actividades pedagógicas basadas en el juego, el arte, la lúdica y la comunicación; que favorezcan la promoción y la apropiación de la práctica de la actividad física como hábito de la vida saludable.
- Día de la lucha contra lo obesidad y el sobrepeso, 24 de septiembre de cada año y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable, de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 1355 de 2009.
- El día mundial de la alimentación, 16 de octubre de cada año y su correspondiente semana, en la que se desarrollaran actividades que permitan crear conciencia en la comunidad educativa sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

9.9 COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR. Se conformará dentro de las dos semanas siguientes al inicio del calendario escolar, un comité para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución N° 2092 del 19 de noviembre de 2015, donde se dan los lineamientos de la Tienda Escolar.

9.9.1 Conformación.

Rector quien lo preside.

Orientación escolar.

Dos madres o padres de familia o acudientes de la Sede A, uno de cada jornada.

El personero estudiantil.

PARÁGRAFO. Las dos madres o padres de familia o acudientes, serán elegidos por el Consejo Directivo de la institución.

9.9.2 Reuniones de la tienda escolar. Deberá reunirse con una frecuencia mínima bimestral y eventualmente podrá reunirse de forma extraordinaria, cuando así se requiera. Se llevará acta de cada reunión, con los temas tratados, acuerdos y compromisos adquiridos. Las sesiones se desarrollarán de la siguiente manera:

- Verificación del quórum.
- Aprobación del orden del día.
- Deliberación.
- Toma de decisiones o recomendaciones.
- Lectura sucinta de los temas tratados y las decisiones adoptadas.

9.9.3 Funciones.

- Inspeccionar, vigilar y controlar semanalmente la calidad y la oferta de los alimentos y bebidas que se expenden o distribuyen en la tienda escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Resolución de Tienda Escolar o en la normatividad sanitaria vigente.
- Reportar al rector y al contratista o responsable de la tienda escolar

cualquier novedad o irregularidad que se presente en el funcionamiento de la tienda.

- Promover y adelantar acciones pedagógicas de iniciativa institucional o de la Dirección de Bienestar Estudiantil o cualquier dependencia con competencia para ello, en torno a la alimentación y hábitos saludables.
- Generar los requerimientos necesarios al director o rector y al contratista o responsable de la tienda escolar, que conduzcan a mejorar la oferta saludable de alimentos y a mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en la tienda escolar.
- Presentar ante la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito un informe anual durante la primera semana de diciembre de cada año en relación con el cumplimiento y los resultados de las obligaciones y actividades realizadas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 la resolución. Su omisión, en los casos en que aplique, será causal de mala conducta y será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único o las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

√ Cada colegio oficial del Distrito Capital institucionalizará el “Día de la Buena Alimentación” el día martes de cada semana en la tienda escolar, para que en la oferta de alimentos se promuevan buenos hábitos alimentarios en los estudiantes y la comunidad educativa.

√ Durante los días martes de cada semana la tienda escolar no podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares), alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas) y dulces en general.

√ Por el contrario, se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

√ La realización de las actividades establecidas en las funciones del Comité de Alimentación escolar en la celebración de estos días emblemáticos.

9.10.4 Responsabilidad de los integrantes del Comité de Tienda Escolar.

- Asistir de manera regular a las reuniones del comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas.
- Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes anuales de gestión y resultados del comité.
- Cumplir oportuna y eficazmente con las demás responsabilidades que el comité les asigne.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades generales por parte de los integrantes del comité, en los casos en que aplique, será causal de mala conducta y será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario

Único o las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

9.10 COMITÉ DE MANTENIMIENTO

9.10.1 Conformación.

- El rector quien lo presidirá.
- Un docente.
- Un representante estudiantil, el Contralor del colegio
- Un padre o madre de familia.
- El Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED.

Quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar. Las decisiones deberán ser tomadas por voto favorable de la mayoría; las reuniones ordinarias del Comité, se deben realizar trimestralmente y las extraordinarias cuando la situación lo requiera.

9.10.2 Funciones.

- Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente con el área de Plantas Físicas de la SED y los rectores, quienes se obligarán a realizar periódicamente, según un programa establecido, la inspección de todas las áreas y equipos del edificio.
- Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
- Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
- Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
- Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.
- Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en los siguientes documentos: Plan Anual de Mantenimiento, en donde se distribuirán a lo largo del año escolar todas las actividades que el comité considere necesarias para llevar a cabo el mantenimiento del plantel.
- Planes mensuales, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Anual correspondiente a ese mes y las que se consideren necesarias (Rector o su delegado). Un Plan Semanal, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Mensual correspondiente a esa semana (Encargado de Mantenimiento) y las demás que se consideren necesarias.
- Establecerá prioridades en cuanto a los trabajos de reparación, en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes.
- Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.
- Recopilar los informes, planillas de control, solicitudes de material y de presupuestos y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en

actividades de mantenimiento.

- Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.
- Reportar los daños o deterioros presentados en los colegios cuando son por inestabilidad según se definen en el CAPÍTULO II, Artículo 3, numeral 1 del Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios de la SED.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y SERVICIOS GENERALES

10. PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Resolución N° 09317 del 16 de mayo de 2016 por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, requisitos y competencia para los cargos de directivos docentes, docentes y orientadores del sistema especial de carrera docente.

Resolución N° 3950 del 7 de octubre del 2008 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 BIENESTAR ESTUDIANTIL

11. BIENESTAR ESTUDIANTIL

11.1 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. Teniendo en cuenta la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, todo estudiante deberá prestar el servicio social estudiantil obligatorio, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como

derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El servicio social en el Colegio Toberín se realizará a partir del grado noveno, con una intensidad horaria de 120 horas continuas, que deben ser registradas diariamente por el servidor social en las planillas elaboradas para este propósito, con la firma de la persona que supervisa la intervención del estudiante. Al concluir este tiempo, el servidor social hará entrega a la respectiva Orientadora para el visto bueno.

El servicio social estudiantil no origina remuneración económica. Se realiza en la jornada contraria y es coordinado desde Orientación escolar.

El servicio social estudiantil mantiene como prioridad el refuerzo académico, como estrategia que conlleve a los estudiantes a la **excelencia académica**, entendiendo esta como el desempeño superior, para lograr con respecto a sí mismo, mejorar sus propios resultados y ser líderes en la comunidad estudiantil.

11.2. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. El Colegio cuenta con los beneficios del programa de alimentación escolar, que consta de dos componentes: el refrigerio y la comida caliente.

11.2.1. Suministro. En el Colegio, el suministro de alimentos se realiza así: Estudiantes de las Sede B y C (ambas jornadas): Reciben refrigerio. Estudiantes Sede A Jornada Mañana: reciben desayuno. Estudiantes Sede A Jornada Tarde: reciben almuerzo.

11.2.2. Organización. La organización para el consumo de los alimentos del programa de alimentación implica compromisos de los diferentes estamentos, así:

- **Estudiantes de preescolar y primaria:** consumir el refrigerio en su totalidad, en el salón de clases sin desperdiciar. Tener orden y aseo en su puesto en el salón de clases, en el tiempo del refrigerio. Hacer uso del individual.
- **Docentes Directores de Curso preescolar y primaria:** acompañar a los estudiantes durante el tiempo del refrigerio. Distribuir refrigerios y verificar que cada estudiante lo consuma en su totalidad. Velar por las normas de aseo, higiene y formación de hábitos.
- **Estudiantes de básica secundaria y media:** Asistir puntualmente en el horario establecido, según lo estipulado en el artículo 3. Velar por las normas de aseo y formación de hábitos. Consumir en su totalidad los alimentos suministrados. Valorar y respetar al personal de apoyo en el comedor escolar.

11.3. SALIDAS PEDAGÓGICAS. Se realizarán de acuerdo a lo establecido por las orientaciones del MEN en su Circular 55 del 18 de diciembre del 2014.

Las actividades y salidas pedagógicas organizadas por los docentes deberán contar con la colaboración del director de grupo, así como la autorización de los padres de familia o acudientes, la aprobación de Coordinación de Convivencia y el aval de la Rectoría.

Para las salidas pedagógicas de los estudiantes dentro o fuera de la ciudad se requiere que estos porten el uniforme, el carné estudiantil, el carné de la EPS o el SISBEN. Quien no cumpla con los requisitos NO podrá participar de estos eventos. Solamente serán permitidas las salidas pedagógicas interdisciplinarias, previa presentación y aprobación del plan correspondiente en la coordinación académica

y rectoría

11.4. APOYO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. El personal administrativo de este colegio debe reflejar responsabilidad, identidad y pertenencia con la institución. Coadyuvan con el bienestar de los estudiantes.

11.5. APOYO DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES. El personal que presta los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia, jardinería y otros, constituyen un equipo cuyo aporte es esencial para la implementación de todos los aspectos relacionados con la ejecución del P.E.I. Por lo tanto, todos ellos deben ser tratados con respeto y aprecio como integrantes de la Comunidad Educativa; Y estos a su vez deberán ofrecer un trato amable y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 12. CAPÍTULO 12 CUIDADO DE LO PÚBLICO

12. CUIDADO DE LO PÚBLICO

12.1. REGLAMENTO USUARIOS EL AULA DE INFORMÁTICA

- No consumir ningún tipo de alimentos.
- Dejar organizado el salón al terminar la clase
- No jugar con pelotas y otros juguetes
- Ser puntual en el cumplimiento de horarios
- Respetar los lugares asignados por los docentes para cada estudiante
- Utilizar los computadores solo para uso formativo
- Escuchar y seguir instrucciones de los docentes.
- Hacer uso correctos de los equipos
- Prender y apagar los equipos de forma correcta.
- Cuidar los elementos que hay en el aula
- Tener las manos limpias para utilizar los equipos
- En caso de detectar algún problema con el computador informar al docente encargado.

12.2. REGLAMENTO BIBLIOTECA

1. Dar uso exclusivo y prioritario a este espacio para actividades que generen el hábito de la lectura y consulta en nuestros estudiantes.
2. Respetar los horarios establecidos para el uso de cada grado.
3. Mantener y dejar organizado libros y otros recursos que se encuentran en este lugar.
4. Velar por el buen uso y estado de cada uno de los recursos con los que se cuenta en este lugar de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y otras personas.
5. Portarse adecuadamente dentro de la biblioteca respetando con el silencio el trabajo de los demás.
6. Fomentar el orden y silencio en los tiempos de descanso para los niños que deseen tener un tiempo de lectura y esparcimiento en este lugar.
7. Pagar los libros que en calidad de préstamo pierden o rompen.
8. Solo se pueden retirar de la biblioteca elementos con su carnet del colegio que los identifica como estudiante.

12.3. NORMAS Y REGLAS PARA EL USO DEL PATIO

1. Se debe hacer uso del patio, para actividades físicas, recreación, hora de salida y actos especiales, siempre y cuando este el docente responsable haciendo acompañamiento.
2. Se debe respetar las horas asignadas para Educación física.
3. El uso del parque en las horas de descanso es exclusivo para los grados de jardín y preescolar.
4. El patio al igual que los baños, el jardín es de uso común, por lo tanto es de todos la responsabilidad de su cuidado. En caso de que el estudiante ocasione daños estructurales, sera responsabilidad de los padres o acudientes su reparación.
5. El patio esta rodeado de un hermoso jardín que produce armonía a nuestro espacio, por lo tanto debemos ser muy cuidadosos en nuestros juegos, para no producir daños en él.
6. Por ningún motivo los estudiantes deben treparse en las ventanas de los salones, saltar, correr durante las horas de descanso, ya que podemos hacernos daño o hacérselo a otros compañeros.

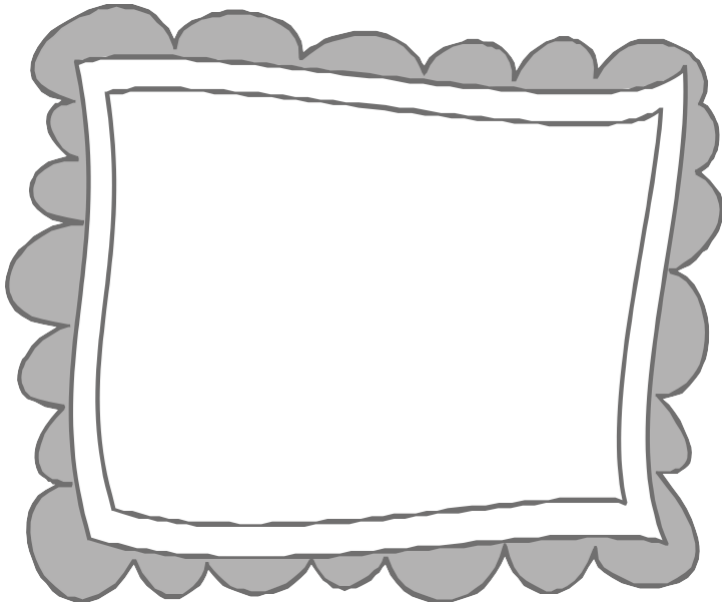
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE EL RECREO:

- No debemos permanecer en el aula de clase durante el recreo a no ser que estemos acompañados por la maestra.
- Practicar juegos o actividades lúdicas de sana competencia y que favorezcan encuentros fraternales con nuestros compañeros.
- Compartir los juegos con respeto y tolerancia.
- Ser cuidadosos con cualquier objeto o juguete que pueda resultar dañino o peligroso para nosotros o nuestros compañeros.
- Practicar juegos pacíficos, no maltratar a nuestros compañeros; evitar confrontación y violencia.
- Ayudar a nuestros compañeros cuando lo necesiten.
- Evitar correr por las instalaciones del colegio durante el recreo o cuando suene el timbre para regresar a las aulas.
- Evitar jugar en los baños.
- El refrigerio debe consumirse en el aula de clase, no en el patio de recreo.
- Cuidar el jardín, no pisarlo y dañarlo.
- Jugar en el parque infantil respetando el turno, sin atropellar y cuidando los columpios.
- En caso de un accidente:
 - Mantener la calma
 - Dar aviso a las docentes
 - Acudir a primeros auxilios.

MI PROYECTO DE VIDA

Como buenos ciudadanos debemos empezar por nosotros mismos. Y vamos avanzando año un escalón a la vez. Y para poder hacer eso debes recordar quiénes eres tu...

Nos gusta conocerte, dibújate en el recuadro de abajo y cuéntanos ¿Cuál es tu nombre?



Mi nombre es _____

Durante tu vida en el colegio vas acompañada por una compañada familia, tus profesores, y tus amigos. Queremos que conozcas cuáles los escalones que te lleva cada año para ser un gran ciudadano.



SIE

GRADO PREESCOLAR, 1 y 2

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO

1. CAPÍTULO 1 MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

2. CAPÍTULO 2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. CONTEXTO

2.2. DEFINICIONES

- 2.2.1. Criterio.
- 2.2.2. Competencia.
- 2.2.3. Desempeño.
- 2.2.4. Didáctica.
- 2.2.5. Dimensión.
- 2.2.6. Escalas de valoración.
- 2.2.7. Estrategias
- 2.2.8. Instancia
- 2.2.9. Plan de mejoramiento
- 2.2.10. Plan de superación.
- 2.2.11. Promoción
- 2.2.12. Procedimiento
- 2.2.13. Valoración integral

2.3. CONFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES (PREESCOLAR) Y ÁREAS (BÁSICA Y MEDIA GRADOS 1 HASTA 11)

- 2.3.1. Conformación de las dimensiones en preescolar.
- 2.3.2. Conformación de las áreas en básica y media (Grados 1 hasta 11).
- 2.3.3. Asignatura cátedra por la paz.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3. CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11)

- 3.1.1. Criterios de evaluación para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).
 - Criterios de evaluación para preescolar.
 - Criterios de evaluación para básica y media (Grados 1 hasta 11).
- 3.1.2. Procesos de evaluación de los estudiantes.
 - Evaluación.
 - Autoevaluación.
 - Coevaluación.
 - Heteroevaluación.
- 3.1.3. Escala valorativa para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).
 - Escala valorativa para preescolar.
 - Escala valorativa básica y media.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

3.2.1. Caracterización de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

3.2.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables – PIAR.

Diseño y seguimiento del PIAR.

3.2.3. Criterios de evaluación.

3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.3.1. Promoción en los grados de preescolar.

3.3.2. Promoción en básica y media (Grados 1 hasta 11).

3.3.3. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

3.3.4. Promoción anticipada de grado.

3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

3.5. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER - GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

3.5.1. Criterios para obtener el título de bachiller – graduación.

3.5.2. Criterios para la proclamación de bachilleres.

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

4.3. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4. SESIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4.1. Sesiones.

4.4.2. Citación para sesionar.

4.4.3. Quórum decisorio.

4.4.4. Actas.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1. SABER

5.2. HACER

5.3. SER

5.4. AXIOLÓGICO

ARTÍCULO 6. ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

6. CAPÍTULO 6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

6.1. DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

6.2. ACCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN

DESEMPEÑOS BAJOS

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS

7.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

9.1. PERIODOS ACADÉMICOS

9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

9.2.1. Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar.

9.2.2. Estructura de los informes de los estudiantes de básica y media.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1. CONDUCTO REGULAR

10.2. PROCEDIMIENTOS EN CADA INSTANCIA DEL CONDUCTO REGULAR

10.2.1. Docente de área.

10.2.2. Director de curso.

10.2.3. Coordinación.

10.2.4. Consejo académico.

10.2.5. Rectoría.

10.2.6. Consejo directivo.

10.3. LAS RECLAMACIONES

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 12 CAPÍTULO 12 REFORMA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

1. CAPÍTULO 1 MARCO NORMATIVO.

De acuerdo al artículo 77 de la ley general de educación, las instituciones educativas poseen autonomía para determinar su plan de estudios.

- 1.1. Ley 115 de febrero 8 de 1994, en su artículo 23 establece las áreas obligatorias y fundamentales, artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- 1.2. Ley 1029 del 12 de junio del 2006 por la cual se crean las asignaturas de constitución e instrucción cívica.
- 1.3. La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establece la asignatura de Cátedra por la paz
- 1.4. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Título III prestación del servicio educativo, Capítulo 2 Educación preescolar, Sección 2 Prestación del Servicio Educativo, Subsección y Capítulo 3 Educación básica y media, Sección 3 Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículo 2.3.3.3.3.1. hasta el artículo 2.3.3.3.3.18. define el Sistema Institucional de Evaluación en sus contenidos y propósitos, y da autonomía a cada institución para el diseño e implementación de su Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- 1.5. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

2. CAPÍTULO 2 CONTEXTO INSTITUCIONAL.

2.1. **CONTEXTO.** El SIE contiene todos los aspectos que permiten realizar una valoración integral de los estudiantes través de competencias entendidas como el conocer y comprender (saber), el hacer (procedimental) y el ser y convivir (actitudinal). Esta valoración se mide por desempeños mediante un proceso permanente, formativo, sistemático, individual y colectivo. Para este proceso nos apoyamos en el plan de estudios, el cual corresponde a los programas estructurados de las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas que forman parte del currículo del nuestro Colegio. El plan de estudios y el SIE son parte integral del PEI, son revisados anualmente, por el Consejo académico y aprobados por el Consejo Directivo, partiendo de la Evaluación Institucional.

Dentro de la oferta educativa de la institución y cumpliendo los principios de educación inclusiva, el colegio Toberín cuenta con docentes de apoyo pedagógico (asignados por la SED), para la atención de población que encuentra barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad.

2.2. DEFINICIONES.

2.2.1. **Criterio:** parámetros, condiciones o reglas que orienta la toma de decisiones en el desarrollo del proceso de evaluación.

2.2.2. **Competencia:** se define como el conjunto de habilidades, destrezas y actitudes DESDE EL SABER, EL HACER Y EL SER que ha desarrollado el estudiante durante el tiempo. Implica disponer de los conocimientos pertinentes y ser capaz de utilizarlos eficientemente.

2.2.3. **Desempeño:** resultado esperado, formulado como un elemento de competencia y un enunciado evaluativo de la calidad, que lleve al resultado que se debe alcanzar. Se puede afirmar, que los criterios de desempeño, son una descripción de los requisitos de calidad para el resultado obtenido en el desempeño académico; permite establecer si el estudiante adquiere o no las habilidades necesarias para avanzar a otro nivel, grado o ciclo.

2.2.4. **Didáctica:** disciplina pedagógica centrada en el estudio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de dimensiones o áreas específicas del conocimiento, incorporando escenarios, saberes y características de los estudiantes.

2.2.5. **Dimensión,** son todos los aspectos que integran al ser humano, los cuales se desenvuelven dentro de un ambiente y deben ser potencializados a través experiencias vivenciales, que logren impactar el deseo por aprender y lograr así un desarrollo integral armónico. Se entenderá, como un marco para entender el desarrollo infantil.

Para efectos didácticos se hace necesario separar las dimensiones del ser humano, para conseguir aprehender y comprender mejor la complejidad de su atención integral en aras de mejorar su calidad de vida.

2.2.6. **Escalas de valoración:** es la calificación que obtiene el estudiante durante el proceso de evaluación.

2.2.7. **Estrategias:** modelo coherente, unificador e integrador de decisiones que determinan y revelan el propósito de la acción educativa en términos de objetivos, programas de acción y prioridades en la asignación de recursos, respondiendo adecuadamente a las necesidades intereses y habilidades de los estudiantes, teniendo en cuenta sus debilidades y fortalezas.

2.2.8. **Instancia:** parte de la estructura organizacional que permite el funcionamiento integrado de la institución según su competencia.

2.2.9. **Plan de mejoramiento:** se define como la estrategia pedagógica permanente y continua con objetivos, criterios de evaluación, procedimientos y actividades específicas que buscan que los estudiantes superen las debilidades detectadas en los procesos de evaluación en el saber, hacer y en el ser en cada dimensión o asignatura. Sera conocido por los estudiantes al inicio de cada periodo académico esperando alcanzar las competencias proyectadas, se sustentarán en la última semana del respectivo periodo.

2.2.10. **Plan de superación:** es una estrategia con objetivos, actividades, cronograma, criterios de evaluación que se realizara durante un espacio de tiempo al finalizar los cuatros periodos académicas y aplica para los estudiantes que no alcanzaron los desempeños en una o dos áreas del conocimiento.

2.2.11. **Promoción:** avance a grados superiores (periodo a periodo, año tras año, ciclo a ciclo) de acuerdo al alcance de los desempeños previstos.

2.2.12. **Procedimiento:** conjunto de estrategias y mecanismos que contribuyen al desarrollo de un proceso que garantice el cumplimiento de objetivos.

2.2.13. **Valoración integral:** proceso mediante el cual se determina la adquisición, avance y desarrollo de habilidades y competencias en cuanto al SABER, el HACER y el SER.

2.3. CONFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES (PREESCOLAR) Y ÁREAS (BÁSICA Y MEDIA GRADOS 1 HASTA 11).

2.3.1. Conformación de las dimensiones en preescolar. En concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 Libro II, Parte III, Título III, Capítuloll, Sección 2, subsección 2, Artículo 2.3.3.2.2.2. **Currículo.** El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

DIMENSIONES Y ÁREAS QUE APOYAN LOS PROCESOS ACADÉMICOS	AFECTIVA	Instrucción cívica
	ACTITUDINAL	Sociales
	COGNITIVA	Ciencias
	COMUNICATIVA	Lengua Castellana Inglés Tecnología e informática
	CORPORAL	Educación física
	ESTÉTICA	Artes plásticas y música
	ÉTICA	Ética y valores Religión
	VALORATIVA	Constitución

2.3.2. Conformación de las áreas en básica y media (Grados 1 hasta 11).

Según las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31), Ley 1029 del 12 de junio del 2006 por la cual se crean las asignaturas de constitución e instrucción cívica, Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establece la asignatura de Cátedra por la paz; en el Colegio Toberín I.E.D. se determinan las siguientes áreas obligatorias y fundamentales:

SEC	ÁREA/GRADOS/ Intensidad horaria	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	CIENCIAS ECONÓMICAS										1	1	
2	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	3	3	3	3	4	4	4				
	Química										2	3	2
	Física										2	2	3
3	CIENCIAS SOCIALES (Historia, Geografía y Constitución Política Democracia)	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
	Instrucción cívica	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Constitución	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
	Instrucción cívica y Constitución										1	1	
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
5	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	FILOSOFÍA										2	2	
9	HUMANIDADES												
	Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	
	Inglés	1	1	1	1	2	4	4	4	4	3	3	
10	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	
11	POLÍTICA										1	1	
12	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA												
	Tecnología	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	
	Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	
TOTAL HORAS SEMANALES		25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	

Para la Educación media se ofrecen programas para profundizar en las áreas de Ciencias y Tecnología acompañados por las universidades en etapa de seguimiento.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ASIGNATURAS DEL PROGRAMA	ASIGNATURAS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO
Tecnología en sistemas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Electrónica digital I-II 2. Programación Básica de la información I-II 3. Introducción a la tecnología de la información. 4. Fundamentos de estructura de datos 	Matemáticas Física Tecnología Informática Español e Inglés
Biotecnología y Pensamiento Ambiental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Biotecnología I-II 2. Pensamiento Ambiental I-II 3. Estudios de la vida I-II 	Biología Química Física Ética Español

TEMÁTICAS CÁTEDRA POR LA PAZ	ÁREA RESPONSABLE
Justicia y Derechos Humanos.	Sociales
Uso sostenible de los recursos naturales.	Ciencias naturales
Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.	Ciencias naturales
Resolución pacífica de conflictos.	Ética
Prevención del acoso escolar.	Ética
Diversidad y pluralidad.	Humanidades
Participación política.	Ciencias económicas y política
Memoria histórica.	Arte y educación física
Dilemas morales.	Religión
Prevención de riesgos	Matemáticas
Proyectos de impacto social	Media Integral y tecnología e informática
	Inglés

2.3.3. Asignatura cátedra por la paz. La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto reglamentario 1038 de 2015 establecen la asignatura de la Cátedra por la Paz. En el Colegio Toberín se trabajará como un proyecto transversal así: Para los estudiantes: de preescolar desde la Dimensión Ética y básica Primaria desde el área de ética y valores.

Para los grados de 6 hasta 11, se distribuyen los temas expuestos en el Decreto 1038 de 2015, en las diferentes áreas así:

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3. CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11). La evaluación debe ser integral, por eso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN	DESEMPEÑOS A EVALUAR	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
SABER (Cognitivo)	Se valoran los desempeños cognitivos del estudiante: analiza, formula hipótesis, maneja relaciones lógicas, razona, critica y deduce, sintetiza y explica, argumenta y concluye.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver de problemas. 2. Adquirir conocimiento 	Se tendrán en cuenta las diversas estrategias usadas en los procesos de enseñanza, aprendizaje, y de evaluación; que permitan alcanzar los criterios de evaluación mediante el logro de los desempeños, así como también las metodologías planteadas en cada dimensión o área, evidenciando los avances en los procesos. Como: tareas, trabajos escritos, talleres, guías, consultas, cuestionarios, entrevistas, autoinformes, portafolios, mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, diagramas de flujo, ensayos, collage, rompecabezas, sopas de letras, viñetas, ejercicios de investigación, exposiciones, dinámicas grupales, juego de roles, estudio de casos, proyectos, convivencias, salidas pedagógicas, evaluaciones orales y/o escritas individuales y/o grupales, uso del cuaderno, material básico para el trabajo en cada área, entre otros.
HACER (Procedimental)	Se valora lo que el estudiante aplica con los saberes, conceptos, teorías que ha construido a través de las diferentes actividades propuestas en cada una de las áreas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar decisiones. 2. Aprender a aprender (aprendizaje eficaz, aprendizaje a lo largo de la vida, estrategias de aprendizaje, ser consciente de sus propias habilidades para aprender) 	

SER (Actitudinal)	Se valoran los comportamientos ante el estudio y la vida escolar, se examina si el estudiante tiene iniciativa, participa, construye una cultura para cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico y en general vivencia los valores y PRINCIPIOS que se enmarcan el Colegio Distrital Toberín.	1. Líder. 2. Comunicar. 3. Trabajar en equipo.	El desempeño en actividades, culturales, religiosas, deportivas, cívicas entre otras. Actitudes, comportamientos de la vida cotidiana.
Axiológico	Se valora que el estudiante se apropie y aplique a situaciones concretas y pertinentes para su vida, los conocimientos que adquiere en la escuela. Y en el Convivir se valore el reconocimiento y vivencia de derechos y deberes constitucionales y el respeto por la diferencia e identidad de género, raza o creencia religiosa vivenciado en los proyectos y espacios institucionales.	1. Interactuar socialmente (capacidad para las relaciones humanas, relación interpersonal...) 2. Compromiso ético.	

3.1.1. Criterios de evaluación para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).

- ~ La evaluación se desarrolla como proceso anual dividido en cuatro periodos de igual duración y con una equivalencia del 25% para cada periodo académico.
- ~ La evaluación tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- ~ Como parte del proceso evaluativo en el Colegio Distrital Toberín se reconoce en el estudiante fortalezas para que se consoliden e identificar las debilidades en el aprendizaje para ser superadas con el acompañamiento profesional del docente.
- ~ El espíritu investigativo del estudiante será un factor importante en la evaluación de sus actividades académicas.

PARÁGRAFO 1. En consideración a que La Institución es de carácter presencial, la asistencia a clase es obligatoria, por lo tanto, influirá en el proceso evaluativo. La inasistencia sin justificación del 25% de las horas en cada una de las asignaturas, es motivo de la NO PROMOCIÓN al grado siguiente.

PARÁGRAFO 2. Las fallas deben ser justificadas (certificación médica, incapacidad, representación en algún evento cultural, artístico o deportivo a nivel local, distrital, nacional e internacional, entre otros) que deberán ser presentadas a Coordinación dentro de los tres siguientes días hábiles mediante una carta con los debidos soportes. Además, el compromiso del estudiante es presentar las diferentes actividades solicitadas por cada docente de la asignatura.

- **Criterios de evaluación para preescolar.** Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.3.3.2.2.4. De evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ~ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- ~ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ~ Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- ~ La evaluación para el grado preescolar es de carácter cualitativo, teniendo en cuenta las acciones de seguimiento de los desempeños en cada una de las dimensiones de los estudiantes durante el año escolar, que busca potenciar las dimensiones del desarrollo del estudiante.

• **Criterios de evaluación para básica y media (Grados 1 hasta 11).**

Se comprende por criterios de evaluación los elementos teóricos y prácticos que sirven de motivación y sustento de las decisiones que se toman en cuanto a los procesos evaluativos de los estudiantes.

En coherencia con la definición de evaluación, los principios pedagógicos institucionales y atendiendo principalmente a la importancia del desarrollo integral de todos los estudiantes, el Colegio Distrital Toberín, tendrá en cuenta como criterios de evaluación las competencias institucionales: los aspectos cognitivos (saber, conocer y comprender), procedimentales (hacer) y actitudinales (ser y convivir), los desempeños y los instrumentos de evaluación. La evaluación se abordará teniendo en cuenta los siguientes procesos:

3.1.1. **Procesos de evaluación de los estudiantes.**

- **La Evaluación** se define como un proceso permanente, formativo, sistemático, integral, individual y colectivo, que valora de forma cualitativa y cuantitativa: competencias que se miden por desempeños, reconociendo las fortalezas y debilidades de los estudiantes en tiempos determinados y a partir de criterios establecidos se toman las acciones de mejora o recomendaciones.
- **Autoevaluación.** El proceso de autoevaluación consiste en la autovaloración que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades desde el saber, el hacer y el ser, de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes*. Además, permite la reflexión, le aporta al estudiante una mayor implicación en su aprendizaje y un mayor grado de conciencia de sus propios aprendizajes, es una estrategia que fortalece la autonomía y le permite al estudiante en coordinación con el docente diseñar su plan de mejoramiento.
- **Coevaluación.** Se entenderá por coevaluación la evaluación entre pares, entre estudiantes, colaborando con el maestro en la regulación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- **Heteroevaluación:** corresponde a la evaluación que realiza el(a) maestro(a)

al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.




PARÁGRAFO 1. La autoevaluación es de carácter obligatorio en cada una de las asignaturas o áreas del conocimiento, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, y es deber del docente establecer el porcentaje de esta autoevaluación y coevaluación.

PARÁGRAFO 2. Para el proceso de autoevaluación y coevaluación se establecen los siguientes criterios de evaluación, que incorporará en el proceso de evaluación integral que desarrolle en su área contando con la coevaluación.

CRITERIOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACIÓN
Saber saber (conocer) ¿comprendo los conceptos y temas desarrollados en clase?
Saber ser ¿Soy responsable, autónomo, innovador y propongo actividades y preguntas que beneficia a la clase?
Saber Hacer ¿Realizo todas las actividades propuestas en clase y fuera de ella de manera responsable con el fin de aplicar lo aprendido?
¿Cumplo con los materiales que requiero para realizar mis actividades escolares?
Saber a vivir juntos. ¿Respeto a todos los integrantes activos en clase, profesor y compañeros, a partir de mi comportamiento y lenguaje?

3.1.3. ESCALA VALORATIVA PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11).

- Escala valorativa para preescolar.

	ALCANZADO: Se desempeña en el rango Superior
	EN PROCESO: Debe continuar fortaleciéndose para alcanzar el rango Superior
	CON DIFICULTAD: Necesita un plan de mejoramiento para alcanzar el rango superior.

• Escala valorativa básica y media (Grados 1 hasta 11).

DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	CRITERIOS
<p>DESEMPEÑO SUPERIOR. Cuando el estudiante alcanza con excelencia los desempeños propuestos con un valor ponderado igual o superior a 4.6 y asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI.</p>	<p>4.6 Hasta 5.0</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía del colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad y con sentido de pertenencia. 2. Su aprendizaje trasciende el propósito de nivel. 3. Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento, alcanzando todos los desempeños propuestos con actividades complementarias, o de profundización aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica, creativa y propositiva.
<p>DESEMPEÑO ALTO. Cuando el estudiante alcanza los desempeños propuestos de forma satisfactoria con un valor ponderado entre 4.0 a 4.5 y asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI.</p>	<p>4.0 hasta 4.5</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía del colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad y con sentido de pertenencia. 2. Su aprendizaje alcanza el propósito de nivel. 3. Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento, alcanzando todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias, aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica y creativa.
<p>DESEMPEÑO BÁSICO. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.</p>	<p>3.0 hasta 3.9</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra con sus actitudes la apropiación parcial de la filosofía del Colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad. 2. Su aprendizaje alcanza los mínimos del propósito de nivel. 3. Alcanza lo básico de los desempeños propuestos con actividades complementarias.
<p>DESEMPEÑO BAJO. Se entiende el desempeño bajo como la NO superación de lo establecido en el desempeño básico</p>	<p>1.0 hasta 2.9</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra dificultad y/o desinterés en la apropiación de la filosofía del colegio. 2. Su aprendizaje no alcanza los mínimos del propósito de nivel. 3. No alcanza lo básico de los desempeños propuestos aún con actividades complementarias.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

3.2.1. Caracterización de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales. Teniendo en cuenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Libro II, Parte III, Título III, Capítulo 5, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.3.3.5.1.1.2. Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás; debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

El colegio Toberín dando respuesta al enfoque diferencial atiende los siguientes tipos de discapacidad: de tipo sensorial como hipoacusia usuarios de lengua castellana, baja visión, de tipo motor o físico sin limitaciones en el desplazamiento, de tipo cognitivo leve y discapacidad sistémica.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

3.2.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables - PIAR. De acuerdo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Es el proyecto para el estudiante con discapacidad durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ~ Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- ~ Valoración pedagógica.
- ~ Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- ~ Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- ~ Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
- ~ Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- ~ Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- ~ Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- ~ Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Diseño y seguimiento del PIAR.

~ Los docentes de área y el docente de apoyo deberán elaborar el PIAR durante el primer trimestre del año escolar, este se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

~ Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

~ El seguimiento se realizará bimestralmente, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, las características individuales y las fortalezas, mediante una reunión con los docentes de grado, el director de grupo, el docente de apoyo y el acudiente.

PARÁGRAFO. En el caso que el docente de área no realice el PIAR con el docente de apoyo, sea cual sea la razón, deberá garantizar un debido proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación al estudiante. Esto se deberá evidenciar en el proceso de inclusión del estudiante y en el resultado de la evaluación final en el periodo. Es decir, que el estudiante, no debe tener un desempeño bajo en la asignatura.

3.2.3. Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación de los estudiantes deben estar basados en el PIAR.

~ Además de evaluarse la adquisición de aprendizajes académicos se deben evaluar habilidades de independencia y autonomía, habilidades sociales y emocionales, habilidades comunicativas, que sean relevantes y significativas para desempeñarse en una vida productiva y laboral. Teniendo en cuenta esto, los desempeños que se formularán para los estudiantes serán en cuanto al saber, el hacer y el ser.

~ La evaluación debe ser flexible, en lo referente a los métodos, técnicas o instrumentos utilizados, de manera que se pueda contar con recursos suficientes para evaluar y analizar procesos y no solamente resultados finales, teniendo en cuenta, el ritmo de aprendizaje y las fortalezas de cada estudiante.

~ La evaluación debe basarse en el respeto a la diferencia.

~ La evaluación debe apuntar a detectar las potencialidades en el estudiante para jalonar aquellos desempeños que presentan debilidades.

3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

3.3.1. Promoción en los grados de preescolar.

De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el CAPÍTULO 2 EDUCACIÓN PREESCOLAR Artículo 2.3.3.2.2.1.10. en el nivel educativo de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades; los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes. Por lo tanto, la promoción de los estudiantes en estos grados es automática.

3.3.2. Promoción en básica y media (Grados 1 hasta 11).

~ Al finalizar el año escolar los estudiantes que aprueben todas las áreas serán promovidos al grado siguiente.

~ Un área se considera aprobada cuando al finalizar los cuatro períodos

académicos el estudiante presenta un Desempeño Superior y/o un Desempeño Alto y/o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas propuestas en el área.

~ Los estudiantes deben alcanzar como mínimo Desempeño básico, es decir, una escala valorativa mínima de 3.0 en cada una de las áreas del conocimiento.

~ Al finalizar los cuatro periodos académicos, si el estudiante no supera los desempeños exigidos en 1 (una) o dos (2) áreas, continua con el plan de superación en los términos como está definido. Una vez sustentado su plan de mejoramiento (de acuerdo al cronograma de colegio), en una o dos áreas debe obtener mínimo desempeño básico, para ser promovido. La promoción se define en el mismo año que cursa el estudiante.

~ La promoción de los estudiantes de educación Media será competencia exclusiva de la institución, mientras que la homologación de créditos será responsabilidad de la institución de educación superior con quien se firme el convenio anual. Para la obtención de los créditos el promedio mínimo será de 3.5.

~ Si un estudiante de educación media, no es promovido, no contará con homologación de los créditos vistos.

PARÁGRAFO 1. La Comisión de Evaluación y promoción puede ampliar el porcentaje de fallas, en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por las comisiones de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 2. Se considera aprobada un área cuando obtiene una escala valorativa mínimo de 3.0, al finalizar el año escolar. Si su promedio es menor, en una o dos áreas, debe presentar plan de superación en las Asignaturas o áreas reprobadas.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso al cierre del año lectivo podrá plantearse la figura de promoción pendiente para un estudiante, su promoción o no promoción será definida al finalizar el año lectivo.

3.3.3. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales. En concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2007, los estudiantes incluidos serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, contemplado en el PIAR, considerando integralmente el avance en sus procesos.

Por lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La evolución del proceso del estudiante con respecto a sí mismo, en la consecución de los desempeños desde el saber, el hacer y el ser; contemplado en el PIAR.
- La diferencia de edad cronológica del estudiante con respecto a la de sus compañeros de grado, no debe ser mayor a dos años ya que dificultará los procesos sociales y evolutivos del estudiante.
- Es importante que los esfuerzos y logros alcanzados por el estudiante sean

reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar. Por lo cual, la repitencia de 2 veces un año escolar no es garantía del proceso de inclusión y por el contrario afecta la autoestima y se convierte en un factor de deserción escolar.

- Es evidente que la corresponsabilidad familiar es un aspecto que influye directamente en el desempeño de un estudiante, por lo cual, se hace necesario que el acudiente cumpla con los siguientes deberes:

- ~ Asistencia a talleres, reuniones de entrega de informes, citaciones con el docente de apoyo a la inclusión, docente de área, orientación y/o coordinación.

- ~ Acompañamiento en los procesos pedagógicos en casa.

- ~ Acudir al colegio en el horario establecido, para informarse continuamente del proceso académico de su hijo.

- ~ Renovación oportuna del diagnóstico médico.

- ~ Cumplir con las recomendaciones médicas y la asistencia terapéutica si el estudiante lo requiere.

- ~ Informar sobre el estado de salud del estudiante, las inasistencias, los medicamentos que le han sido formulados o aspectos relevantes con los cuidados que se deben tener, mientras el estudiante permanezca en el colegio.

- ~ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante

- Al finalizar los cuatro periodos académicos, si el estudiante no supera los desempeños contemplados en el PIAR en 1 (una) o dos (2) áreas, continua con el plan de superación.

- El plan de superación de un estudiante con discapacidad debe basarse en los ajustes razonables, la evaluación debe ser flexible agotando todo tipo de recurso, por tal motivo, es importante entregar el plan de superación con antelación para que el estudiante pueda desarrollarlo en casa junto con sus acudientes. Los criterios de evaluación a tener en cuenta son los siguientes: entrega del plan de mejoramiento en la fecha acordada, reconocimiento del esfuerzo por lograr hacer las actividades, valorar el progreso del estudiante, asesoría y participación por parte de los acudientes, cuidadores o profesores particulares del estudiante.

- Los estudiantes con discapacidad deberán tener el mismo conducto regular que los demás estudiantes de la institución, en caso de presentar dificultades convivenciales.

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades propuestas por el área.

PARÁGRAFO. Con respecto a la Repitencia escolar. En el caso que un estudiante con discapacidad, presente desempeño bajo en tres o más áreas, aun cuando ya se le han realizado los ajustes razonables y se realizó seguimiento del PIAR durante todo el año, y el docente de aula, los docentes de área, decidan que debe repetir un mismo grado, esta deberá ser sustentada por escrito, indicando como esta decisión favorece el proceso de inclusión del estudiante. Es pertinente mencionar que no se deben contradecir los

criterios mencionados anteriormente. La decisión de la promoción del estudiante estará a cargo de la comisión de evaluación y promoción del grado.

3.3.4. Promoción anticipada de grado para estudiantes de grado 1 hasta 11.

De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.3.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado, aplicará para los grados de primero hasta once. Durante el primer período del año consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que **demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Se entiende, entonces, como Promoción Anticipada de grado la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando antes de los tiempos estipulados para la terminación del mismo, con el fin de acceder al grado siguiente.

Esta promoción se otorga únicamente terminado el primer período académico siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. El estudiante y padre de familia debe presentar durante el primer mes del año lectivo, la solicitud de promoción anticipada ante el Consejo Académico de la Institución, con copia a coordinación académica y a la comisión de evaluación.
2. El estudiante debe evidenciar un promedio de rendimiento superior (4.6) en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
3. El estudiante debe presentar pruebas de **suficiencia**, en las áreas obligatorias y fundamentales consagradas en el artículo 3 del SIE, para las cuales, los avances conceptuales del segundo, tercer y cuarto periodo del año que cursa, son pre-requisito, para el curso que aspira. La escala valorativa mínima aprobatoria en todas las áreas, corresponde al desempeño básico contemplado en el SIE Sistema de Evaluación Institucional. De esto se deduce que, todas las áreas anteriores deben ser aprobadas para avanzar en el proceso de promoción.
4. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN emitirá un concepto y será presentada al Consejo académico.
5. El CONSEJO ACADÉMICO emitirá su concepto, al Consejo Directivo, teniendo en cuenta el reporte presentado por las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN del respectivo grado.
6. El Consejo Directivo determinará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.
7. Los estudiantes que son promovidos anticipadamente, junto con sus padres o acudientes, firmarán un compromiso de nivelación, en el transcurso de las dos primeras semanas, una vez iniciado el nuevo grado, con el fin, de alcanzar las competencias mínimas del primer periodo del curso al que fue

promovido.

8. Los docentes del respectivo grado, entregarán a los estudiantes promovidos, las actividades de nivelación, dentro de la primera semana de haber iniciado en el nuevo grado. La coordinación académica gestionará la emisión de las escalas valorativas correspondientes.

PARÁGRAFO 1. Cuando sea promovido un estudiante de grado once, deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales del 1 al 6. El diploma y el acta de grado se entregarán por ventanilla, dentro del primer mes, contados a partir de la notificación de su promoción.

PARÁGRAFO 2. Las escalas valorativas que el estudiante obtenga en el primer periodo académico se registrarán en la constancia de desempeño, como definitivas en el grado que cursaba y serán, igualmente, las del primer periodo académico del grado al que sea promovido.

3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (GRADOS 1 HASTA 11)

Se considera que un estudiante no es promovido o que reprueba el grado escolar cuando su:

1. Valoración final es igual o inferior a 2.9 (Desempeño Bajo) en tres o más áreas al finalizar el cuarto periodo.
2. Si al presentar la superación final en una y/o dos áreas y obtiene como resultado final desempeño bajo en alguna de estas.
3. Inasistencia, no justificada superior al 25% de la intensidad horaria de cada asignatura.
4. Inasistencia en la última semana de cada periodo académico, para las acciones programadas dentro del plan de mejoramiento y plan de superación, al finalizar el año sin causa justificada.

3.5. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER - GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

El Colegio Toberín guarda en su tradición la proclamación anual de Bachilleres para el grupo de estudiantes que han adquirido una formación integral refrendada con los principios y valores del Colegio.

De acuerdo a los principios y filosofía del Colegio, las directivas otorgan el derecho de ser proclamados como bachilleres en esta solemne ceremonia pública, a aquellos estudiantes que con su desempeño académico, proceder y actitudes, evidencian la formación que identifica al Bachilleres de nuestra Institución.

3.5.1. Criterios para obtener el título de bachiller - Graduación.

Los estudiantes de grado undécimo deben cumplir con todos los requisitos estipulados a continuación para optar al título de bachiller:

1. Ser promovido en el grado undécimo bajo los criterios de promoción de los numerales anteriores.
2. Presentar certificados de estudio válidos en los que se demuestra la aprobación de los grados 5º a 10º.
3. Haber cumplido con el servicio social obligatorio una vez finalizado el tercer periodo académico.

4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Presentar Registro Civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad vigente.
6. Los demás requisitos definidos para la Educación Media Especializada.
7. En ceremonia oficial, al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar los estudiantes que hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior y/o Alto y/o Básico todas las áreas. Será la Comisión de Evaluación y promoción quien determine que estudiantes podrán proclamarse en ceremonia de graduación.

PARÁGRAFO 1. La institución destacará en la ceremonia oficial de graduación, a los mejores bachilleres de cada jornada y a quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado Saber 11 y otros que apruebe la comisión de evaluación.

PARÁGRAFO 2. El listado general de estudiantes a proclamar en la ceremonia de graduación, y la escogencia de mejores bachilleres y quienes alcancen un desempeño superior en las áreas o pruebas de estado se determinará en la comisión de evaluación de grado 11, quien dará su respectivo aval.

PARÁGRAFO 3. El estudiante de undécimo grado que presente una discapacidad diagnosticada por la EPS o entidades avaladas por la SED, que cumpla con los criterios de promoción establecidos para los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, con las horas reglamentarias del servicio social y con los requisitos definidos para la educación Media Fortalecida o pertenezca a un programa de formación en contra jornada, obtendrá el título de bachiller académico.

PARÁGRAFO 4. Las demás situaciones no contempladas en este Reglamento serán analizadas por el **COMITÉ DE CONVIVENCIA**, las Comisiones de Evaluación, y sus determinaciones se ajustarán al espíritu del presente Manual de Convivencia.

3.5.2. **Criterios para la Proclamación de Bachilleres.** Para proclamarse en Ceremonia de Graduación se tendrá en cuenta:

- Nunca haber incurrido durante el año escolar en situaciones Tipo II y/o Tipo III.
- Que tengan inasistencia justificada, la cual nunca puede ser igual o superior al 25% en cada asignatura y/o área.
- Llegar puntualmente a clase y mantener una actitud proactiva en el desarrollo de las clases.
- Portar el uniforme adecuadamente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia y tener un excelente comportamiento.
- Mantener apagado el celular y cualquier otro medio de comunicación (reproductores de música...) mientras se está en clase.

PARÁGRAFO 1. Los(as) estudiantes que incumplan con estos requisitos, reclamarán su diploma de graduación en Secretaría Académica del Colegio en los horarios asignados para la atención al público; diligencia que realizarán, después de la Ceremonia de Graduación de los(as) estudiantes que han cumplido con los criterios de la proclamación

de bachilleres.

PARÁGRAFO 2. Será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine que estudiantes serán proclamados en Ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Estarán conformadas por:

- Coordinación académica.
- Directores de curso de cada uno de los grados.
- Los docentes del grado.
- Una Orientadora.
- Coordinación de convivencia
- Docente de necesidades educativas.
- Un representante de los padres y madres de familia por curso en el respectivo grado.
- Un representante de los estudiantes por curso en el respectivo grado.

Las comisiones de evaluación y promoción serán lideradas por la coordinación académica.

4.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

La Comisión de evaluación y Promoción se reunirán:

- Para analizar las solicitudes de la promoción anticipada dentro del primer periodo académico.
- En cada periodo académico, una vez haya concluido.
- Al finalizar el año escolar determinará la promoción de los estudiantes.
- Extraordinariamente cuando la situación lo amerite, o por solicitud justificada de cualquiera de los(as) integrantes del mismo.

4.3. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Analizar los factores que puedan estar incidiendo en aquellas áreas y/o asignaturas donde los estudiantes tienen los más bajos desempeños.
- Recomendar estrategias de mejoramiento académico.
- Analizar los casos de educandos con valoración en Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas.
- Analizar los casos de estudiantes excepcionales que mantienen Desempeño Superior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Las decisiones y observaciones de cada Comisión se consignarán en Actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Promover a los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la Calidad de la Educación en el Colegio Distrital Toberín.
- Citar a estudiantes y padres de familia con desempeño académico bajo en dos o más áreas, al final de cada periodo académico, a fin de orientar a los padres de familia con acciones de mejoramiento.

- Validar la promoción anticipada de un estudiante según criterios del SIE.
- Establecer parámetros para casos especiales tales como: embarazos, incapacidades médicas, discapacidad en estudiantes, promoción anticipada en forma clara y concisa.
- Establecer claramente el número de horas clase, por intensidad horaria, la pérdida de la asignatura por inasistencia injustificada.

4.4. SESIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

4.4.1. **Sesiones.** Las Comisiones de evaluación y promoción sesionaran ordinariamente para: estudiar las solicitudes de promoción anticipada, una vez en cada periodo académico y al finalizar el año escolar para la promoción escolar. Las comisiones de evaluación y promoción del tercer y cuarto periodo académico se realizarán con todos los docentes del respectivo grado.

4.4.2. **Citación para sesionar.** Las citaciones ordinarias se realizarán mínimo con 4 días de anticipación y las secciones extraordinarias se citarán mínimo con un día de anticipación. Las citaciones las realizara la coordinación académica de la respectiva jornada y sede.

4.4.3. **Quórum decisorio.** Podrán sesionar con la sola asistencia de los(as) docentes. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los(as) asistentes de la sesión y serán de obligatorio cumplimiento. Las decisiones que se tomen, deberán ser socializadas a los(as) estudiantes y padres o madres de familia o acudientes por parte del(a) director(a) de curso.

4.4.4. **Actas.** Las actas se llevarán en el formato único designado por la SED.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación debe ser integral, por eso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

5.1. **SABER (Cognitivo):** Se valoran los desempeños cognitivos del estudiante, como que el estudiante analiza, formula hipótesis, maneja relaciones lógicas, razona, critica y deduce, sintetiza y explica, argumenta y concluye.

5.2. **HACER (Procedimental)** Se valora lo que el estudiante aplica con los saberes, conceptos, teorías que ha construido.

5.3. **SER (Actitudinal):** Se valoran los comportamientos ante el estudio y la vida escolar, se examina si el estudiante tiene iniciativa, participa, construye una cultura para cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico y en general vivencia los valores y PRINCIPIOS que se enmarcan el Colegio Distrital Toberín.

5.4. En lo **AXIOLÓGICO:** Se valora que el estudiante se apropie y aplique a situaciones concretas y pertinentes para su vida, los conocimientos que adquiere en la escuela. Y en el Convivir se valore el reconocimiento y vivencia de derechos y deberes constitucionales y el respeto por la diferencia e identidad de género, raza o creencia religiosa vivenciado en los proyectos y espacios institucionales.

ARTÍCULO 6. ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

6. CAPÍTULO 6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

6.1. DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Realizar una evaluación integral, coherente y continua, la evaluación tendrá en cuenta los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinales.
- Dar a conocer al inicio y de cada periodo escolar las competencias, desempeños, actividades y criterios de evaluación y cronograma.
- Realizar planes de mejoramiento continuamente durante el periodo académico y al final de cada periodo académico dejando constancia del proceso al igual que los planes de superación al final del año.
- Consignar en el observador del estudiante los aciertos, las debilidades y recomendaciones.
- Escuchar reclamaciones respetuosas de los estudiantes y padres de familia frente al proceso de evaluación, dando solución y consignarla en el formato de actas con firma de los implicados.
- Informar de forma oral y/o escrita sobre las dificultades de cada uno de los estudiantes, siguiendo el conducto regular: docente de asignatura luego director de curso y Coordinación académica.
- Citar a padres cuando sus hijos estén presentando dificultades académicas con el ánimo de establecer compromisos y acciones que les permitan mejorar la situación presentada (planes de mejoramiento) y registrar en el observador del estudiante o en un acta con la firma de los participantes. Estas citaciones deben ser antes y después del informe bimestral en las horas de atención a padres.
- Elaborar durante el primer trimestre de cada año escolar el PIAR (Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables) junto con el docente de apoyo, la familia y el estudiante.
- Reformular actividades pedagógicas en caso que sea necesario para lograr el éxito en los aprendizajes de los estudiantes.

6.2. ACCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

- Elaborar, divulgar y cumplir un cronograma institucional de evaluación, donde se establezca: Jornadas de dirección de grupo, duración de cada periodo académico, semanas de evaluaciones bimestrales, reuniones bimestrales de comisiones de evaluación y promoción y reuniones con padres de familia.
- Los padres de familia podrán acudir a la institución en los horarios previamente establecidos en busca de información sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- Crear, organizar y entregar formatos institucionales para registrar evidencias.
- Velar por el cumplimiento de los procesos evaluativos registrando en actas los avances, experiencias significativas y solución a dificultades que se presentan.

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS

- Diálogo constante estudiante - docente de cada área, estudiante - director de curso y/o estudiante - coordinación, frente a las dificultades académicas presentadas para establecer planes de mejoramiento.
- Citar a padres de familia por parte de cada una de las instancias pertinentes según el conducto regular para establecer compromisos de mejoramiento.
- Para los estudiantes que presenten un desempeño bajo y básico en una asignatura y/o área durante y al final de cada periodo académico se les entrega el plan de mejoramiento por parte de cada docente; el cual deberán desarrollar y entregar durante la última semana del periodo académico, en la respectiva hora de clase, para su respectiva evaluación. A demás, se les entrega el formato de seguimiento a procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Si continua con el mismo desempeño es remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción para ser analizados los casos y se diseñan las estrategias de mejoramiento y se consigna en el observador al alumno. De considerarse necesario se remitirá también a coordinación académica u orientación.
- Se cita al acudiente para informarle su situación académica y firmar el compromiso académico. Quedará registrado también en el observador del estudiante.
- Se hace el seguimiento durante el periodo siguiente y se le vuelve a citar al acudiente para ver sus avances o revisar sus compromisos y para tomar las acciones pertinentes.
- Registro de todos los acuerdos en formatos y actas institucionales.
- Analizar casos con reincidencia de dificultades académicas por parte del Consejo Académico agotando el conducto regular.

7.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES.

- Una vez se detecte un estudiante con desempeños excepcionales en una asignatura, se le indagará si es su deseo obtener actividades de profundización, en caso de que la respuesta sea positiva, el docente diseñará y orientará planes de profundización.
- Si un estudiante presenta desempeños excepcionales en todas las áreas y cumple con los requisitos académicos establecidos, será recomendado para la promoción anticipada.
- Los estudiantes que lograron sus aprendizajes serán tutores de estudiantes con bajos y básicos desempeños y tendrán como estímulo el reconocimiento cuantitativo y cualitativo.
- Si el estudiante tiene una discapacidad y/o talentos excepcionales, se debe solicitar a los acudientes, que presenten el informe médico-diagnóstico (neurología, psicología, psicología clínica, neuropsicología, pediatría, neuropediatría, psiquiatría o fisiatra según lo requiera) emitido por el sistema de salud que atiende al estudiante o entidad avalada por la Secretaría de Educación. También debe contar con la valoración pedagógica del orientador y docente de

apoyo a la inclusión, la cual permite establecer las capacidades, competencias y potencialidades curriculares del estudiante, para establecer si la institución cuenta con la modalidad de atención más pertinente.

El docente director de curso quien recibe el estudiante después de matriculado pondrá en conocimiento la situación académica del estudiante a los demás docentes para el ajuste de los desempeños.

Para el caso de los estudiantes que ingresan a la Institución en diferentes momentos del calendario escolar, ellos (a) continuaran su formación asumiendo el compromiso de adelantarse en los desempeños trabajados hasta el momento. Si el estudiante no presenta registro de valoración de las asignaturas esta se obtendrá del promedio de las valoraciones restantes.

Para el caso de los estudiantes que ingresan A GRADO 10 con los programas de Educación Media se tendrá en cuenta para su ubicación la aplicación del test de intereses vocacionales, además, que haya cursado signaturas de alguno de los programas establecidos y tendrá derecho acreditación en las asignaturas que curse. Cuando a un estudiante se le permita reiniciar un grado en la institución, este deberá firmar junto con sus padres o acudientes, un compromiso académico, en virtud del cual el estudiante adquiere la obligación de llevar a cabo los planes de mejoramiento que sean necesarios.

La pérdida del mismo grado dos veces consecutivas, será causal de pérdida de cupo.

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Durante cada uno de los periodos académicos los estudiantes que presenten dificultades académicas tendrán la oportunidad de presentar planes de mejoramiento en las asignaturas o áreas cuyos desempeños sean bajos y básicos.
- Estará dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los diferentes periodos, el plan de mejoramiento para los estudiantes que obtengan desempeños bajos y básicos en la evaluación integral y se planteen a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.
- Se establece para la última semana del periodo académico la presentación de planes de mejoramiento para los estudiantes de bajos y básicos desempeños. Los estudiantes que lograron sus aprendizajes serán tutores de estos estudiantes y tendrán como estímulo el reconocimiento cuantitativo y cualitativo.
- Cada docente será responsable de estas acciones de mejoramiento dejando evidencias de las actividades realizadas a los estudiantes que presenten dificultades o problemas, registrando en actas donde queda constancia de lo actuado. Estas actas servirán de base para los análisis en las comisiones de evaluación y promoción.
- Cuando al terminar el cuarto periodo académico el estudiante obtenga como resultado final en una (1) y/o dos (2) áreas Desempeño Bajo, podrá presentar superación final, teniendo en cuenta el cronograma institucional, así:

~ Tutorías en cada una de las áreas con desempeño bajo, por parte del respectivo

docente.

- ~ Sustentación final de cada una de las áreas con desempeño bajo.
- ~ La escala valorativa obtenida quedará registrada en la respectiva acta, en el boletín final del respectivo año lectivo y en la Constancia de Desempeño.
- ~ Cuando el estudiante no se presente en las tutorías y/o sustentación obtendrá como escala valorativa desempeño bajo.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los estudiantes de bachillerato con discapacidad, los planes de mejoramiento deben ser a modo de taller, para que el estudiante los pueda desarrollar en casa junto a su familia. El método de la sustentación se establece en común acuerdo con el docente de área, docente de apoyo, el estudiante y el acudiente. Algunos criterios de evaluación a tener en cuenta son los siguientes: Entrega del plan de mejoramiento en la fecha acordada, reconocimiento del esfuerzo por lograr hacer las actividades, valorar cada avance por mínimo que este sea, asesoría y participación por parte de los acudientes, cuidadores o profesores particulares del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes con discapacidad de primaria no presentan planes de mejoramiento ya que estos se contemplan en el PIAR.

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

9.1. PERIODOS ACADÉMICOS

- Para todos los grados del año lectivo se dividirá en cuatro periodos académicos bimestrales, se entregará un informe escrito por cada periodo luego de una dirección de grupo donde los estudiantes analicen los resultados obtenidos y puedan informar en caso de alguna novedad. Finalmente, se presentará el quinto boletín que corresponderá al registro final del año lectivo.
- La inasistencia de las madres y padres de familia o acudientes a las reuniones para entrega de los informes o citaciones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. Sin embargo, al no acudir en forma persistente a estas citaciones, dará lugar a que el Colegio registre el respectivo seguimiento y ponga en conocimientos de autoridades competentes tales situaciones donde la comunicación y la responsabilidad no existen.
- La Rectoría, la Coordinación, la orientación y los docentes, atenderán en horario preestablecido, a los padres o acudientes, con el propósito de tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes académicos.

9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

9.2.1. Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar.

En los informes académicos que se entreguen a los padres de familia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, sede, jornada y curso.
- Nombres y apellidos del director de curso.
- Dimensiones a evaluar con sus respectivas competencias, desempeño demostrados por el estudiante y planes de mejoramiento; indicando las

inasistencias injustificadas.

- Se debe registrar el juicio valorativo cualitativamente indicando el estado del desempeño: alcanzado, en proceso o con dificultad.

9.2.2. Estructura de los informes de los estudiantes de básica y media.

En los informes académicos que se entreguen a los padres de familia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, sede, jornada y curso.
- Nombres y apellidos del director de curso.
- Las áreas y asignaturas a evaluar. Con su intensidad horaria. En el informe aparecerán las competencias, los desempeño demostrados por el estudiante y planes de mejoramiento; indicando las inasistencias injustificadas.
- Se debe registrar el juicio valorativo numérico adoptado por el Colegio con su respectiva equivalencia a la Escala de Valoración Nacional.
- Observaciones cuando se considere necesario para cada asignatura.
- Puesto del estudiante.
- Firmas del director de curso.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.5.2.3.7 del Decreto 1421 de 2017, los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fija en este artículo. Al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico o de competencias a aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10.1. CONDUCTO REGULAR.

Se establece el conducto regular en este orden:

- Docentes del área, asignatura y /o programa IES.
- Director de curso o jefe de área de la Media Integral (Si el reclamo es de alguna área o asignatura de esta).
- Coordinación académica.
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

10.2. PROCEDIMIENTOS EN CADA INSTANCIA DEL CONDUCTO REGULAR

Cuando un estudiante y/o padre de familia requieran atención para solucionar inquietudes, dudas, reclamaciones sobre procesos académicos o de valoración deberán seguir el conducto regular. Los Procedimientos de cada una de las instancias

del conducto regular son las siguientes:

10.2.1. Docente de área. Procedimiento:

- Diálogo y observaciones verbales sobre estrategias para mejorar el desempeño académico.
- Observación escrita en el observador del estudiante mencionándose la dificultad y acciones pedagógicas realizadas por parte del docente.
- Citación de padre/madre o acudiente para darle a conocer las dificultades, proceso pedagógico realizado y compromisos establecidos para realizar el plan de mejoramiento junto con la familia. (Este formato debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexado a carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.2. Director de curso. Procedimiento:

- Análisis del caso con los soportes realizados en la instancia anterior.
- Citación de padre/madre o acudiente para darle a conocer las dificultades, proceso pedagógico realizado y compromisos establecidos para realizar el plan de mejoramiento junto con la familia. (Este formato debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexado a carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.3. Coordinación. Procedimiento:

- Revisión y análisis de los procedimientos anteriores.
- Citación de padre/madre o acudiente.
- Orientar a padre y /o madres y estudiante sobre hábitos, y métodos de estudio, a psicología, o algún profesional de la salud según el caso, 4) Seguimiento, 5) Remisión a la siguiente instancia.

10.2.4. Consejo académico. Procedimiento:

- Análisis de la situación.
- Citación a docentes, estudiante y/o padre si es necesario.
- Recomendaciones pedagógicas a docentes, estudiante y familia. Estas recomendaciones son comunicadas por medio de Coordinación (Este procedimiento debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexada a la carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.5. Rectoría. Procedimiento:

- Análisis de la situación teniendo en cuenta los procedimientos realizados en los anteriores pasos.
- Toma de decisión, mediante acuerdo y/o resolución rectoral.

10.2.6. Consejo directivo. Procedimiento:

- Revisión de los procedimientos.
- Toma de decisiones, mediante acuerdo y/ o resolución sea del caso.

10.3. LAS RECLAMACIONES.

Las reclamaciones podrán ser instauradas en forma verbal o escrita por el padre de familia o acudiente ante el docente de la asignatura y/o área.

- En caso de continuar la inconformidad, el padre o acudiente radicará ante el director de curso la reclamación y la Coordinación Académica su reclamación por escrito, quien intermediará ante la situación del conflicto entre el estudiante y el docente.
- De persistir la situación, este pasará a la Comisión de Evaluación y Promoción, con copia al Consejo Académico.
- Dentro de las sesiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción debe haber un punto en el orden del día para resolver las reclamaciones de los estudiantes.
- Cuando un padre de familia requiera de atención por parte de un docente deberá hacer la solicitud por escrito y así mismo los docentes y/o directivos docentes, informaran por escrito la fecha y hora en que será atendido, fecha que no deberá superar los seis días.

PARÁGRAFO. Las solicitudes y reclamaciones se deben hacer en forma respetuosa y en pro de buscar alternativas de mejoramiento académico. Toda citación debe ser registrada en el formato institucional para este fin y/o en el observador del estudiante. Cualquier decisión frente a los procesos evaluativos y/o de promoción debe ser conocida por el estudiante y padre o madre de familia en forma escrita.

Ante cualquier decisión tomada frente a los procesos evaluativos y/o promoción el padre o madre de familia podrá interponer recurso de reposición durante los cinco primeros días hábiles siguientes, al no realizarse en este plazo se entenderá que se aceptó la decisión.

10.4. LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL COLEGIO TOBERÍN SON:

- Publicación en el cronograma.
- Actas de consejo académico.
- Archivo organizado de documentación solicitada a docentes donde se evidencie acciones realizadas en busca del mejoramiento académico y de fácil acceso cuando sea requerido por la instancia competente.
- Actas de acciones realizadas.
- Archivo de formatos y de actas de recibido de docentes, cuando estos lo soliciten.

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la revisión y actualización del SIE del Colegio Toberín se tendrá en cuenta a toda la Comunidad Educativa y se establecerán estrategias de participación con las asambleas de padres de familia, en reuniones de Consejo Directivos, de padres y estudiantes, Consejo académico y en direcciones de curso.

EL SIE, sedará a conocer por medio de la agenda escolar.

ARTÍCULO 12 CAPÍTULO 12 REFORMA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la calidad de la educación en el Colegio Distrital Toberín, será revisado y ajustado por el Consejo Académico después del debido trabajo de ajuste y de conformidad con las recomendaciones dadas

por la comunidad educativa finalmente aprobado por el Consejo Directivo. Toda reforma surtirá el proceso de concertación y divulgación con la comunidad como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ACTIVIDAD	1 PERIODO	2 PERIODO	3 PERIODO	4 PERIODO
Fecha	24 enero al 1 de abril	4 de abril al 17 junio	11 julio al 16 de septiembre	19 septiembre al 2 de diciembre
Evaluaciones bimestrales	14 al 18 de marzo	Del 6 al 10 de junio	Del 5 al 9 de septiembre	Del 31 octubre al 4 de noviembre
Planes de mejoramiento	22 al 28 de marzo	13 al 17 de junio	12 al 16 de septiembre	8 al 11 de noviembre
Comisiones de evaluación	18 al 22 de abril	Martes 21 de junio	Miércoles 28 de septiembre	21 de noviembre

Comisiones de promoción				25 de noviembre grado 11 29 de noviembre grados 6 a 9
Entrega de boletines	Viernes 29 abril	Viernes 24 de junio	Miércoles 28 septiembre	21 de noviembre
Entrega de símbolos grado 11 a 10				22 noviembre
Superaciones finales Sede A				23 al 26 noviembre
Clausura				1 de diciembre
Ceremonia de graduación de bachilleres				2 de diciembre

**CRONOGRAMA PROMOCIÓN ANTICIPADA GRADOS 1 HASTA 11
AÑO 2022**

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1. Radicar solicitud promoción anticipada en secretaria de rectoría.	Padres y/o madres y/o estudiantes	7 al 11 de marzo
2. Entrega escalas valorativas (notas) docentes a coordinación académica	Docentes	28 demarzo
3. Prueba de suficiencia del grado en el que se encuentra el estudiante	Coordinación académica	30 marzo
4. Calificación pruebas de suficiencia por docentes		31 marzo
5. Comisiones de promoción anticipada	Docentes, coordinación académica	1 de abril
6. Radicación actas de comisión de promoción en rectoría	Coordinación académica	5 de abril
7. Reunión Consejo Académico promociones anticipadas	Consejo académico	8 abril
8. Reunión Consejo Directivo promociones anticipadas	Consejo Directivo	18 de abril
9. Notificación resolución estudiantes promovidos	Rectoría	18 abril
10. Inicio clases estudiantes promovidos	Coordinación académica	18 abril
11. Subir reporte al sistema de notas, estudiantes promovidos	Coordinación académica	19 abril

*“Mejoramiento continuo para
la formación de un buen ciudadano”*

Jornadas mañana y tarde

Localidad de Usaquén

Direcciones y teléfonos:

Sede A: calle 166 # 16 C - 15 · 669 6782

Sede B: carrera 14 C # 164 - 75

Sede C: carrera 17 # 163 A - 22 · 614 7050

MANUAL DE CONVIVENCIA, SIE Y AGENDA

GRADO 3 HASTA 11

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.



**COLEGIO
TOBERIN**

2022



MANUAL DE CONVIVENCIA, SIE Y AGENDA

GRADO 3 HASTA 11

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.



2022

Creado mediante Resolución No. 2291 de Agosto de 2002 y 1738 de 6 de junio de 2002, emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.

Niveles que ofrece: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. DANE: 11100146951 NIT: 830.007.423-5 códigos ICFES 073015 Y 116079

“Mejoramiento continuo para la formación de un buen ciudadano”

HIMNO DEL COLEGIO DISTRITAL TOBERÍN

Letra: Lic. Blanca Luz Morales O.

Música: Blanca Morales y Gonzalo Rubiano



I

Por un ambiente de paz y virtud,
Con tu trabajo el saber lograrás,
Con esfuerzo tesón, esperanza,
Y la fuerza de la juventud.

CORO

La formación de un buen colombiano
Con un proyecto de vida feliz,
Es la consigna de nuestro colegio,
Es el sentir y razón: Toberín

II

Con el deporte, la ciencia y el arte,
Sembramos bases de prosperidad
Y con ellas nuestra patria amada,
Tendrá siempre un futuro mejor

(Coro)

III

Acá tendrás formación en valores
Buenos principios, amor, dignidad,
Entonemos con la frente en alto
Toberín, Toberín, Toberín.

HIMNO DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

II

“Independencia” grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha Horrores prefiriendo
A pérdida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
termopilas brotando;
Constelación de cíclopes
su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
se bajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
“Deber antes que vida”,
con llamas escribió.

HIMNO DE BOGOTÁ

Ley 115 art. 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”



CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

RESOLUCIÓN RECTORAL NUMERO 9

Ley 115 art. 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. El rector del colegio Toberín, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales, en especial la que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
3. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
4. En el literal C del Artículo 144 de la misma Ley 115 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016.
5. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Título III prestación del servicio educativo, Capítulo 3 Educación Básica y Media, Sección 3 evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículo 2.3.3.3.3.1 hasta el Artículo 2.3.3.3.3.18 define el Sistema Institucional de Evaluación en sus contenidos y propósitos, y da autonomía a cada institución para el diseño e implementación de su Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
6. La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
7. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
8. La sentencia T478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
9. Que el Consejo Directivo según acta No. 10 de septiembre 29 de 2021, aprobó efectuar las recomendaciones al Manual de Convivencia y SIE del colegio, teniendo en cuenta las modificaciones expresadas por los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el presente Manual de Convivencia y SIE, como la directriz que orienta las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad educativa del colegio Toberín en sus niveles de Preescolar, Básica y Media, para vivir en una sana armonía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia y SIES del colegio Toberín.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar y adoptar las reformas al Manual de Convivencia y SIE el colegio Toberín en sus niveles de Preescolar, Básica y Media, recomendadas por el comité de Convivencia Escolar, el Consejo Académico, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres, para dar cumplimiento al PEI.

ARTÍCULO CUARTO. Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia y SIE a toda la comunidad educativa para su interiorización, conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia y SIE a la Dirección Local de Educación de Usaquén.

Dado en la Rectoría del COLEGIO TOBERÍN a los 25 días del mes de noviembre de 2021. La presente Resolución, el Manual de Convivencia y SIE rige a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
IVAN CAMILO GONZALEZ FUQUENE
Rector (e)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
- 1.2 MARCO LEGAL
- 1.3 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 1.4 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 DE 2013
- 1.5 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016

ARTÍCULO 2. CAPÍTULO 2 DEFINICIONES PREVIAS

2. CAPÍTULO 2. DEFINICIONES PREVIAS

- 2.1 ACOSO ESCOLAR
- 2.2 AGRESIÓN ESCOLAR
 - 2.2.1 Agresión electrónica.
 - 2.2.2 Agresión física.
 - 2.2.3 Agresión gestual.
 - 2.2.4 Agresión relacional.
 - 2.2.5 Agresión verbal.
- 2.3 CIBERACOSO ESCOLAR
- 2.4 CONFLICTOS
- 2.5 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE
- 2.6 CONVIVENCIA ESCOLAR
- 2.7 FALTA
- 2.8 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- 2.9 VIOLENCIA SEXUAL
- 2.10 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 3. CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DEL COLEGIO

3. GENERALIDADES DEL COLEGIO

- 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO
- 3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - 3.2.1 Filosofía.
 - 3.2.2 Misión.
 - 3.2.3 Visión.
- 3.3 EJES FUNDAMENTALES DEL PEI
 - 3.3.1 Pilares fundamentales.
 - 3.3.2 Valores institucionales.
 - Autoestima.
 - Autonomía.
 - Bondad.
 - Conciencia ambiental.
 - Honestidad.

- Interés por el conocimiento.
- Justicia.
- Liderazgo.
- Orden y presentación personal.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia.
- Solidaridad.
- Tolerancia.

3.3.3 Principios rectores de la convivencia en el Colegio Toberín.

3.3.4 Jornada escolar y horarios.

3.3.5 Horario de atención a padres, madres de familia o acudientes.

3.3.6 Uniformes.

- Uniforme de diario.
- Uniforme de educación física.

3.3.7 Calendario Académico.

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 MATRÍCULA

4. MATRÍCULA

4.1 MATRÍCULA

4.2 DOCUMENTOS PARA FORMALIZA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS (0°A 10°)

4.2.1 Documentos para formalizar la matrícula de los estudiantes.

4.2.2 Documentos para formalizar la matrícula de estudiantes procedentes de Venezuela.

4.2.3 Renovación de matrícula para estudiantes antiguos.

4.2.4 Renovación de matrícula para estudiantes repitentes.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

5.1.1 Aprender a valorarse como persona íntegra.

5.1.2 Aprender a respetar al congénere y comunicarse en forma asertiva.

5.1.3 Aprender a alcanzar la excelencia académica.

5.1.4 Aprender a cuidar el entorno.

5.1.5 Aprender a valorar el saber social.

5.2 ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

5.2.1 Reconocimientos que se realizan en cada periodo académico.

5.2.2 Reconocimientos para la clausura del año escolar.

5.2.3 Reconocimientos para la proclamación de bachilleres.

5.2.4 Otros reconocimientos.

ARTÍCULO 6. CAPÍTULO 6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Turnos de acompañamiento a estudiantes.

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 SITUACIONES TIPO I

7.1.1 Situaciones Tipo I.

7.1.2 Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR.

7.2 SITUACIONES TIPO II

7.2.1 Situaciones Tipo II.

7.2.2 Situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR.

7.3 SITUACIONES TIPO III

7.3.1 Situaciones Tipo III.

7.3.2 Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR.

7.4 LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.5 FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.5.1 Faltas Leves

7.5.1 Faltas graves

7.5.2 Faltas muy graves

7.5.3 Procedimiento para el manejo del ausentismo de estudiantes.

7.5.4 Configuración de la deserción escolar.

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 DEBIDO PROCESO

8. DEBIDO PROCESO

8.1 PRINCIPIOS

8.2 SANCIONES

8.2.1 Circunstancias atenuantes.

8.2.2 Circunstancias agravantes.

8.2.3 Acciones pedagógicas.

8.2.4 Procedimiento.

8.3 CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9.1 CONSEJO DIRECTIVO

9.1.1 Conformación.

9.1.2 Funciones.

9.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.2.1 Conformación.

9.2.2 Funciones.

9.2.3 Acciones del comité de Convivencia.

9.2.4 Secciones.

9.2.5 Quórum decisorio.

9.2.6 Actas.

- 9.3 CONSEJO ACADÉMICO
 - 9.3.1 Conformación.
 - 9.3.2 Funciones.
- 9.3 PERSONERO ESTUDIANTIL
 - 9.3.1 Elección de personero estudiantil.
 - 9.3.2 Funciones.
 - 9.3.3 Requisitos para ser elegido Personero Estudiantil.
 - 9.3.4 Perdida de la condición de Personero.
- 9.4 CONSEJO ESTUDIANTIL
 - 9.4.1 Conformación.
 - 9.4.2 Funciones.
- 9.5 CONTRALOR, VICECONTRALOR Y COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL,
 - 9.5.1 Conformación.
 - 9.5.2 Funciones.
 - 9.5.3 Ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil.
 - 9.5.4 Candidatos.
 - 9.5.5 Elecciones.
- 9.6 CABILDANTE MENOR
 - 9.6.1 Elección.
 - 9.6.2 Derechos y deberes.
- 9.7 CONSEJO DE PADRES
 - 9.7.1 Conformación.
 - 9.7.2 Estructura y funcionamiento.
 - 9.7.3 Funciones.
 - 9.7.4 Elección de los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo.
- 9.8 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 - 9.8.1 Conformación.
 - 9.8.2 Funciones.
- 9.9 COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR
 - 9.9.1 Conformación.
 - 9.9.2 Reuniones de la tienda escolar.
 - 9.9.3 Funciones.
 - 9.9.4 Responsabilidades de los integrantes del comité de Tienda Escolar.
- 9.10 COMITÉ DE MANTENIMIENTO
 - 9.10.1 Conformación.
 - 9.10.2 Funciones.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y SERVICIOS GENERALES.

10 PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 BIENESTAR ESTUDIANTIL

11. BIENESTAR ESTUDIANTIL

- 11.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO
- 11.2. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 - 11.2.1. Suministro.
 - 11.2.2. Organización.
- 11.3. SALIDAS PEDAGÓGICAS
- 11.4. APOYO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS
- 11.5. APOYO DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 12. CAPÍTULO 12 CUIDADO DE LO PÚBLICO

12. CUIDADO DE LO PÚBLICO

- 12.1. REGLAMENTO USUARIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA
 - 12.1.1. Usuarios y servicios.
 - 12.1.2. Normas básicas.
 - 12.1.3. Deberes y derechos de los usuarios.
 - 12.1.4. Causales de sanción.
 - 12.1.5. Sanciones.
- 12.2. REGLAMENTO USUARIOS LABORATORIO DE QUÍMICA
 - 12.2.1. Normas de seguridad.
 - 12.2.2. Normas de trabajo.
 - 12.2.3. Acciones a seguir en caso de emergencia.
 - 12.2.4. Constancia de capacitación.

ARTÍCULO 1 CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1.1.1. Aplicarlos acuerdos establecidos con la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, docentes orientadores, directivos docentes, administrativos, para desarrollar una sana convivencia.

1.1.2. Socializar a los miembros de la comunidad educativa los acuerdos establecidos, fomentando el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y la resolución de conflictos mediante el dialogo.

1.1.3. Desarrollar y afianzar en la comunidad educativa valores, basados en el respeto mutuo, la responsabilidad, la solidaridad, la honradez, las capacidades ciudadanas y el sentido de pertenencia.

1.1.4. Propiciar la excelencia académica de los estudiantes, a través del desarrollo de habilidades e intereses en cada una de las áreas del saber.

1.2 **MARCO LEGAL.** Como sujeto del ordenamiento legal de nuestro país, el COLEGIO TOBERÍN, tuvo en cuenta para la estructuración y actualización del Manual de Convivencia los siguientes fundamentos legales:

1.2.1 Constitución Política de Colombia de 1991, en especial los Artículos 1, 2, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 79, 86.

1.2.2 Ley 12 del 22 de enero de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

1.2.3 Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley General de Educación, en especial los Artículos 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145.

1.2.4 Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994 Cap. 3 y Ley 745 del 19 de julio de 2002 que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.

1.2.5 Resolución N° 4210 del 12 de setiembre de 1996 por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil.

1.2.6 Ley 679 del 3 de agosto de 2001 para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de menores.

1.2.7 Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 sobre la distribución de recursos y competencias, para educación, salud y otros sectores.

1.2.8 Ley 734 del 5 de febrero de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

1.2.9 Decreto 1524 del 24 de julio de 2002 por el cual se reglamenta la Ley 679 del 2001.

1.2.10 Decreto 1286 del 25 de abril de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

1.2.11 La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia que determina los derechos fundamentales de las niñas, los niños, los(as) jóvenes colombianos(as).

1.2.12 Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación Distrital, julio de 2008.

1.2.13 Ley 1336 del 21 de julio 2009 por la cual se robustece la Ley 679 de 2009.

1.2.14 Acuerdo Consejo de Bogotá 401 del 25 de septiembre de 2009 por el cual se establece la figura del Contralores Estudiantiles en los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital.

1.2.15 Resolución 181 del 27 enero de 2009 Por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados calendario A de Bogotá, D.C.

1.2.16 Resolución 1740 del 15 de julio de 2009 por la cual se garantiza el acceso y permanencia en las instituciones educativas.

1.2.17 Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.2.18 Circular 55 del 18 de diciembre del 2014 sobre las salidas pedagógicas del MEN.

1.2.19 Resolución N° 2092 del 19 de noviembre de 2015, por la cual se establecen las directrices del funcionamiento de la Tienda Escolar de los colegios oficiales del Distrito Capital.

1.2.20 Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 25 de mayo de 2015.

1.2.21 Acuerdo del Consejo de Bogotá 597 del 21 de agosto de 2015 sobre el Cabildante Menor.

1.2.22 Resolución 09317 del 16 de mayo de 2016 por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, requisitos y competencia para los cargos de directivos docentes, docentes del sistema especial de carrera docente.

1.2.23 Cartilla Mapa de Navegación personeros estudiantiles. Personería de Bogotá 2017.

1.2.24 Resolución N° 685 del 19 de abril de 2018 por la cual se reglamenta el programa de alimentación escolar, PAE del Distrito Capital.

1.2.25 Resolución N° 1629 del 3 de septiembre de 2018 por la cual se establece el proceso de la gestión de cobertura año 2018 - 2019 en el sistema de educación oficial de Bogotá.

1.2.26 Resolución N° 2054 del 23 de octubre de 2018 por la cual se establece el calendario académico 2019.

1.2.27 Guía 49 del MEN Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

1.2.28 Igualmente, las sentencias de la Honorable Corte Constitucional, en especial: la SC-491/98, Sentencia T-366 de 1997, ST-612/92, SC-555/94, ST-527/95, la sentencia de tutela N°366/97, Sentencia T-569 de 1994, ST 519 de 1992, Sentencia 037 de 1995, Sentencia 002 de 1992. Y demás normas concordantes.

1.3 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1098 DE 2006, LEY DE

INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

1.3.1 Comprobar la inscripción del registro de nacimiento.

1.3.2 Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

1.3.3 Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

1.3.4 Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

1.3.5 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

1.3.6 Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

1.3.7 Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

1.3.8 Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

1.3.9 Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

1.4 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 DE 2013.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1.4.1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1.4.2 Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.

1.4.3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

1.4.4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de

convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

1.4.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

1.4.6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

1.4.7 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

1.4.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

1.4.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.5 OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016. El Código Nacional de Policía y Convivencia, es el compendio de disposiciones de carácter preventivo que busca establecer condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, por lo tanto, el Colegio Distrital Toberín, debe cumplir y promover el cumplimiento de este Código, en especial el artículo 34, que se refiere a los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias, y los artículos 36, 37 y 38 que se refieren específicamente a los Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 2. CAPÍTULO 2 DEFINICIONES PREVIAS

2. DEFINICIONES PREVIAS

Para efectos de aplicación del presente Manual, se incorporan las definiciones del Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013:

2.1 ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2.2 AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2.2.1 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.2.2 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

2.2.3 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

2.2.4 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

2.2.5 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

2.3 CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.4 CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.5 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.6 CONVIVENCIA ESCOLAR. La convivencia escolar, definida en términos del Sistema Nacional de Convivencia, se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Un ambiente escolar positivo crea relaciones de convivencia pacífica, aporta

a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la escuela, mejora los desempeños académicos y previene situaciones como los embarazos tempranos, la vinculación laboral temprana, y otras situaciones que limitan su desarrollo integral y ejercicio pleno de sus derechos. Sistema Nacional de Convivencia. <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91787> (1)

2.7 FALTA. Comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el manual de convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución, al cuerpo o a la salud física y mental.

2.8 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.9 VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

2.10 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3. CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DEL COLEGIO

3. GENERALIDADES DEL COLEGIO

3.1 CARACTERIZACIÓN DEL COLEGIO. El Colegio Toberín, es una institución educativa mixta, de carácter oficial, sin ánimo de lucro, creada mediante Resolución No. 1738 de 06 de junio de 2002 y 2291 del 2 de agosto de 2002 emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá D. C., que imparte enseñanza formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, en las jornadas de la mañana y de la tarde, para el calendario A.

Está conformada por tres sedes cuyos domicilios son:

Sede A: grados 6° hasta 11° · Calle 166 N° 16C-15

Sede B: grados 2° hasta 5° · Carrera 14C N° 164-75

Sede C: preescolar (Jardín y Transición), 1° · Carrera 17 N° 163 A-2

3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL.

3.2.1 Filosofía. Su principio rector ha sido “mejoramiento continuo para la formación de un buen colombiano” proyectado desde la filosofía institucional que propende hacia “Un proyecto de vida” donde se concibe a la persona como un ser integral con diversidad de potencialidades corporales, emocionales, mentales y espirituales y de condiciones especiales de singularidad, comunicación y trascendencia que le permitan alcanzar un desarrollo humano desde la perspectiva de los derechos humanos.

3.2.2 Misión. El Colegio Toberín I.E.D. contribuye al desarrollo integral de la

población estudiantil a través de procesos y proyectos pedagógicos, cualificados desde los alcances de la ciencia, la tecnología, el arte, las humanidades y el compromiso ético, cívico y ambiental, a fin que el estudiante se desempeñe en forma autónoma, crítica, solidaria y competente dentro del núcleo familiar y en la sociedad.

3.2.3 Visión. En el año 2025 el Colegio Distrital Toberín será reconocido a nivel local y distrital, como una Institución Educativa formadora de personas comprometidas con los procesos: Académicos, Cívicos, Ambientales y Humanos, propiciando su acceso a la Educación Superior y al campo laboral.

3.3 EJES FUNDAMENTALES DEL PEI.

3.3.1 Pilares fundamentales. El Colegio Toberín desarrolla su acción educativa, bajo dos pilares fundamentales, los cuales orientan los diferentes procesos institucionales:

- **Excelencia académica**, entendida como la búsqueda del conocimiento a través de procesos cualificados de investigación en forma permanente.
- **Convivencia social armónica**, como resultado de una formación en valores y en consecuencia una actitud personal de respeto hacia los demás.

3.3.2 Valores institucionales. Son pautas que permiten orientar el comportamiento, constituyen la base para vivir en comunidad.

- **Autoestima:** Es el querer a sí mismo y el deseo de progreso constante. Este valor desarrollado prepara a los estudiantes para conocer sus propias fortalezas y debilidades; para aceptar las fallas y tener la posibilidad de mejorar cada día.
- **Autonomía:** Es la capacidad para darse normas a uno mismo sin influencia de presiones externas o internas, lo cual nos permite ser dueños de nuestras emociones, actitudes y actos, asumiendo sus consecuencias.
- **Bondad:** Es la inclinación que orienta a hacer el bien a los demás.
- **Conciencia ambiental:** Es amar, respetar, recuperar y salvaguardar los recursos naturales con que cuenta el colegio y en general el Planeta.
- **Honestidad:** Es la cualidad humana relativa al honor y a la dignidad, por la cual la persona se determina en elegir y actuar siempre con base en la verdad y en la justicia, dando a cada quien, lo que le corresponde, incluida ella misma.
- **Interés por el conocimiento:** Desarrollar capacidades y habilidades, analizar situaciones, resolver problemas, transformar la sociedad.
- **Justicia:** Es poder reconocer y dar a cada uno lo que le pertenece.
- **Liderazgo:** Es la capacidad de una persona de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar a un grupo, equipo o comunidad, para el logro de un objetivo.
- **Orden y presentación personal:** Es el mantener la organización de las cosas materiales, los espacios de trabajo que pertenecen a la institución y mantener impecable nuestra presentación personal y también es ser ordenado en la forma de organizar nuestras ideas y nuestras vidas.
- **Respeto:** Es la cualidad de ser considerado y atento con los demás,

acatando siempre los buenos modales en el comportamiento. Implica la no transgresión de los derechos de los demás, buscando la armonía. El respeto empieza por uno mismo.

- **Responsabilidad:** Es consecuencia de la libertad, siendo la capacidad de toda persona para reconocer y responder por las consecuencias de un hecho o acción.
- **Sentido de pertenencia:** Es la satisfacción y orgullo que sienten estudiantes, docentes y padres de familia al ser parte integrante del Colegio Toberín; el sentido de pertenencia se expresa en actitudes del diario vivir como el acatamiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- **Solidaridad:** Es la cualidad humana que nos permite sentirnos unidos a las demás personas de nuestra comunidad, basados en las metas e intereses comunes, dándonos ayuda unos a otros.
- **Tolerancia:** Es el respeto y la consideración hacia las opiniones y/o prácticas de las demás personas así yo mismo no las comparto, sin embargo tolerar no significa “aguantar”.

3.3.3 Principios rectores de la Convivencia en el Colegio Toberín. Son principios rectores para la convivencia:

De acuerdo con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su Artículo 5. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

A demás de las establecidas en la ley, el colegio también tendrá como principios rectores:

- Aprender a valorarse como persona íntegra.
- Aprender a respetar al Congénera y comunicarse en forma asertiva.
- Aprender a alcanzar la excelencia académica.
- Aprender a cuidar el entorno.
- Aprender a valorar el Saber Social.

3.3.4 Jornada escolar y horarios. La comunidad estudiantil cumplirá con la siguiente intensidad horaria semanal:

Preescolar (jardín y transición): 20 horas semanales.

Básica primaria (grado 1 hasta 5): 25 horas semanales.

Básica secundaria (6 hasta 9): 30 horas semanales.

Media Integral (grados 10 y 11): 40 horas semanales.

Las cuales quedarán establecidas en el siguiente horario

Sede	Jornada	Nivel	Hora de entrada	Hora de salida
A	Mañana	Básica secundaria	06:20 a.m.	12:20 p.m.
		Educación media	06:20 a.m.	02:20 p.m.
	Tarde	Básica secundaria	12:20 p.m.	06:20 p.m.
		Educación media	10:20 a.m.	06:20 p.m.
B	Mañana	Básica primaria	06:30 a.m.	11:30 p.m.
	Tarde	Básica primaria	12:30 p.m.	05:30 p.m.
C	Mañana	Preescolar	06:30 a.m.	10:30 a.m.
		Básica primaria	06:30 a.m.	11:30 a.m.
	Tarde	Preescolar	12:20 p.m.	04:20 p.m.

PARÁGRAFO 1. El servicio de comedor escolar, se prestará en los siguientes horarios:

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
DESAYUNO: De 5:45 a.m. a 6:15 a.m.	ALMUERZO de grado 6 hasta 11 Hora: 11:30 a.m. a 11:50 a.m.
ALMUERZO media integral grados 10 y 11 Hora: 12:10 p.m. a 12:25 p.m.	ALMUERZO media integral grados 10 y 11 Hora: 11:50 a.m. a 12:05 p.m.

PARÁGRAFO 2. Para garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria, solo se tendrá un horario único de entrada (ver la tabla de horario), por lo tanto, después de las 6:35 a.m. y de las 12:35 p.m. la estadía de los estudiantes, fuera de la institución y las consecuencias que ello conlleva, es responsabilidad exclusiva de los padres de familia.

3.3.5 Horario de atención a padres, madres o acudientes. El horario de atención a Padres de Familia y/o Acudientes por parte de: Rectoría, Coordinación, Docentes, Orientación y demás dependencias de la Institución, será establecido y publicado al inicio del año lectivo.

3.3.6 Uniformes.

Uniforme de diario.

Uniforme de diario femenino:

Jardinera de cuadros azules y verdes, con falda en pliegues a la altura de la rodilla; blusa blanca cuello camisero, manga larga; saco azul oscuro abierto con botones azul oscuro, con los bordes en verde y el escudo del Colegio bordado en el pecho al lado izquierdo; zapatos formal negro de amarrar que permitan ser lustrados, con cordones negros. Media pantalón de lana o casimir tupidas de color azul oscuro.



Uniforme de diario masculino.

Pantalón de poliéster lana azul oscuro, bota recta, sin entubado. Saco azul oscuro cerrado cuello "v", con una línea verde oscuro en el borde y en el brazo, como un brazalete, con el escudo del Colegio bordado en el pecho, al lado izquierdo. Camisa blanca cuello camisero manga larga, medias azul oscuro, zapatos formal negro de amarrar con cordones negros, que permitan ser lustrados.



Uniforme de educación física. Pantalón: bota recta, sin entubado, con franjas verticales (verde aguamarina, blanco, verde aguamarina)

Chaqueta azul oscura con franjas en las mangas (tres verdes de igual al tono agua marina, con ribetes blancos) abierta con cremallera y sin capota, con el escudo del colegio en el pecho, al lado izquierdo.

Camiseta blanca, tipo polo cuello sport, con el escudo del colegio en el pecho, lado izquierdo.

Zapatos tenis y cordones absolutamente blancos y medias totalmente blancas.

Porte del uniforme:

- Los hombres deben vestir pantalón a la cintura, bota recta, sin entubar, tanto en el uniforme de diario como en la sudadera. La camisa blanca cuello camisero, manga larga, vestida dentro del pantalón.
- Las mujeres deben vestir la jardinera a la altura de la rodilla, las medias de diario son media pantalón de lana, color azul oscuro. Igualmente para ellas el pantalón de la sudadera debe tener bota recta, sin entubar.

El uniforme de educación física se portará el día en que tienen clase de educación física y artes. Si coinciden el mismo día la clase de educación física y artes; coordinación convivencia acordará junto con el director de curso otro día para portar el uniforme de educación física.

Por ningún motivo se debe portar: cachuchas, gorras, camisetas de otro color, de equipos de fútbol nacionales o internacionales, sacos o chaquetas del colegio que no correspondan al modelo original con escudos o figuras alusivas a equipos, tribus, grupos o cualquier otro símbolo que lleve a la discriminación. Tampoco se hará uso de maquillaje y otros elementos cosméticos que vayan en contra de la buena presentación que se debe mantener en la institución.

PARÁGRAFO. Para los estudiantes de grado once estará permitido el uso de la chaqueta Prom, previo acuerdo entre padres de familia y estudiantes en el último periodo del grado décimo. Mantendrán el mismo estilo de la chaqueta pero cada jornada con un color diferente.

Por ningún motivo se usarán prendas, ni accesorios diferentes a lo estipulado en el presente manual.

3.3.7 **Calendario Académico.** El colegio se rige por el calendario A y de acuerdo a la Resolución 2204 del 29 de octubre de 2021 emitida por la SED, la cual establece el calendario

Calendario académico comunidad estudiantil:

Primer periodo semestral: (20 semanas). Del 24 de enero al 19 de junio de 2022	Primer periodo 24 de enero al 1 de abril 2022
	Segundo periodo 4 de abril al 17 de junio 2022
Segundo periodo semestral: (20 semanas). Del 1 de julio al 4 de diciembre de 2022.	Tercer periodo 11 julio al 16de septiembre 20202
	Cuarto periodo 19 septiembre al 2 de diciembre 2022

Semanas de desarrollo institucional para docentes:

Primera semana:	10 al 14 de enero 2022
Segunda semana:	17 al 21 de enero de 2022
Tercera semana:	11 al 17 de abril de 2022
Cuarta semana:	Del 20 al 26 de junio de 2022
Quinta semana:	Del 10 al 16 de octubre de 2022
Sexta semana:	Del 5 al 11 de diciembre de 2022

El Receso estudiantil (Vacaciones) corresponde a 12 semanas así:

2 semana	Del 10 al 23 de enero de 2022
1 semana	Del 11 al 17 de abril de 2022
3 semanas	Del 20 de junio al 10 de julio de 2022
1 semana	Del 10 al 16 de octubre de 2022
6 semanas	Del 5 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023

Las vacaciones de los docentes y directivos docentes:

Del 3 al 9 de enero de 2022 (una semana)
Del 27 de junio de 2022 al 10 de julio (dos semanas).
Del 12 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (cuatro semanas).

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 MATRÍCULA

4. MATRÍCULA

4.1 **MATRÍCULA.** Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se renueva para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres, acudientes o representantes legales cumplan con los requisitos exigidos para ello. (Art. 95 Ley 115 de 1994). La matrícula se realizará de acuerdo a la Resolución N° 1629 del 3 de septiembre de 2018 expedida por la Secretaría de Educación Distrital. La matrícula se legaliza mediante la firma de la correspondiente Acta por el representante legal y el estudiante; donde se comprometen a respetar y cumplir con las obligaciones académicas, las normas de convivencia, orientaciones, circulares, citaciones y demás disposiciones emanadas por la Institución, como también a responder por los daños causados en la Institución.

4.2 **DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS (0° A 10°).** De acuerdo a la Resolución N° 1629 del 3 de septiembre de 2018 Artículo 32. Documentos para la formalización de matrícula. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos y/o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos en el establecimiento educativo:

4.2.1 Documentos para formalizar la matrícula de los estudiantes.

DOCUMENTOS	Preescolar	Primaria	Secundaria y media
Copia del registro civil del estudiante.	✓	✓	
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		✓	✓
Copia documento identidad de los padres	✓	✓	✓
Copia del carnet de vacunas al día y/o reporte del PAI (programa ampliado de inmunización).	✓	✓	✓
Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.	✓	✓	✓
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores)		✓	✓
Dos (2) fotos	✓	✓	✓
Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años únicamente Visa.		✓	✓

Nota: La inscripción en el SISBEN es requisito para que los estudiantes de grado 11°, con buenos resultados en la prueba Saber 11°, puedan acceder a programas estatales de financiamiento de la educación superior.

4.2.2 Documentos para formalizar la matrícula de estudiantes procedentes de Venezuela.

- Copia del documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia — PEP, Cédula de Extranjería —CE. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con Número Establecido por la Secretaria — NES.
- Copia del documento de identidad de los padres y/o acudientes.
- Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá ser atendido a través del servicio de urgencias de la Red de Salud Pública.
- Dos (2) fotos.
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, el Establecimiento Educativo oficial, realizará gratuitamente la valoración pedagógica, que permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado que corresponda.

4.2.3 Renovación de matrícula para estudiantes antiguos. El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentarse con el padre y/o madre de familia o acudiente en la hora y fechas indicadas por la Institución, en el lugar que se le indique (por ejemplo,

aula al director de grupo, secretaría del colegio) con los documentos solicitados, debidamente diligenciados.

- Actualización de la fotocopia del carné de afiliación al sistema de seguridad social, si hubo cambio de entidad.
- Diligenciar hoja de matrícula, la cual debe ser firmada por el representante legal, 4) Actualizar datos como dirección, teléfono, datos de acudientes, entre otros.

4.2.4 Renovación matrícula para estudiantes repitentes. En caso de que el estudiante de conformidad con lo prescrito en el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 haya reprobado por primera vez un determinado grado y solicite debidamente su permanencia en la institución, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Disponibilidad de cupo.
- No haber sido desvinculado por mal comportamiento, es decir cancelación del cupo.
- Firmar compromiso académico y de convivencia por parte del estudiante y padre y/o madre de familia o acudiente.
- Si el estudiante ha reprobado por segunda vez en la institución educativa un determinado grado, no será admitido.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL 5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Para el Colegio Toberín se entenderá el **DERECHO** como una condición o una serie de condiciones que le permiten a una persona o una comunidad el logro y el disfrute del bienestar y por **DEBER** la exigencia u obligación que una persona o una comunidad tiene para permitir que otros logren su bienestar. Los deberes y los derechos guardan siempre corresponsabilidad y no pueden ser aislados, sino en reconocimiento de su contraparte. Teniendo en cuenta que la convivencia resulta de una construcción colectiva orientada al cuidado, la protección y el desarrollo de la vida y basándose en los principios rectores de la convivencia en el Colegio Toberín, se enuncian, tanto los derechos, como los deberes de los estudiantes:

5.1.1 Aprender a valorarse como persona íntegra	TENGO DERECHO A:	MI DEBER ES:
	Ser respetado en mi integridad física, mental y espiritual.	Cuidar y valorar mi salud física, mental y espiritual. Portar el uniforme escolar con sentido de pertenencia y respeto, según las especificaciones expuestas en el Manual de Convivencia. Mantener impecable presentación personal y portar adecuadamente el uniforme.
	Tengo derecho a tener un acompañamiento constante de mis padres o acudientes en toda mi formación escolar dentro y fuera de la institución.	Mantener comunicación asertiva con mi familia
	Tener acompañamiento emocional y psicológico, de parte de mi familia principalmente y de mi colegio, para fortalecer mi comportamiento de manera positiva ante cualquiera adversidad que se presente.	Reconocer mis equivocaciones con sinceridad y trabajar por la superación de las mismas. Asumir una actitud positiva y de compromiso frente a los llamados de atención que me realicen en beneficio de mi crecimiento personal.

Participar activamente en los programas preventivos que se realicen en el Colegio.	Acatar las prohibiciones relativas al consumo, porte y comercio de sustancias psicoactivas, así como de material pornográfico. Cuidar mi higiene y aseo personal para preservar mi bienestar y salud, así como los de mi comunidad.
Disfrutar los programas de bienestar que ofrezca el Colegio o la SED, cumpliendo las condiciones establecidas para ello.	Participar activamente en las actividades, jornadas, campañas que se realicen para mi bienestar. Asistir diariamente en el horario programado de clases, comedor escolar y demás actividades académicas y culturales que se realicen.
Recibir la solidaridad de las personas de mi entorno, cuando mi integridad se vea afectada.	Ser solidario con las personas de mi entorno cuando sean afectadas por calamidades, así como participar en campañas de preservación de la salud y del medio ambiente.

5.1.2. APRENDER A RESPETAR AL CONGÉNERE Y COMUNICARSE EN FORMA ASERTIVA	TENGO DERECHO A:	MI DEBER ES:
	Recibir atención cordial en los sitios y horarios asignados por los distintos responsables del proceso educativo.	Tratar de manera digna, respetuosa y amable a compañeros, docentes, personal administrativo, directivo y de servicios generales.
	Ser tratado como sujeto de derechos y obligaciones. Ser escuchado y respetado en todas las inquietudes y opiniones dentro del marco de la cordialidad y el respeto.	Apreciar y valorar la dignidad de las personas, manteniendo una relación digna y cordial.
	Ser respetado en mi integridad personal, es decir en lo físico y en lo psicológico.	Respetar la integridad personal de los otros. Respetar las ideas de los demás considerando el valor de las individualidades. Propiciar el dialogo y la conciliación.
	Tener un proceso justo y oportuno en la solución de los conflictos, privilegiando el diálogo y la conciliación, antes de tomar decisiones disciplinarias y/o académicas.	Seguir el debido proceso, frente a situaciones que afectan la convivencia. Ser veraz en mis afirmaciones cuando enfrente una situación conflictiva.
	Opinar y presentar las razones y reclamos cuando sea necesario, individual o grupalmente, de manera culta y respetuosa siguiendo el conducto regular.	Escuchar respetuosamente las opiniones y reclamos que se me hagan y seguir el conducto regular, en caso de estar involucrado en una situación problemática.
	Participar para elegir y postularme para ser elegido en los diferentes cargos y órganos del gobierno escolar e instancias de participación.	Participar honestamente en el proceso electoral en sus diferentes componentes: personero, contralor, cabildante menor, representante de curso, monitores, entre otros.

	Conocer de manera oportuna, el Manual de Convivencia y participar en su actualización.	Participar activamente en la actualización del manual de convivencia, así como en su divulgación y acatamiento.
	Expresar mis puntos de vista frente a las situaciones institucionales, por ejemplo, a través de la evaluación institucional.	Ser respetuoso y veraz en mis apreciaciones frente a las realidades institucionales.

5.1.4 APRENDER A ALCANZAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA	TENGO DERECHO A:	MI DEBER ES:
	Recibir una educación de excelencia que me motive a realizar procesos de investigación y me permita desarrollar y aplicar habilidades en nuevas situaciones.	Ser responsable en el desarrollo de actividades académicas. Demostrar mi interés y creatividad en la construcción del conocimiento. Apropiarme de los procesos lectores en todas las disciplinas.
	Recibir oportunamente las explicaciones solicitadas durante el desarrollo de las clases o actividades y dar opiniones respetuosas referentes a las mismas.	Asistir puntualmente a las clases, cumpliendo con las tareas asignadas en las diferentes áreas.
	Recibir el apoyo permanente de mis padres, tanto en lo emocional como en lo económico.	Utilizar en forma adecuada los útiles y recursos didácticos suministrados por mis padres.
	Utilizar adecuadamente los recursos y espacios institucionales para que mi labor académica cada vez tenga mejores resultados.	Cuidar de los espacios y recursos del colegio, pues estos complementan mis procesos de aprendizaje. Conocer y aplicar las normas de seguridad establecidas en cada uno de los lugares de la institución y velar por su cuidado.
	Gozar de espacios institucionales limpios, organizados y agradables que cuiden la salud física, mental, espiritual, y que generen mejores condiciones para la actividad académica y convivencial.	Ayudar a mantener el orden y aseo dentro del colegio y mis espacios personales.
	Usar los materiales didácticos, tecnológicos, mobiliario y demás ayudas didácticas del aula.	Ayudar a preservar en buen estado los materiales didácticos, tecnológicos y mobiliarios demás ayudas didácticas del aula.
	Acceder a la biblioteca en el horario de la jornada académica para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Solicitar el servicio de biblioteca, según los horarios establecidos, usando responsablemente, los recursos que allí me facilitan
	Disfrutar de la sana convivencia durante la permanencia en el aula.	Tener la intención y la mejor disposición para las actividades académicas
	Disfrutar de los bienes institucionales dispuestos para mi servicio, pues son un bien público.	Cuidar los elementos dispuestos para mi uso y en caso de daño, responder económicamente por ellos.

5.1.5 APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL	TENGO DERECHO A:	MI DEBER ES:
	<p>Aportar conocimientos y experiencias a favor del fortalecimiento de la propia cultura y del entorno.</p> <p>Conocer, respetar y utilizar respetuosamente tanto los símbolos patrios como los institucionales.</p> <p>Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.</p>	<p>Participar respetuosamente de los actos culturales.</p> <p>Entonar los himnos nacional, distrital y del colegio con respeto</p> <p>Participar en los proyectos y actividades de proyección a la comunidad.</p>

5.2 ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante, por sus aportes a la vida institucional, sentido de pertenencia, por su aprovechamiento de las actividades y espacios institucionales.

5.2.1. Reconocimientos que se realizarán en cada periodo académico:

- En la **izada de bandera** y actos de comunidad en celebraciones especiales por notables desempeños académicos y convivenciales.
- Reconocimiento en el **Cuadro de Honor** para el mejor estudiante de cada curso, al finalizar cada periodo académico.

5.2.2 Reconocimientos para la Ceremonia de Clausura del año escolar. Estas menciones serán definidas por la Comisión de Evaluación y promoción.

- **Mención de honor por el Rendimiento Académico**, al estudiante que haya obtenido el primer puesto en el curso.
- **Mención de honor por Superación Personal**, al estudiante que haya logrado superar sus dificultades convivenciales y/o académicas. Se entregará una por curso.
- **Medalla de honor a la Excelencia Académica** a un estudiante de cada grado que haya obtenido superior en todas las áreas.
- **Medalla de honor a la vivencia de los valores institucionales**, a un estudiante por grado.
- **Medalla a los ganadores de los juegos intercurso**, realizados en las diferentes modalidades deportivas.
- **Medalla al Mérito Deportivo** a los estudiantes que representen decorosamente al colegio en encuentros deportivos.
- **Trofeo por la vivencia de los valores institucionales y excelencia académica** a un solo estudiante por cada sede y jornada.

5.2.3 Reconocimientos para la proclamación de bachilleres. Estos reconocimientos serán entregados en la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres. Serán definidos en la Comisión de Evaluación y promoción.

- **Medalla a la lealtad y permanencia** para aquellos estudiantes que están desde preescolar y han cumplido con los valores institucionales y el manual de convivencia.
- **Mención de Honor al Mejor Bachiller** de la Promoción.
- **Mención de Honor por esfuerzo y superación personal** para el estudiante que demuestre la vivencia de estos valores institucionales durante su vida escolar en el colegio.

- **Mención de Honor al Bachiller Destacado por el mayor sentido de pertenencia y solidaridad**, escogido por sus compañeros y avalado por la comisión de evaluación y promoción.
- **Mención de Honor al Mejor desempeño en Pruebas Saber 11°**.

5.2.4 Otros reconocimientos. Corresponde a actividades culturales realizadas durante el año lectivo en el colegio, en las cuales se destacan algunos estudiantes. Por ejemplo: concurso organizado por alguna de las áreas, celebración del día del idioma, del día del medio ambiente, festival de la canción, entre otros.

ARTÍCULO 6. CAPÍTULO 6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Ver tabla N° 4 **LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**, teniendo en cuenta la Guía 49 MEN. *“Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales Reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos.*

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, que en el colegio se logren resultados en cuatro aspectos:

- **Formación de sujetos activos de derechos:** todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivas docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- **Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa:** significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- **Transformación:** es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- **Mejoramiento del clima escolar:** la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

Define los procesos y protocolos que debe seguir las instituciones educativas. Para el cumplimiento de su propósito se divide en 4 componentes que son: Promoción, Prevención, Atención, Seguimiento.

Actividades de PROMOCIÓN que se realizan en el Colegio Toberín para fortalecer la sana convivencia:

Diagnóstico de factores de riesgo con padres, estudiantes y docentes.

- Direcciones de curso.
- Talleres desde orientación escolar y/o coordinadores con otras entidades: convivencia, educación sexual, entre otros.
- Acompañamiento del servicio social en los descansos, para actividades de juegos de mesa, entre otros.
- Realización de actividades que fomente la sana convivencia desde la emisora escolar.
- Coordinación de convivencia entrega boletines de los casos especiales de convivencia, previa retroalimentación con el director de curso.
- Seguimiento del debido proceso.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas desde la asignatura de Instrucción Cívica, teniendo en cuenta los estándares emitidos por el MEN en su Guía 6
- **Turnos de acompañamiento a estudiantes.**

Docentes.

Es deber de todos los docentes estar pendiente de los estudiantes dentro del colegio.

Es necesario la presencia de todos los docentes de vigilancia en la puerta al ingreso y salida de estudiantes.

Al ingreso de los estudiantes exigir uniforme y buena presentación.

~ **Al inicio de la jornada escolar - Entrada.** En cada una de las Sedes y jornadas y de acuerdo al horario de ingreso de la comunidad estudiantil. 1) Recibirlos en la puerta de entrada, 2) A su ingreso, llamar la atención a quienes no portan adecuadamente el Uniforme. Si durante su semana de acompañamiento reinciden, deben ser reportados a Coordinación de Convivencia, 3) Informarles que deben dirigirse inmediatamente a las Aulas de Clases.

~ **En el Descanso.** 1) Estar y controlar los sitios asignados, 2) Llamarles la atención cuando no se estén comportando adecuadamente, 3) Los docentes del turno de vigilancia deben dejar consignado en el cuaderno de novedades las situaciones que se presenten a nivel convivencial. (Solicitarlo en coordinación) e informar a Coordinación de Convivencia cuando un caso de indisciplina sea grave y lo amerite, 4) Nombrar un docente líder en cada uno de los turnos de vigilancia.

PARÁGRAFO. Los docentes de la Sede A organizaran su turno de acompañamiento en el descanso en los siguientes sitios: Tienda escolar, Baños, Escaleras primer piso al lado del auditorio, Escaleras primer piso al lado de la parte administrativa, Patio y en cada uno de los pisos.

~ **Al finalizar la jornada escolar - Salida:** 1) Los docentes de acompañamiento deben estar a la salida de la comunidad estudiantil en la portería correspondiente de la salida, terminarán sus clases cinco minutos antes y llevarán a sus estudiantes hacia la puerta; a fin de realizar el respectivo acompañamiento, 2) Los docentes encargados de la salida de la comunidad estudiantil indicarán al vigilante de turno el momento de abrir la puerta, 3) Los docentes indicarán al vigilante de turno el momento de cerrar la puerta de salida, 4) Los docentes se retirarán de la puerta de salida cuando haya salido el último estudiante, 5) El docente de la última hora de clase velará porque el salón quede ordenado y aseado, y acompañará la salida de los estudiantes hasta la

puerta, de acuerdo al horario de finalización de clase de cada sede y jornada.

PARÁGRAFO. Para el caso de la Sede A, algunos estudiantes de grado 11 apoyan la convivencia especialmente en los descansos. (Son apoyo pero no rempazan la responsabilidad ni presencia del docente)

• **Docentes de la media integral.**

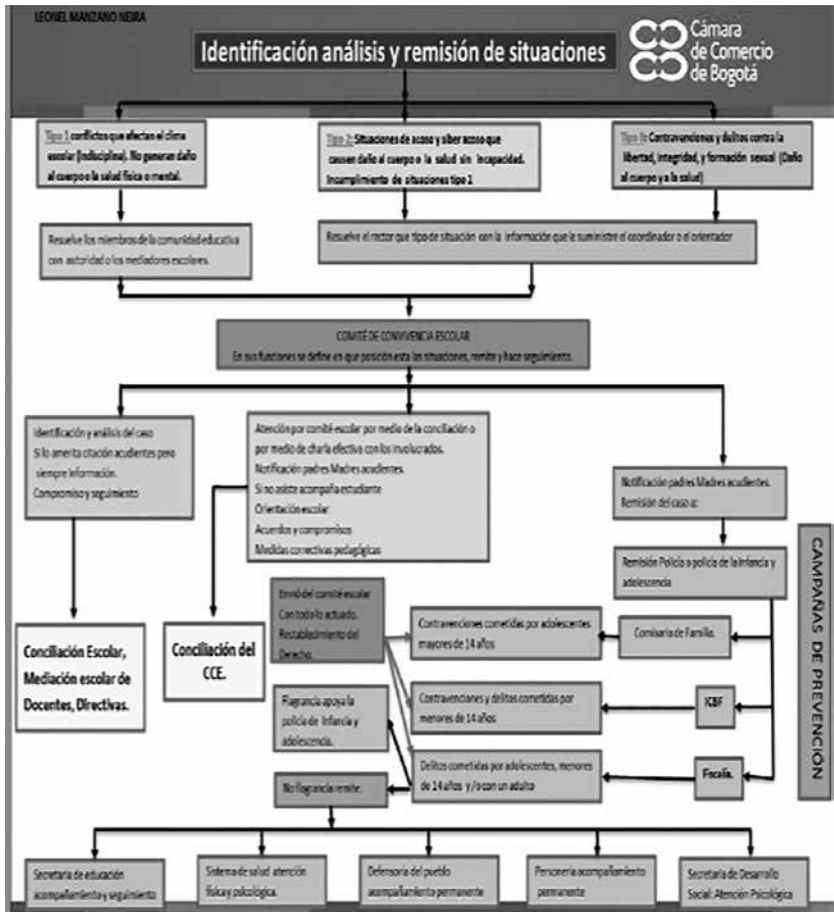
- ✓ Recibir a los estudiantes de grado 10 y 11 de la jornada tarde, en la puerta de entrada a las 10:25 a.m.
- ✓ Informar cualquier anomalía a la Coordinadora Académica y/o a la Coordinadora de Convivencia y/o a orientación escolar, según el caso.
- ✓ Acompañar hasta el comedor escolar a los estudiantes de grado 10 y 11 de la jornada mañana y tarde. Una vez terminado el almuerzo acompañarlos al respectivo salón de clases.
- ✓ Acompañar los estudiantes de grado 10 y 11 de la jornada mañana, hasta la puerta de salida, una vez termine la clase (2:10 p.m.).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA		
COMPONENTE	ACTIVIDADES GENERALES	ACCIONES PLANTEADAS EN EL DECRETO 1965 DE 2013
Promoción. Entendida como la movilización de la comunidad educativa hacia el logro de una mejor convivencia y por ende, el mejoramiento de los ambientes escolares y de la calidad de vida de sus integrantes.	Formulación de las políticas institucionales.	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
		Ajustar el manual de convivencia, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.
	Desarrollo de iniciativas y proyectos	Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.
		Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
		Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.
Movilización de personas y formas de pensar	Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.	

<p>Prevención. Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar que se produzca un perjuicio o daño, procura incidir en las causas que puedan potencialmente originar los conflictos de convivencia.</p>	<p>Comunicación y manejo de la información.</p>	<p>Identificación de factores de riesgo y protección.</p>	<p>Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.</p>
			<p>Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.</p>
		<p>Construcción de estrategias pedagógicas.</p>	<p>Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.</p>
<p>Atención. Son todas las acciones realizadas para intervenir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de los protocolos para las situaciones Tipo I, II y III.</p>	<p>Reconocimiento de situaciones.</p>	<p>Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.</p>	
	<p>Identificación de situaciones.</p>	<p>Implementar y aplicar los protocolos internos en el colegio y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p>	
	<p>Activación de protocolos.</p>		
<p>Seguimiento. Son los mecanismos para comprobar y analizar la efectividad de las acciones adelantadas por la institución educativa con respecto a la convivencia.</p>	<p>Verificación.</p>	<p>Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.</p>	
	<p>Monitoreo.</p>		
	<p>Retroalimentación.</p>		
	<p>Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III</p>	<p>Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Se entiende por “situación” el conjunto de realidades o circunstancias que se dan en un momento determinado y afectan la convivencia escolar; en el ámbito escolar se clasifican las situaciones convivenciales, de acuerdo con la siguiente tipología: situaciones Tipo I, II y III (Decreto 1965 de 2013)



Tomado de la presentación "ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES" de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

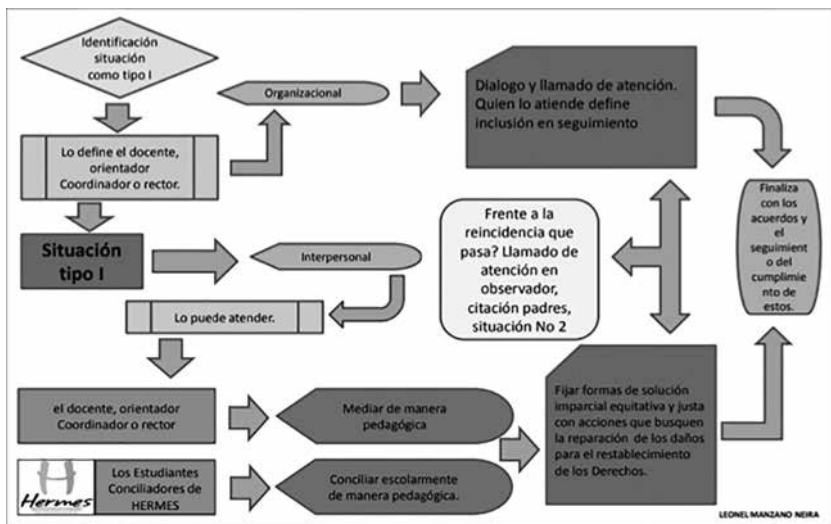
7.1 SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965, Artículo 40, numeral 1).

PARÁGRAFO. Los estudiantes que han sido capacitados como conciliadores escolares a través del PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO ESCOLAR HERMES, de la Cámara de Comercio de Bogotá, podrán participar en el manejo de estos casos, como promotores de las competencias sociales para que los jóvenes aprendan a enfrentar el conflicto, a partir de la conciliación para lo cual se privilegia el dialogo como principal herramienta.

7.1.1 Situaciones Tipo I. Ver Tabla N° 1.

7.1.2 Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR. Ver Tabla N° 1.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I



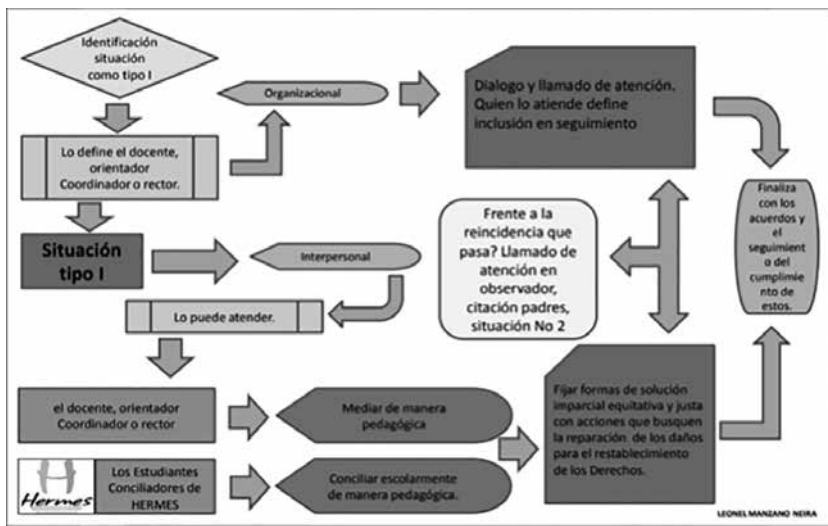
Tomado de la presentación "ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES" de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

7.2 SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullyng) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (Decreto 1965, Artículo 40, numeral 2) Que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

7.2.1 Situaciones Tipo II. Ver Tabla N°1

7.22 Situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR. Ver Tabla N° 1

DIAGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II



Tomado de la presentación "ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES" de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

7.3 SITUACIONES TIPO III

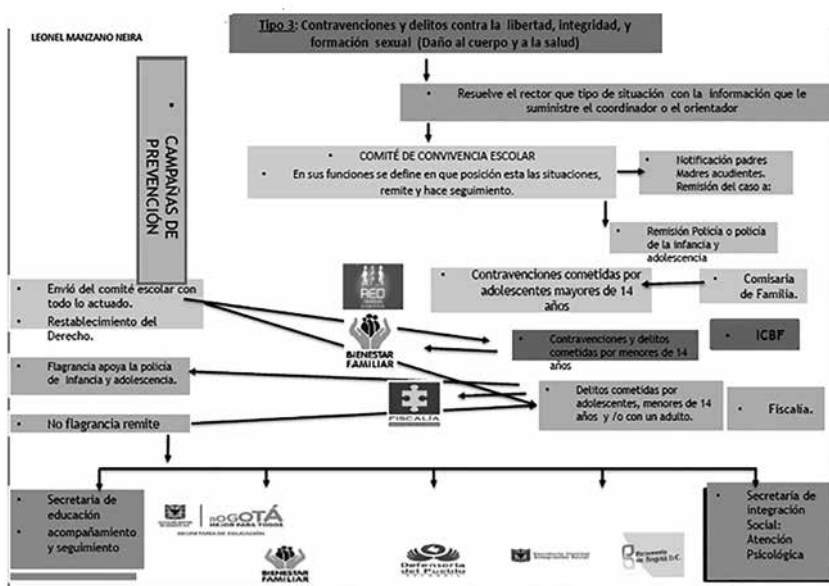
7.31 **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Delitos contra la libertad, integridad, violación sexual, actos sexuales abusivos, explotación sexual: inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, trata de personas, estímulo a la prostitución de menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, pornografía con personas menores de 18 años, turismo sexual, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años, omisión de denuncia) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Como: homicidio, lesiones personales, aborto, abandono de menores y personas desvalidas, omisión de socorro, Actos de Racismo o discriminación, hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural, constreñimiento para delinquir, violación a la libertad religiosa, injuria, calumnia, violencia intrafamiliar, mendicidad y tráfico

de menores, hurto, extorsión, estafa, daño en bien ajeno, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, violencia contra servidor público, entre otros) .

7.32 Situaciones Tipo III. Ver Tabla N° 2

7.33 Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los derechos humanos sexuales y reproductivos DHSR. Ver Tabla N° 3

DIAGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III



Tomado de la presentación “ALIANZA COMITÉS DE CONVIVENCIA-PROGRAMA PARA LA CONVIVENCIA ESTUDIANTIL –HERMES” de la Cámara de Comercio de Bogotá. Abogado Leonel Manzano Neira

74 LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR			
Listado de verificación para clasificar la situación.	Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.		
	Incluir la versión de la agresora o agresor (o la de todas ellas o ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.		
	Incluir la versión de las y los observadores.		
	Conocer quiénes son todas las personas involucradas.		
SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
TIPO I	<p>Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.</p> <p>Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.</p> <p>Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo I de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA DIRECTAMENTE POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS</p>	<p>Se reunió inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.</p> <p>Se realizó una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista.</p> <p>Se buscó entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.</p> <p>Se fijó una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejó constancia de dicha solución.</p> <p>Se hizo seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.</p>

<p>Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR</p>	<p>Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.</p>		<p>Generar contención (evitar más agresiones). Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes). Reconocer los límites que no deben ser traspasados. Establecer acuerdos de convivencia. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos). Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.</p>
--	---	--	--

Tabla N° 1

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
TIPO II	<p>No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito. Es una situación de acoso escolar (bullying). Es una situación de ciberacoso escolar (cyberbullying). Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta. La situación no reviste las características de un delito. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo II, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>Se reunió toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizó la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remitió la situación a las autoridades administrativas y se dejó constancia de dicha actuación. Se adoptaron medidas de protección para las personas involucradas y se dejó constancia de dicha actuación. Se informó inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejó constancia de la actuación. Se brindaron espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantuvo confidencial. Se determinaron las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Se definieron las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informó a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizó el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo II. El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo. Orientación escolar reportó el caso a través del Sistema de alertas.</p>

Tabla N° 2

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
<p align="center">Tipo II situaciones relacionadas con la afectación de los DHSR</p>	<p>Algunos ejemplos: Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres, entre otros, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo II, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia. SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento). Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto. Reportar el caso al Sistema de alertas por parte de orientación escolar.</p>

Tabla N° 2

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
<p align="center">TIPO III</p>	<p>La situación que constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, robo, daño en bien ajeno, lesiones personales, agresión física, agresión moral o psicológica, extorsión, secuestro, homicidio, comercialización de sustancias psicoactivas, ciberhostigamiento, hostigamiento escolar, homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro... entre otros. Referidos en el Título IV Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo III, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia. SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos: Se denunció por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. Se remitieron a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban. Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. El colegio garantizó los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación. Orientación escolar reportó el caso a través del Sistema de alertas.</p>

Tabla N° 3

LISTADO DE VERIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES	CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN
<p align="center">Tipo III situaciones relacionadas con la afectación de los DHSR</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.</p> <p>Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.</p> <p>Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.</p> <p>Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.</p> <p>Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.</p> <p>Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.</p> <p>Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.</p> <p>Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.</p> <p>Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.</p> <p>Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.</p> <p>Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.</p>	<p>Protocolo para la atención de situaciones tipo III, de acuerdo al Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, establecidos por el Comité Distrital de Convivencia.</p> <p>SITUACIÓN ATENDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DOCENTE QUE CONOCE LOS HECHOS Y REMITE A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN</p>	<p>Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.</p> <p>Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.</p> <p>Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.</p> <p>Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.</p> <p>Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de alertas.</p> <p>Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.</p>

Tabla N° 3

7.5 FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas son las acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por la Comunidad Educativa en el Colegio Toberín.

7.5.1 **FALTAS LEVES.** Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, ni lesionan la honra o el respeto del otro y el no cumplimiento con los deberes consignados en el Manual de Convivencia. Estas, no son permanentes o repetitivas; entendiéndose por repetitivas: la reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o muy grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Estas son:

FALTAS LEVES	CORRECTIVOS		
	DEBIDO PROCESO	SANCIÓN	RECURSO DE APELACIÓN Y SUBSIDIO DE REPOSICIÓN
<p>1. Llegar tarde a clase.</p> <p>2. Manifestar actitud negligente y apática hacia el estudio.</p> <p>3. Realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando.</p> <p>4. Perturbar el orden de las clases por ejemplo, produciendo gritos, chillidos y otros ruidos, molestar a sus compañeros, salir entrar de clase sin autorización del docente, entre otros; obstaculizando el desarrollo de los procesos.</p> <p>5. No entregar a tiempo a los padres de familia o acudiente las comunicaciones enviadas por el colegio y no devolverlas firmadas oportunamente.</p>	<p>El Protocolo para la primera vez que se comete la falta leve es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dialogo del docente (que presenció y/o conoce la falta cometida) con el estudiante, el cual debe realizarse, máximo dentro de los tres días hábiles siguientes de haber ocurrido los hechos. (Escucharlo, realizar reflexión sobre lo ocurrido). 2. El docente, realizara llamado de atención verbal. 3. El docente acordara las acciones pedagógicas y restaurativas con el estudiante. 4. El estudiante deberá dar cumplimiento a las acciones pedagógicas y restaurativas en los cinco días hábiles siguientes, de haber sido notificado por el docente. El NO cumplimiento a la Sanción dada por el docente se convertirá en una falta grave y será tratada como tal. 	<p>Aplicará la sanción el docente que presenció y/o conoce la falta cometida. El docente dejará por escrito, en el observador del estudiante, la situación presentada (aclarando que es un llamado de atención verbal), con los descargos del estudiante, las acciones pedagógicas y restaurativas y registrará además si el estudiante cumplió con éstas. Por NINGÚN MOTIVO se desescolariza al estudiante o se le prohibirá su ingreso a clase</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará con el docente que aplica la sanción, para lo cual tiene un (1) día hábil para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente en que fue notificado.</p> <p>El recurso de Apelación: se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual, tiene dos (2) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación. Si la sanción fue impuesta por coordinación, podrá solicitar el recurso de apelación ante el rector. Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>

<p>6. Afectar el proceso electoral obstaculizando la libre participación de los demás en el mismo, así como incumplir con las responsabilidades asignadas al ser elegido para cualquier cargo o función.</p> <p>7. Negarse a firmar el Observador del Estudiante, o hacerlo de manera irrespetuosa.</p> <p>8. Usar aparatos electrónicos durante las clases que interfieran con los procesos de enseñanza y aprendizaje. El uso de celulares y dispositivos electrónicos es bajo la responsabilidad de los acudientes, el Colegio no se hace responsable por la pérdida de dichos elementos.</p>	<p>La segunda vez de reincidencia, será atendida la situación, por el docente que presencié y/o es conocedor de la falta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación a padre y/o madre de familia o representante legal. 2. Dialogo con el estudiante y su representante legal, el cual debe realizarse, máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber ocurrido los hechos. 3. El docente realizará un llamado de atención escrita. 4. El docente determinará las acciones pedagógicas y restaurativas. 5. El estudiante deberá dar cumplimiento a las acciones pedagógicas y restaurativas en los cinco días hábiles siguientes, de haber sido notificado por el docente. El NO cumplimiento a la Sanción, dada; se convertirá en una falta grave y será tratada como tal. 	<p>Aplicará la sanción el docente que presencié y/o conoce la falta cometida.</p> <p>El docente dejará por escrito, en el observador del estudiante, la situación presentada (aclarando que es un llamado de atención escrita), con los descargos del estudiante, las acciones pedagógicas y restaurativas y registrará además si el estudiante cumplió con éstas.</p> <p>Por NINGÚN MOTIVO se desescolariza al estudiante o se le prohibirá su ingreso a clase</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará con el docente que aplica la sanción, para lo cual, tiene un (1) día hábil para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente en que fue notificado.</p> <p>El recurso de Apelación: se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual, tiene dos (2) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación.</p> <p>Si la sanción fue impuesta por coordinación, podrá solicitar el recurso de apelación ante el rector. Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>
--	--	---	---

<p>9. Presentarse a la Institución sin los elementos necesarios para desarrollar las actividades académicas (como libros, cuadernos, útiles escolares, tareas, consultas, trabajos, entre otros.)</p> <p>10. Ingerir cualquier tipo de alimentos en clase o en actos comunitarios.</p> <p>11. No asistir a las actividades (culturales, lúdicas, deportivas, entre otras.) programadas por la institución sin causa debidamente justificada, así como comportarse inadecuadamente en ellas, dentro o fuera de la institución.</p> <p>12. Emplear vocabulario indebido, aún en términos amigables, usar apodos o sobrenombres para dirigirse a otras personas de la comunidad educativa.</p> <p>12. Descuido en el aseo e higiene personal.</p>	<p>La tercera vez de reincidencia será remitido a coordinación de convivencia, para ser atendida la situación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente conocedor de la falta, atenderá la situación presentada con el estudiante y la dejará registrada en un acta. Esta acta deberá estar firmada por el estudiante y el docente. 2. El docente remitirá el caso a coordinación de convivencia (en el formato de remisión de casos que afectan la convivencia), donde hará también entrega del acta original donde se describen los hechos. 3. Coordinación de convivencia realizará la citación a padre y/o madre de familia o representante legal. 4. Dialogo con el estudiante y su representante legal. 5. Firma de compromiso convivencial. 6. La coordinación de convivencia determinara las acciones pedagógicas y restaurativas. 7. El estudiante deberá dar cumplimiento a las acciones pedagógicas y restaurativas en los cinco días hábiles siguientes, de haber sido notificado por la coordinación. El NO cumplimiento a la Sanción, dada por la coordinación de convivencia, se convertirá en una falta muy grave y será tratada como tal. 	<p>Aplicará la sanción la coordinación de convivencia. La coordinación de convivencia, realizará acta donde conste la situación presentada, los descargos del estudiante, las acciones pedagógicas y restaurativas y registrará posteriormente, si el estudiante cumplió con estás.</p> <p>Por NINGÚN MOTIVO se desescolariza al estudiante o se le prohibirá su ingreso a clase.</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual tiene dos (2) días hábiles por escrito, para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente, en que fue notificado.</p> <p>El recurso de Apelación: se realizará ante la rectoría, para lo cual, tiene tres (3) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación. Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>
<p>La cuarta vez de reincidencia se convertirá en una falta grave y será tratada como tal; porque se constituye, en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante y/o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.</p>			

PARÁGRAFO 1. Si es un estudiante de grado once y reincide por cuarta vez en la misma falta, no podrá ser proclamado en Ceremonia de Graduación. Situación que será informada a la Comisión de Evaluación y promoción del Grado Once, en la siguiente reunión. Coordinación Académica NOTIFICARA al estudiante esta decisión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes de haberse reunido la Comisión de Grado Once.

PARÁGRAFO 2. Los elementos cuyo uso perturbe la actividad académica como aparatos electrónicos, celulares, entre otros, las prendas que no formen parte de los uniformes, los balones, las patinetas y otros elementos que sean decomisados, solo serán devueltos a los acudientes del estudiante, previa firma de compromiso. En caso de reincidir en su porte y ante nuevo decomiso, tal elemento, solo se devolverá al finalizar el año escolar por parte de coordinación.

7.5.2. **FALTAS GRAVES.** Se consideran faltas graves: la reincidencia en faltas leves por cuarta vez, todo tipo de comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual.

FALTAS GRAVES	CORRECTIVOS		
	DEBIDO PROCESO	SANCIÓN	RECURSO DE APELACIÓN Y SUBSIDIO DE REPOSICIÓN
<p>1. Desperdiciar los alimentos proporcionados a través del programa de alimentación escolar.</p> <p>2. Evadir clases y/o retirarse del salón de clase sin previo permiso del profesor, así como salir del colegio sin autorización dentro de su jornada académica, entrar o salir de la Institución en horas distintas a las establecidas, excepto cuando se programen actividades especiales o con previa autorización escrita de Coordinación.</p> <p>3. Permanecer dentro del Colegio, sin autorización, en horario diferente a su jornada escolar.</p> <p>4. Usar términos despectivos y denigrantes para referirse a la Institución, así como utilizar su nombre, sus bienes o distintivos para uso y provecho personal, grupal o familiar.</p>	<p>El protocolo para la primera vez que se comete la falta grave es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente conocedor de la falta, atenderá la situación presentada con el estudiante y la dejará registrada en un acta. Esta acta deberá estar firmada por el estudiante y el docente. 2. El docente remitirá el caso a coordinación de convivencia (en el formato de remisión de casos que afectan la convivencia), donde hará también entrega del acta original donde se describen los hechos. 3. Coordinación de convivencia realizará la citación a padre y/o madre de familia o representante legal. 4. Dialogo con el estudiante y su representante legal. 5. Firma de compromiso convivencial. 6. La coordinación de convivencia determinara las acciones pedagógicas y restaurativas. 7. El estudiante deberá dar cumplimiento a las acciones pedagógicas y restaurativas en los cinco días hábiles siguientes, de haber sido notificado por la coordinación. El NO cumplimiento a la Sanción, dada por la coordinación de convivencia, se convertirá en una falta muy grave y será tratada como tal. 	<p>Aplicará la sanción el docente que presencié y/o conoce la falta cometida. El docente dejará por escrito, en el observador del estudiante, la situación presentada (aclarando que es un llamado de atención verbal), con los descargos del estudiante, las acciones pedagógicas y restaurativas y registrará además si el estudiante cumplió con estás.</p> <p>Por NINGÚN MOTIVO se desescolariza al estudiante o se le prohibirá su ingreso a clase</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará con el docente que aplica la sanción, para lo cual tiene un (1) día hábil para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente en que fue notificado. El recurso de Apelación: se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual, tiene dos (2) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación. Si la sanción fue impuesta por coordinación, podrá solicitar el recurso de apelación ante el rector. Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>

<p>5. Comprometer el buen nombre de la institución al realizar actos en contra de lo establecido en este manual u otras normas y reglamentos, (por ejemplo, el Código Nacional de Policía)</p> <p>6. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7. Portar los uniformes escolares de manera diferente a lo estipulado en el Artículo 3 Numeral 3.3.6 de este manual, tanto como alterar los diseños de los uniformes, mezclar entre sí las prendas de los uniformes, por ejemplo, la chaqueta del uniforme de educación física con el uniforme de diario.</p> <p>8. Vender dentro de la institución productos de cualquier género, así como hacer apuestas o prácticas de juegos de azar, inclusive las de carácter recreativo.</p> <p>9. Traer balones y patinetas, puesto que el uso de estos elementos ha producido lesiones a personas y daños a objetos de la institución.</p>	<p>La segunda vez de reincidencia se remitirá el caso al comité de convivencia de la respectiva jornada y sede.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al representante legal del estudiante. 2. Diálogo entre las partes. 3. Identificar las consecuencias para las personas involucradas en las situaciones que afectan la convivencia escolar. 4. Establecer entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados. 5. Coordinación de convivencia y orientación escolar realizaran seguimiento, del cumplimiento por parte de las partes involucradas sobre la estrategia que permitirá reparar los daños causados. 	<p>El comité de convivencia de la respectiva jornada y sede determinará la estrategia para reparar los daños causados. Se dejará constancia en el acta de todo el proceso. Esta acta reposará en la coordinación de convivencia.</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará con el docente que aplica la sanción, para lo cual, tiene un (1) día hábil para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente en que fue notificado. El recurso de Apelación: se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual, tiene dos (2) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación. Si la sanción fue impuesta por coordinación, podrá solicitar el recurso de apelación ante el rector. Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>
--	--	--	---

<p>10. Participar e incitar directa o indirectamente en peleas y/o agresiones, dentro o fuera de la institución.</p> <p>11. Participar y/o propiciar juegos que atenten contra la integridad física y mental de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>12. Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir, para evitar la sanción personal o de un tercero</p> <p>13. Faltar a la verdad afectando el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad.</p> <p>14. Ejecutar o promover actos que atenten contra el medio ambiente, la salubridad individual o general de la institución.</p>	<p>La tercera vez de reincidencia se remitirá el caso al Comité de convivencia escolar institucional.</p>	<p>El comité de convivencia institucional determinará la estrategia para reparar los daños causados. Se dejará constancia en el acta de todo el proceso. Esta acta reposará en la rectoría del colegio.</p> <p>El recurso de Reposición se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual tiene dos (2) días hábiles para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente, en que fue notificado. El recurso de Apelación: se realizará ante la rectoría, para lo cual, tiene tres (3) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación. Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>
<p>15. Realizar cualquier acto de suplantación o fraude (alterando, modificando, enmendando, desapareciendo, copiando) tareas, evaluaciones, notificaciones a padres, autorizaciones de padres, entre otros.</p> <p>16. Atentar o dañar equipos, materiales, muebles, enseres, medios de comunicación y planta física del colegio.</p>	<p>La cuarta vez de reincidencia se convertirá en una falta muy grave y será tratada como tal; porque se constituye, en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante y/o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.</p>	

PARÁGRAFO. Cuando la falta consista en alguna de las modalidades de fraude académico, además de la sanción interpuesta, la escala valorativa (nota) será de 1.0 (UNO), a la cual, **NO TENDRÁ DERECHO** para presentar actividad de plan de mejoramiento.

7.5.3 FALTAS MUY GRAVES

FALTAS MUY GRAVES	CORRECTIVOS		
	DEBIDO PROCESO	SANCIÓN	RECURSO DE APELACIÓN Y SUBSIDIO DE REPOSICIÓN
<p>1. Acceder a lugares o sitios no autorizados dentro de la institución, o que impliquen riesgo tales como techos, tejados, ventanales, etc., así como sentarse en las barandas y/o muros del segundo y tercer piso</p> <p>2. Vender dentro de la institución productos de cualquier género, así como hacer apuestas o prácticas de juegos de azar, inclusive las de carácter recreativo.</p> <p>3. Apropiarse de los bienes de las demás personas como también de los bienes institucionales, ya sea utilizando o no, cualquier tipo de violencia. Igualmente ser cómplice en la realización de estos actos, incluyendo el guardar silencio teniendo conocimiento de los hechos.</p>	<p>El protocolo para la primera vez que se comete un falta muy grave es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente conocedor de la falta, atenderá la situación presentada con el estudiante y la dejará registrada en un acta. Esta acta deberá estar firmada por el estudiante y el docente. 2. El docente remitirá el caso a coordinación de convivencia (en el formato de remisión de casos que afectan la convivencia), donde hará también entrega del acta original donde se describen los hechos. 3. Coordinación de convivencia citará al Comité de convivencia de la respectiva jornada y sede. 4. Diálogo entre las partes. 5. Identificar las consecuencias para las personas involucradas en las situaciones que afectan la convivencia escolar. 6. Establecer entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados. 7. Coordinación de convivencia y orientación escolar realizaran seguimiento, del cumplimiento por parte de las partes involucradas sobre la estrategia que permitirá reparar los daños causados. 	<p>El comité de convivencia de la respectiva jornada y sede determinará la estrategia para reparar los daños causados. Se dejará constancia en el acta de todo el proceso. Esta acta reposará en la coordinación de convivencia.</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará con el docente que aplica la sanción, para lo cual tiene un (1) día hábil para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente en que fue notificado.</p> <p>El recurso de Apelación: se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual, tiene dos (2) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación. Si la sanción fue impuesta por coordinación, podrá solicitar el recurso de apelación ante el rector.</p> <p>Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>

<p>4. Amenazar, coaccionar y chantajear a miembros de la comunidad educativa, ya sea utilizando o no, cualquier tipo de violencia.</p> <p>5. El daño así sea accidental de objetos externos a la institución, los cuales deben ser reparados de forma inmediata por quien o quienes hayan causado tal daño. Esto no constituye exoneración de acciones legales por parte del afectado.</p> <p>6. Falsear de cualquier modo documentos como: certificados, constancias, calificaciones, hojas de asistencia, observador del estudiante, entre otros.</p>	<p>La segunda vez de reincidencia se remitirá el caso al Comité de convivencia escolar institucional.</p>	<p>El comité de convivencia institucional determinará la estrategia para reparar los daños causados. Se dejará constancia en el acta de todo el proceso. Esta acta reposará en la rectoría del colegio.</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará con el docente que aplica la sanción, para lo cual, tiene un (1) día hábil para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente en que fue notificado.</p> <p>El recurso de Apelación: se realizará ante la coordinación de convivencia, para lo cual, tiene dos (2) días hábiles, para solicitarlo por escrito; después de haber sido notificado de la respuesta de su apelación.</p> <p>Si la sanción fue impuesta por coordinación, podrá solicitar el recurso de apelación ante el rector.</p> <p>Sobre estas solicitudes de apelación y de reposición, quedará copia en el observador y los originales reposaran en coordinación de convivencia.</p>
---	---	---	--

	<p>La tercera vez de reincidencia se remitirá al Consejo Directivo.</p>	<p>El consejo directivo emitirá la sanción respectiva, entre la cuales se puede encontrar: Además de las acciones pedagógicas y restaurativas, se aplicará, alguna de las siguientes acciones y/u otras que considere el Consejo Directivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula en observación. 2. Matrícula condicional. 3. Cancelación de la matrícula. <p>Estas sanciones serán emitidas por la rectoría, mediante una Resolución Rectoral, la cual deberá ser notificada al estudiante y su representante legal.</p>	<p>El recurso de Reposición se realizará ante el Consejo Directivo, para lo cual tiene cinco (5) días hábiles, para solicitarlo por escrito, a partir del día siguiente, en que fue notificado por medio de la Resolución rectoral. No Aplica Recurso de Apelación.</p>
--	---	---	---

7.53 Procedimiento para el manejo del ausentismo de estudiantes. Se tendrá en cuenta para el debido proceso la Resolución 1740 del 15 de julio de 2009 de la SED.

1. Las inasistencias a la Institución deben ser justificadas por los padres o acudientes, o por el estudiante, en caso de enfermedad, presentando certificado médico de la incapacidad, el día que se reintegre al colegio. Cuando la inasistencia obedezca a otra razón, el estudiante y su representante legal deben presentarse en la institución educativa y traer por escrito la justificación de la inasistencia, indicando: nombres y apellidos del estudiante, jornada, sede, curso, el día o los días de inasistencia, el motivo de la inasistencia, el teléfono y/o celular de contacto, la firma de sus padres y estudiante; ante la coordinación de la respectiva sede y jornada. Esta justificación de inasistencia se debe presentar ante la coordinación de convivencia en un tiempo máximo de tres días hábiles, a la fecha de reintegro de la ausencia del estudiante. De no presentarse, la justificación, quedará registrada su inasistencia como injustificada y no tendrá derecho a presentar sus actividades académicas pendientes, para lo cual, obtendrá desempeño bajo en estas.

2. Cada docente llevará el registro de asistencia escolar. Teniendo en cuenta la Resolución 1740 del 15 de julio de 2009, Artículo 5. Detección. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el docente de la respectiva asignatura o área, se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible. A la vez le informará al Director de curso sobre la situación presenta. Es importante aclarar, que cada docente cuenta con un espacio de atención a padres, el cual podrá usar para informar la situación a los representantes legales del estudiante. También el docente, puede hacer uso del celular institucional. Esta situación deberá ser registrada en el observador del estudiante.

3. En cada curso un monitor, llevará registro diario de la asistencia, el cual entrega semanalmente a la coordinación de convivencia, los días viernes a la quinta hora, para su debida **revisión**. Cuando la coordinación de convivencia detecte que un estudiante ha faltado a la institución durante 3 días o más o días consecutivos sin justificar, se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1740 del 2009 de la SED. La coordinación de convivencia informará al director de curso para que se llame a la casa, se debe registrar en el observador la llamada, quien contesto y las razones por las cuales el menor no se ha presentado al Colegio.

4. De persistir la situación. El director de curso remitirá el caso a orientación escolar, para que realice la respectiva remisión de los padres de familia a la Comisaría de familia, si no cumplen con sus deberes para con sus hijos ordenados en la Constitución Nacional, el Código de la infancia y la adolescencia y el presente Manual.

5. La Coordinación de Convivencia expedirá la respectiva excusa en el formato institucional, al estudiante, quien deberá presentarla con los docentes que tuvo clase el día o los días que faltó, como también a su director de curso; a fin de poder presentar sus actividades académicas pendientes. La excusa que deberá ser presentada a los respectivos docentes en un lapso de tiempo no superior de cinco (5) días y debe ser firmada por el docente para que quede enterado de la situación. No se aceptan excusas por teléfono o por terceras personas.

NOTA: La presentación oportuna de la excusa da derecho al estudiante a solicitar que se le efectúen las evaluaciones y demás actividades académicas que hubieren sido realizadas durante la ausencia justificada. El estudiante que no adelante el proceso anterior no se le autorizará la presentación de las evaluaciones adelantadas y asumirá las consecuencias académicas que ello le genere.

No se justificarán ausencias fuera de los términos establecidos. Ni las ausencias por evasión de clase, ni retardos. Los retardos podrán tener excusa, si son motivados por una fuerza mayor justificable o porque están atendiendo el llamado de un docente o directivo docente. En todo caso, la situación será revisada por la coordinación de convivencia.

7.54 Configuración de la deserción escolar. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el Rector, previa información de la coordinación de convivencia, determinará la existencia de deserción. La coordinación de convivencia citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión, a fin de establecer las causas de la deserción la situación, definir las acciones y compromisos del colegio, del estudiante y del representante legal y tomar las medidas correctivas necesarias. Esto deberá quedar registrado en un acta. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o representante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 DEBIDO PROCESO

DEBIDO PROCESO	
DEBIDO PROCESO	<p>El debido proceso es un principio según el cual, cuando una persona está en conflicto con su comunidad por haber cometido una falta, tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso de reparación de tal falta, permitiéndole tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad; la Constitución Política de Colombia (Art. 29), nos otorga el derecho al debido proceso, el cual debe aplicarse en todas las situaciones que afecten la vida institucional.</p> <p>En la aplicación del debido proceso, el estudiante tendrá derecho a saber claramente la situación convivencial en que está comprometido, sus implicaciones, la clase de falta y las medidas pedagógicas que puedan determinarse según el caso.</p>

PRINCIPIOS	Respeto a la persona	Reconocimiento de la dignidad humana. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
	Tipicidad	Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia, y que están clasificadas, según el grado de gravedad pues de acuerdo con ellas se tipifican las sanciones que serán aplicadas.
	Presunción de inocencia	El estudiante es inocente hasta cuando se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
	Igualdad	El estudiante no puede ser discriminado por ningún motivo (sexo, raza, origen, religión, opinión política, entre otros). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
	Derecho a la defensa.	Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
	Instancia competente	El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
	Favorabilidad.	Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado. Todas las acciones que realice el Colegio en el proceso de solución de conflictos, deben tener la intención del beneficio pedagógico para el estudiante, dado el proceso formativo en el que se encuentra, de modo que pueda demostrar su potencial humano para corregir sus propios errores.
	Proporcionalidad	Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
	Impugnación.	Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, tienen el derecho de recurrir a la apelación contra una decisión y/o sanción que considere lesiva a sus derechos.
	Publicidad.	Es derecho de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, conocer tanto las normas, las sanciones en caso de faltar a estas, así como los procedimientos para su sanción.
No ser juzgado dos veces por la misma causa.	Ninguna falta cometida por los integrantes de la comunidad educativa, podrá ser sancionada más de una vez, por eso dicha sanción debe ser muy bien analizada. Este principio no aplica si el hecho ocurre dos veces o más (reincidencia) en distintos tiempos.	

SANCCIONES	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener buenos antecedentes académicos y/o convivenciales 2. Reconocimiento de la falta. 3. Colaborar en el proceso. 4. La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y las circunstancias personales y familiares comprobadas y que afecten la personalidad. 5. El haber obrado por motivos innobles o nobles y/o altruistas. 6. Los antecedentes del(a) estudiante infractor. 7. El haber sido presionado(a) a cometer la falta. 8. El confesar oportunamente la falta cometida. 9. El haber buscado resarcir o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso de investigación. 10. Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.
	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes académicos y/o convivenciales en su contra. 2. Actuar en complicidad o encubrir a otros. 3. Actuar con premeditación o inducir a otros a cometer una falta. 4. Ser reincidente en las faltas cometidas. 5. La alevosía y la reiteración. 6. El uso de la violencia, las actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas. 7. La tipología de la falta (Tipo I, II o III). 8. El cometer la(s) falta(s) en complicidad con otro(s) estudiante(s). 9. El cometer una falta para ocultar otra. 10. El efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa. 11. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él(a) estudiante. 12. Cometer la falta aprovechando la inferioridad de otros(as) estudiantes. 13. El haber actuado premeditadamente, preparado con anterioridad la falta. 14. El negar la responsabilidad o atribuirse a otra(s) persona(s). <p>Las demás que por su intención causen el respectivo efecto.</p>
	ACCIONES PEDAGÓGICAS	<p>Amonestación verbal del docente. Cuando un estudiante directa o indirectamente incumpla con el Manual de Convivencia, el docente a través del diálogo, induce al estudiante hacia la reflexión de los hechos ocurridos. En el Observador del Estudiante deben quedar registrado los hechos con la anotación que es una amonestación verbal, indicando la acción pedagógica que debe realizar. Debe ir firmada por el docente, estudiante y representante legal.</p> <p>Amonestación por escrito. Cuando el estudiante no ha presentado cambio positivo después de la amonestación verbal, se realizará registro más detallado en el Observador del Estudiante, dejando constancia con nombre y firma del profesor, del estudiante amonestado y del representante legal. En este caso se registran los procesos pedagógicos adelantados y los compromisos adquiridos por el estudiante y de ser necesario, el acudiente.</p>

SANCCIONES ACCIONES PEDAGÓGICAS	<p>Conciliación. Definido por el programa "Hermes" (Programa para la gestión del conflicto escolar de la Cámara de Comercio de Bogotá) como el mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado (conciliador). De acuerdo a esto, la conciliación puede estar dirigida por un docente o pedirse el apoyo de los estudiantes certificados por "Hermes" como conciliador escolar. Debe quedar registro escrito de esta intervención.</p>
	<p>Retribución social. Es una actividad o conjunto de estas, mediante la cual el estudiante que haya cometido una falta, realiza acciones reparadoras del daño producido a las personas, bienes o instalaciones institucionales; parten de una reflexión personal sobre las consecuencias de sus actos, y buscan además hacer prevención social para que estos eventos no se repitan.</p>
	<p>El docente es la persona directamente responsable de la disciplina en su clase, por lo tanto al presentarse una falta relacionada con Situaciones Convivenciales Tipo I, planteará acciones pedagógicas correctivas, las cuales se registrará en el Observador del Estudiante y serán notificadas al estudiante y a su representante legal</p>
	<p>Ante el conocimiento de una falta relacionada con Situaciones Convivenciales Tipo II, el docente conocedor de la falta, la registrará en el Observador del Estudiante, con las acciones pedagógicas pertinentes y comunicará a través de remisión escrita a Coordinación de Convivencia, quien citará al estudiante para comunicarle los cargos formulados. Teniendo en cuenta el debido proceso, el estudiante realizará sus descargos en forma oral y escrita. Se cita al padre de familia o acudiente, para informarlo de la situación y sus implicaciones. Este procedimiento se realizará tan pronto Coordinación de Convivencia tenga conocimiento de la comisión de la falta.</p>
	<p>Bajo la gravedad de la falta se cita al Comité de Convivencia Escolar de su respectiva sede y jornada, para presentar el caso; cada estamento presenta informe escrito de los hechos y las acciones pedagógicas adelantadas hasta el momento.</p>
	<p>Se establece la "matrícula con compromiso" en los casos donde la gravedad de las faltas y/o el reiterado incumpliendo de los compromisos así lo ameriten. La "matrícula con compromiso" será entendida como un correctivo de carácter disciplinario y/o académico, cuyo propósito fundamental, es permitir al estudiante reflexionar sobre su situación académica y convivencia deficiente hasta ese momento y en consecuencia, hacer los cambios necesarios para que sus desempeños, estén acorde con los planteamientos del PEI del Colegio Toberín, y antes de que la Institución, se vea en la necesidad de llevar su caso ante el Consejo Directivo para la cancelación de matrícula.</p>
	<p>Cuando el estudiante incumple con las acciones pedagógicas establecidas por el comité de convivencia de su respectiva sede y jornada, coordinación de convivencia reportará el caso al comité de convivencia institucional quien tomará las medidas pertinentes. Cada estamento llevará el registro de las acciones pedagógicas realizadas.</p>
	<p>Un estudiante puede perder tal condición en Colegio Toberín, cuando con sus actitudes y desempeño académico haga evidente la no aceptación y el irrespeto hacia las normas del Colegio. El Consejo Directivo determinará tal decisión, con base en el seguimiento hecho.</p>
	<p>Ante faltas relacionadas con Situaciones Convivenciales Tipo II y III debe realizarse la correspondiente acta firmada por todas las partes.</p>

CONDUCTO REGULAR	Docente que conoce inicialmente los hechos	Hace llamado de atención verbal a los estudiantes involucrados, registra el hecho en el "Observador del Estudiante", informa al director de curso y a coordinación de convivencia e informa a los padres o acudientes de los estudiantes.
	El (la) director(a) de grupo	Recibe el reporte del docente que en primera instancia conoce los hechos, hace seguimiento de la situación, para darle continuidad a las acciones pedagógicas, según los protocolos de atención a las diferentes situaciones convivenciales (Tipo I, II y III)
	El (la) coordinador(a) de convivencia	Da continuidad a las acciones adelantadas por el director de curso y registradas por escrito en el "Observador del Estudiante", aplica los correctivos pertinentes, establece compromisos con el estudiante y sus acudientes en caso de ser necesario, lo cual quedará registrado en la debida acta.
	Orientación	Apoya el proceso con los estudiantes involucrados haciendo énfasis en la autorreflexión, para que analicen las motivaciones por las cuales se involucraron en la situaciones que se están tratando y sensibilizando hacia cambios de actitud. Promueve el diálogo y la conciliación entre los involucrados. Busca apoyo en instituciones externas para manejos especializados. Reporta al sistema de alertas de la SED.
	Comité de Convivencia por jornada y sede	Revisa el procedimiento adelantado, la pertinencia de las decisiones, el cumplimiento de compromisos y de ser necesario, remite al Comité de Convivencia Institucional. Formula a los involucrados acciones de reparación y de no repetición de los hechos.
	Comité de Convivencia Escolar Institucional	Hace seguimiento a los acuerdos establecidos en instancias anteriores con el estudiante y/o sus acudientes, analizando su cumplimiento, revisa que todo lo actuado esté conforme a la ley. En caso de ser necesario, remite el caso al consejo directo con las recomendaciones pertinentes como matrícula con compromiso o cancelación de matrícula.
	Consejo Directivo	Recepciona los casos remitidos, teniendo en cuenta que se haya seguido el debido proceso y demás situaciones legales, que garanticen la formación integral de los estudiantes comprometidos, analiza las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar y toma la decisión respecto de la imposición de matrícula con compromiso o la cancelación de la misma.
	Rectoría	Comunica las decisiones del Consejo Directivo a las personas involucradas de la comunidad educativa, por medio de una resolución rectoral, para que sean cumplidas.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, deben tenerse en cuenta el cumplimiento de los protocolos de atención establecidos en la ley y contenidos en este manual.

PARÁGRAFO 2. El Colegio siempre garantizará los derechos a la intimidad, y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012, en el Decreto N° 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN. El Gobierno Escolar del Colegio Toberín está conformado por:

9.1 CONSEJO DIRECTIVO. Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa así como la que orienta académica y administrativamente al Colegio, constituyéndose en el máximo organismo de la institución.

9.1.1 Conformación. Este organismo está integrado por:

- Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes del personal docente elegido por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentre cursando el último grado ofrecido por la institución, para el caso estudiantes de grado once.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo del área de influencia del colegio, que será escogido por el Consejo Directivo.

9.1.2 Funciones. De acuerdo a la ley, el Consejo Directivo del Colegio, se encarga de:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso libros del texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

9.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se reglamenta con la Ley 1620 del 15 de marzo 2013 la cual CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Esta ley crea el comité de convivencia, en sus diferentes niveles (nacional, departamental, municipal, distrital, escolar) así como las rutas de atención en cuatro componentes, en los casos de violencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento) y tipifica las situaciones que afectan la convivencia escolar en situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Esta ley es reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

9.2.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia. Ley 1620 del 15 de marzo 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; este sistema reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa, como la responsable de formarlos en el ejercicio de los mismos, según nuestra Constitución Política. El sistema nacional de convivencia escolar tiene tres niveles: Nacional, Territorial (municipio, distrito y departamento) y Escolar (Artículo 6 de la ley 1620).

El artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, determina la conformación del Comité Escolar de Convivencia de la siguiente manera:

- El rector, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- Orientación escolar.
- Coordinación.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2. Se elegirá un comité de convivencia para cada jornada y sede el cual estará conformado por: el personero estudiantil o su suplente (según sea el caso para la respectiva jornada), para primaria el estudiante representante al Consejo estudiantil

de grado quinto, orientación escolar, coordinación, presidente del consejo de padres de familia de la respectiva jornada y cinco padres o madres más representantes de cada sede y jornada, el presidente del consejo de estudiantes de la respectiva jornada y un suplente de la otra jornada, un docente de la respectiva jornada y sede.

9.2.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Según el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, son funciones del comité escolar de convivencia, las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas

de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 del 2013 en su artículo 26 remitir al Personero Distrital, los casos que no hayan podido ser resueltos por el comité de Convivencia.
- Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.2.3 Acciones del Comité de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de su competencia debe:

- Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

PARÁGRAFO 1. Conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por el Comité Escolar de Convivencia Escolar se presenten conflictos de intereses o causales de impedimento o recusación, respecto a los docentes, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

9.2.4 Sesiones. El Comité de Convivencia sesionará así:

- Sesiones ordinarias: mínimo una vez cada dos meses.
- Sesiones extraordinarias: serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité de Convivencia.

9.2.5 Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector(a).

9.2.6 Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia se deberá elaborar un acta, en el formato establecido por la SED, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando el estamento institucional que representen y verificación del quórum.
- Registro de los integrantes del comité que estén ausentes, con la

justificación de tal ausencia,

- Indicación de los medios utilizados para citar a los integrantes del comité.
- Síntesis de los temas tratados, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de los asistentes.

PARÁGRAFO. El Comité de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean según, lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

9.3 CONSEJO ACADÉMICO.

9.3.1 Conformación. Está conformado por el rector, quien lo convoca y lo preside periódicamente, el equipo de coordinadores y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Para el colegio será, el jefe de cada área académica de secundaria y media, dos representantes de las sedes por niveles de preescolar y primaria, una representante de las docentes de necesidades educativa y un representante del equipo de orientación.

9.3.2 Funciones. Son funciones del Consejo Académico Institucional del Colegio Toberín (CAIT) de acuerdo a la Ley 115 artículo 145 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.1. Consejo Académico:

- Estudio, modificación y ajuste al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Velar porque las comisiones de evaluación y promoción se reúnan periódicamente para analizar los resultados académicos y convivenciales de los educandos.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las anteriores funciones, el Consejo Académico ha acordado:

- La rectoría del colegio presentara un informe de las acciones realizadas por el CAIT del año inmediatamente anterior, con el fin de realizar el empalme con el nuevo consejo académico.
- Recomendar ante el Consejo Directivo los estudiantes que ameritan la

promoción anticipada dentro del primer periodo académico del respectivo año lectivo.

- Publicar e informar por medio del correo electrónico a los docentes, los temas tratados de cada reunión.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos realizados por el CAIT.
- Asumir con responsabilidad las decisiones tomadas por el CAIT.
- Los(as) maestros(as) representantes al CAIT se comprometen a socializar con sus compañeros(as) los temas tratados en la respectiva reunión.
- Velar porque los acuerdos realizados por el Consejo Académico queden aprobados por el Consejo Directivo, siempre y cuando se requiera.
- En la última sesión del año académico, el consejo académico elaborará su informe de gestión, el cual presentará a la comunidad educativa, el siguiente año lectivo en la rendición de cuentas.

9.3 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

9.3.1 Elección del personero estudiantil. Es un alumno(a) del último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.3.2 Funciones.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

9.3.3 Requisitos para ser elegido Personero Estudiantil. Se han tenido en cuenta los establecidos por el colegio y la Personería de Bogotá.

- Haber cursado por lo menos los últimos tres años en la institución.
- No haber sido sancionado con matrícula condicional, suspensión del colegio, por la comisión de faltas graves o muy graves durante los dos últimos años.

- Cumplir estrictamente con el uniforme escolar, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia, siendo un modelo para los demás estudiantes.
- Cumplir con el perfil de nuestro estudiante.
- Actitud reflexiva y garante activo como promotor y defensor de los derechos, deberes, individuo y sociedad.
- Líder generador de cambios constructivos que trasciendan con honestidad y compromiso cada una de las dimensiones sociales.
- Capacidad de concreción de las propuestas utilizando coherencia, seguimiento, sentido común y evaluación de la gestión para el logro de los resultados.
- Responsable en lo académico, visionario, entusiasta, íntegro, respetuoso y justo. Sereno en su proceder, con capacidad de escucha e interacción con todos los miembros de su comunidad educativa.
- Comprometido ya que promueve actividades, asiste a las mesas de trabajo, interactúa a través de las redes de personereros locales y municipales y con su actitud da ejemplo de responsabilidad y dedicación.

9.3.4 Pérdida de la condición de Personero:

- Que existan tres (3) quejas justificadas respecto a situaciones diferentes, presentadas por escrito ante el Consejo Directivo, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Estas quejas pueden ser presentadas por los estudiantes, docentes y/o padres de familia suficientemente argumentadas.
- Hay comprobada parcialidad en la solución de un conflicto.
- Incumplimiento del Manual de Convivencia que implique su suspensión de la institución.
- En caso de la pérdida de investidura debe asumir el cargo la persona que obtuvo la segunda votación y cumplirá esta función hasta finalizar el año lectivo. De igual manera se aplica en caso de renuncia a un cargo elegido por mayoría

PARÁGRAFO. El personero, además de ser el representante en el Comité de Convivencia Institucional, también conformará el comité de convivencia de la jornada y sede A y el siguiente estudiante que obtenga la votación más alta de la jornada contraria conformará el comité de convivencia de dicha jornada en la sede A

9.4 CONSEJO ESTUDIANTIL. Es el máximo órgano colegiado estudiantil que asegura y garantiza el ejercicio de su **participación**.

9.4.1 Conformación. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

9.4.2 Funciones:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- Y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo en el cumplimiento de su actividad.
- Convocar a los estudiantes para que presenten iniciativas en pro de alcanzar la excelencia académica y la convivencia armónica.

PARÁGRAFO. El representante al Consejo Directivo, además de ser el representante en el Comité de Convivencia Institucional, también conformará el comité de convivencia de la jornada y sede A y el siguiente estudiante que obtenga la votación más alta de la jornada contraria conformará el comité de convivencia de dicha jornada en la sede A

9.5 CONTRALOR ESTUDIANTIL, VICECONTRALOR Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Es un órgano pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimula el ejercicio del control social. Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

9.5.1 Conformación. La Contraloría Estudiantil en cada Institución Educativa, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vicecontralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

El **Contralor** será el estudiante que obtenga la primera votación en las elecciones. El **Vicecontralor** será el estudiante que obtenga la segunda votación y ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Vicecontralor debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su Secretario Técnico.

El **Comité Estudiantil de Control Social**, estará compuesto por un delegado de cada grado de 6 a 11, o de acuerdo a la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.

9.5.2 Funciones.

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

9.5.3. Ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.5.4 Candidatos. Serán estudiantes matriculados en el colegio, que cursen entre los grados de Sexto a Once, según lo ofrezca la institución, y que será elegido

democráticamente por los demás estudiantes del mismo plantel. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil, presentar el Plan de Actividades.

9.5.5 Elecciones. El Contralor y Vicecontralor serán elegidos para un período fijo de un (1) año escolar, por medio del sistema de mayoría simple. La elección del Contralor se realizará en la misma fecha de escogencia del Personero Estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses al inicio de las actividades escolares.

9.6 CABILDANTE MENOR

9.6.1 Elección. Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá, en los colegios públicos y privados, el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de las instituciones educativas en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO. Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

9.6.2 Derechos y deberes. Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

9.7 CONSEJO DE PADRES

9.7.1 Conformación. Es un órgano de participación de los padres de familia en la institución educativa destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional – PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

9.7.2 Estructura y funcionamiento. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

9.7.3 Funciones.

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del

medio ambiente.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo

9.7.4 Elección de los representantes de los padres de familia ante el consejo Directivo. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

- En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del colegio.
- Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

PARÁGRAFO. El representante al Consejo Directivo, además de ser el representante en el Comité de Convivencia Institucional, también conformará el comité de convivencia de la jornada y sede A.

Se elegirá también un representante para el comité de convivencia de cada jornada y sede faltante.

9.8 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Es un espacio de coordinación, seguimiento y concertación de acciones para el mejoramiento continuo del programa de alimentación escolar.

9.8.1 Conformación.

El rector o su delegado.

Tres padres de familia, uno de cada sede.

Personero estudiantil o su suplente.

Dos estudiantes titulares del programa.

9.8.2 Funciones. Desarrollar acciones pedagógicas para promover la alimentación saludable y la actividad física, como:

- Implementación periódica de guías por ciclo que apoyen la implementación de alimentación saludable y la actividad física.
- Vincular en el Manual de convivencia los derechos y deberes de la alimentación escolar para la comunidad estudiantil.
- Integrar al programa de alimentación la comunidad estudiantil responsable del servicio social.
- Participar en la implementación de la encuesta de satisfacción del PAE.
- Incorporar en la planeación institucional la realización de las siguientes actividades (días emblemáticos):
- El día de la prevención de la bulimia y la anorexia, el 1 de abril de cada año; según el Acuerdo Distrital 221 del 6 de junio de 2006.
- El día mundial de la actividad física 6 de abril y el día mundial de la salud 7 de abril y su correspondiente semana, en donde se desarrollarán actividades

pedagógicas basadas en el juego, el arte, la lúdica y la comunicación; que favorezcan la promoción y la apropiación de la práctica de la actividad física como hábito de la vida saludable.

- Día de la lucha contra la obesidad y el sobrepeso, 24 de septiembre de cada año y su correspondiente semana como la semana de hábitos de vida saludable, de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 1355 de 2009.
- El día mundial de la alimentación, 16 de octubre de cada año y su correspondiente semana, en la que se desarrollaran actividades que permitan crear conciencia en la comunidad educativa sobre el problema alimentario mundial y fortalecer la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.

9.9 COMITÉ DE TIENDA ESCOLAR. Se conformará dentro de las dos semanas siguientes al inicio del calendario escolar, un comité para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución N° 2092 del 19 de noviembre de 2015, donde se dan los lineamientos de la Tienda Escolar.

9.9.1 Conformación.

Rector quien lo preside.

Orientación escolar.

Dos madres o padres de familia o acudientes de la Sede A, uno de cada jornada.

El personero estudiantil.

PARÁGRAFO. Las dos madres o padres de familia o acudientes, serán elegidos por el Consejo Directivo de la institución.

9.9.2 Reuniones de la tienda escolar. Deberá reunirse con una frecuencia mínima bimestral y eventualmente podrá reunirse de forma extraordinaria, cuando así se requiera. Se llevará acta de cada reunión, con los temas tratados, acuerdos y compromisos adquiridos. Las sesiones se desarrollarán de la siguiente manera:

- Verificación del quórum.
- Aprobación del orden del día.
- Deliberación.
- Toma de decisiones o recomendaciones.
- Lectura sucinta de los temas tratados y las decisiones adoptadas.

9.9.3 Funciones.

- Inspeccionar, vigilar y controlar semanalmente la calidad y la oferta de los alimentos y bebidas que se expenden o distribuyen en la tienda escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Resolución de Tienda Escolar o en la normatividad sanitaria vigente.
- Reportar al rector y al contratista o responsable de la tienda escolar cualquier novedad o irregularidad que se presente en el funcionamiento de la tienda.
- Promover y adelantar acciones pedagógicas de iniciativa institucional o de la Dirección de Bienestar Estudiantil o cualquier dependencia con competencia para ello, en torno a la alimentación y hábitos saludables.
- Generar los requerimientos necesarios al director o rector y al contratista

o responsable de la tienda escolar, que conduzcan a mejorar la oferta saludable de alimentos y a mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en la tienda escolar.

- Presentar ante la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito un informe anual durante la primera semana de diciembre de cada año en relación con el cumplimiento y los resultados de las obligaciones y actividades realizadas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 la resolución. Su omisión, en los casos en que aplique, será causal de mala conducta y será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único o las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.
- Cada colegio oficial del Distrito Capital institucionalizará el “Día de la Buena Alimentación” el día martes de cada semana en la tienda escolar, para que en la oferta de alimentos se promuevan buenos hábitos alimentarios en los estudiantes y la comunidad educativa.
- Durante los días martes de cada semana la tienda escolar no podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares), alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas) y dulces en general.
- Por el contrario, se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- La realización de las actividades establecidas en las funciones del Comité de Alimentación escolar en la celebración de estos días emblemáticos.

9.10.4 Responsabilidad de los integrantes del Comité de Tienda Escolar.

- Asistir de manera regular a las reuniones del comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas.
- Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes anuales de gestión y resultados del comité.
- Cumplir oportuna y eficazmente con las demás responsabilidades que el comité les asigne.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades generales por parte de los integrantes del comité, en los casos en que aplique, será causal de mala conducta y será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único o las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

9.10 COMITÉ DE MANTENIMIENTO

9.10.1 Conformación.

- El rector quien lo presidirá.
- Un docente.
- Un representante estudiantil, el Contralor del colegio
- Un padre o madre de familia.

- El Gestor Territorial del Área de Plantas Físicas de la SED.

Quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar. Las decisiones deberán ser tomadas por voto favorable de la mayoría; las reuniones ordinarias del Comité, se deben realizar trimestralmente y las extraordinarias cuando la situación lo requiera.

9.10.2 Funciones.

- Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente con el área de Plantas Físicas de la SED y los rectores, quienes se obligarán a realizar periódicamente, según un programa establecido, la inspección de todas las áreas y equipos del edificio.
- Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
- Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
- Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
- Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.
- Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en los siguientes documentos: Plan Anual de Mantenimiento, en donde se distribuirán a lo largo del año escolar todas las actividades que el comité considere necesarias para llevar a cabo el mantenimiento del plantel.
- Planes mensuales, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Anual correspondiente a ese mes y las que se consideren necesarias (Rector o su delegado). Un Plan Semanal, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Mensual correspondiente a esa semana (Encargado de Mantenimiento) y las demás que se consideren necesarias.
- Establecerá prioridades en cuanto a los trabajos de reparación, en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes.
- Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.
- Recopilar los informes, planillas de control, solicitudes de material y de presupuestos y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento.
- Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.
- Reportar los daños o deterioros presentados en los colegios cuando son por inestabilidad según se definen en el CAPÍTULO II, Artículo 3, numeral 1

del Manual de uso, conservación y mantenimiento de los colegios de la SED.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DOCENTES Y SERVICIOS GENERALES

10 PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Resolución N° 09317 del 16 de mayo de 2016 por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, requisitos y competencia para los cargos de directivos docentes, docentes y orientadores del sistema especial de carrera docente.

Resolución N° 3950 del 7 de octubre del 2008 Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 BIENESTAR ESTUDIANTIL

11. BIENESTAR ESTUDIANTIL

11.1 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. Teniendo en cuenta la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, todo estudiante deberá prestar el servicio social estudiantil obligatorio, como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los que se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El servicio social en el Colegio Toberín se realizará a partir del grado noveno, con una intensidad horaria de 120 horas continuas, que deben ser registradas diariamente por el servidor social en las planillas elaboradas para este propósito, con la firma de la persona que supervisa la intervención del estudiante. Al concluir este tiempo, el servidor social hará entrega a la respectiva Orientadora para el visto bueno.

El servicio social estudiantil no origina remuneración económica. Se realiza en la jornada contraria y es coordinado desde Orientación escolar.

El servicio social estudiantil mantiene como prioridad el refuerzo académico, como estrategia que conlleve a los estudiantes a la **excelencia académica**, entendiendo esta como el desempeño superior, para lograr con respecto a sí mismo, mejorar sus propios resultados y ser líderes en la comunidad estudiantil.

11.2. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. El Colegio cuenta con los beneficios del programa de alimentación escolar, que consta de dos componentes: el refrigerio y la comida caliente.

11.2.1. **Suministro.** En el Colegio, el suministro de alimentos se realiza así: Estudiantes de las Sede B y C (ambas jornadas): Reciben refrigerio. Estudiantes Sede A Jornada Mañana: reciben desayuno. Estudiantes Sede A Jornada Tarde: reciben almuerzo.

11.2.2. **Organización.** La organización para el consumo de los alimentos del programa de alimentación implica compromisos de los diferentes estamentos, así:

- **Estudiantes de preescolar y primaria:** consumir el refrigerio en su totalidad, en el salón de clases sin desperdiciar. Tener orden y aseo en su puesto en el salón de clases, en el tiempo del refrigerio. Hacer uso del individual.
- **Docentes Directores de Curso preescolar y primaria:** acompañar a los estudiantes durante el tiempo del refrigerio. Distribuir refrigerios y verificar que cada estudiante lo consuma en su totalidad. Velar por las normas de aseo, higiene y formación de hábitos.
- **Estudiantes de básica secundaria y media:** Asistir puntualmente en el horario establecido, según lo estipulado en el artículo 3. Velar por las normas de aseo y formación de hábitos. Consumir en su totalidad los alimentos suministrados. Valorar y respetar al personal de apoyo en el comedor escolar.

11.3. SALIDAS PEDAGÓGICAS. Se realizarán de acuerdo a lo establecido por las orientaciones del MEN en su Circular 55 del 18 de diciembre del 2014.

Las actividades y salidas pedagógicas organizadas por los docentes deberán contar con la colaboración del director de grupo, así como la autorización de los padres de familia o acudientes, la aprobación de Coordinación de Convivencia y el aval de la Rectoría.

Para las salidas pedagógicas de los estudiantes dentro o fuera de la ciudad se requiere que estos porten el uniforme, el carné estudiantil, el carné de la EPS o el SISBEN. Quien no cumpla con los requisitos NO podrá participar de estos eventos. Solamente serán permitidas las salidas pedagógicas interdisciplinarias, previa presentación y aprobación del plan correspondiente en la coordinación académica y rectoría.

11.4. APOYO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. El personal administrativo de este colegio debe reflejar responsabilidad, identidad y pertenencia con la institución. Coadyuvar con el bienestar de los estudiantes.

11.5. APOYO DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS GENERALES. El personal que presta los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia, jardinería y otros, constituyen un equipo cuyo aporte es esencial para la implementación de todos los aspectos

relacionados con la ejecución del P.E.I. Por lo tanto, todos ellos deben ser tratados con respeto y aprecio como integrantes de la Comunidad Educativa; Y estos a su vez deberán ofrecer un trato amable y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 12. CAPÍTULO 12 CUIDADO DE LO PÚBLICO

12. CUIDADO DE LO PÚBLICO

12.1. REGLAMENTO DE USUARIOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

12.1.1. **Usuarios y Servicios.** Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

- La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.
- La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad de los docentes que utilicen la Sala de Informática. La utilización por parte de los usuarios de las Aulas de Informática se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Los usuarios de las Aulas de Informática en la Institución son: Estudiantes, Docentes y Directivos-Docentes.

12.2.2. Normas básicas.

- Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al monitor o al docente responsable de la sala.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución.
- Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información.
- El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.
- El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios del Área de Tecnología. La utilización de los recursos de las Aulas

de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el personal administrativo de la Institución Educativa.

- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al monitor de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse del costo de la reparación del mismo.

12.1.3. Deberes y Derechos de los Usuarios.

• Son deberes de los usuarios:

- ✓ Ubicarse en el equipo que asigne el docente de Informática de acuerdo con el código de la lista de estudiantes, no se permite el cambio de lugar sin la debida autorización

- ✓ Portar una bayetilla y asear el puesto de trabajo previamente al iniciar la clase. Esto con el fin de evitar infecciones o contagio por virus o bacterias y trabajar en un ambiente adecuado.

- ✓ El acceso a las Aulas de Informática debe ser caminando en forma lenta.

- ✓ Los equipos se entregan funcionando y es deber del usuario (estudiante) mantenerlos en perfectas condiciones. Cualquier daño en uno de ellos debido a manejo inadecuado o indisciplina, será asumido por los alumnos a quienes se les hubiere asignado ese equipo.

- ✓ El usuario (estudiante) por ningún motivo debe manipular, cambiar, mover o “arreglar” partes o parte de los equipos.

- ✓ La utilización de dispositivos de almacenamiento de información como el CD-RW (Disco Compacto Regrabable) o las MEMORIAS USB (Universal Serial Bus), se manipularán previa autorización del docente encargado de la clase y escaneo a través del software antivirus que posea la Institución. Será potestad de docente decomisar este material.

- ✓ Los usuarios (estudiantes) no deben portar dispositivos electrónicos de audio (Ipod, Mp3, Mp4, celulares), ni utilizarlos con audífonos en las Aulas de Informática. El docente encargado posee la autoridad para decomisarlos y citar al acudiente para la entrega del mismo.

- ✓ Es deber de cada estudiante traer los materiales necesarios para el trabajo en clase y cumplir con las tareas asignadas con anterioridad.

- ✓ Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Cómputo.

- ✓ Informar inmediatamente al docente de Informática encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).

- ✓ Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.

- ✓ Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.

✓ Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.

✓ Los usuarios (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor a cargo en ese momento.

✓ Los usuarios (estudiantes) y docente responsable del Aula de Cómputo deben entregar en debido orden, limpieza y cuidado los equipos al terminar la hora de clase. Al finalizar la jornada escolar apagar los equipos.

✓ Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.

✓ Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.

✓ En caso de práctica de otra asignatura o materia, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y sus equipos durante la clase

✓ Diligenciar la bitácora del Aula de Informática por parte del docente encargado en cada hora de clase, aún en el evento que no se observen novedades en los equipos o no sean manifestadas por los usuarios (estudiantes).

✓ El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al encargado o monitor de la misma.

✓ En caso de requerir algún software especial, el profesor debe solicitar su instalación a REDP de la localidad con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.

✓ Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Cómputo.

• **Son derechos de los usuarios:**

✓ Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula de Informática.

✓ Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.

✓ Disponer de equipos que funcionen correctamente en la medida de las posibilidades de los docentes.

✓ Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo de la clase.

Préstamo de Equipos.

✓ Los equipos de Informática (computadores, proyectores de video, cámaras fotográficas y de video, tablero digital, etc.) sólo se prestan para usarse dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, cualquier excepción debe autorizarla directamente las directivas. El préstamo a estudiantes, de cualquier equipo, deberá autorizarse por parte de un docente que asumirá responsabilidad solidaria.

✓ El préstamo de equipos para realizar exposiciones dentro de las instalaciones de la Institución, se regirá por los reglamentos establecidos por la Institución para tal fin.

✓ El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

12.1.4. Causales de Sanción. Son causa de sanción las siguientes acciones:

- Utilizar los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, de un proyecto u otro fin.
- No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos.
- Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
- Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
- Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
- No respetar los horarios de servicio establecidos por la Institución.
- Desacatar alguna de las normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática descritas anteriormente
- Incumplir alguno de los deberes enumerados en el presente reglamento.
- Desacatar los procedimientos establecidos por la Institución para el uso de las Aulas de Informática.
- Hurtar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de las Aulas de Informática.
- Utilizar Chats, IRC (Internet Relay Chat) y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
- Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Instalar o desinstalar software en equipos y servidores de la Institución, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
- Maltrato deliberado a los recursos de las Aulas de Informática.
- Modificar la configuración de los computadores (Protector de pantalla, fondo de pantalla, entre otras).
- Borrar archivos de otros usuarios.
- Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware (programa espía) o Malware.

12.1.5. Sanciones. El Colegio TOBERÍN podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones señaladas en el numeral anterior del presente reglamento, las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal. Será impuesta por el encargado de la Sala de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.
- Amonestación escrita. La harán los docentes encargados de la sala y/o Coordinadores Académicos o de Disciplina mediante comunicación escrita, de la cual quedará copia en la hoja de vida del usuario.
- Suspensión de clases por uno o más días a usuarios en calidad de estudiantes. La impondrá el Rector a solicitud del Coordinador Académico o de Disciplina, una vez se haya realizado el debido proceso.
- Matrícula condicional a usuarios en calidad de estudiantes. La impondrá el Rector, dependiendo de la gravedad de la falta, una vez se haya realizado el debido proceso.
- Suspensión temporal. Dependiendo de la gravedad de la falta.

NOTA: El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por el Manual de Convivencia de la Institución.

Las normas, leyes y decretos sobre en el adecuado uso de las TIC's son de obligada consulta ante cualquier duda o claridad de hechos presentados en la institución. Ley 679 del 2001, decreto 1524 de 2002, Ley 1336 de 2009, ley 1098 de 2006, código penal (Perturbación Psíquica, Violación ilícita de comunicación, injuria, calumnia)

12.2. REGLAMENTO USUARIOS LABORATORIO DE QUÍMICA.

12.2.1. Normas de seguridad. El laboratorio debe ser un lugar seguro para trabajar donde no se deben permitir descuidos o bromas. Para ello se tendrán siempre presente los posibles peligros asociados al trabajo con materiales peligrosos. Nunca hay excusa para los accidentes en un laboratorio bien equipado en el cual trabaja personal bien informado. A continuación se exponen una serie de normas que deben conocerse y seguirse en el laboratorio:

- Durante la estancia en el laboratorio el alumno debe ir provisto de bata, gafas de seguridad y guantes de látex. La BATA deberá emplearse durante toda la estancia en el laboratorio. Las GAFAS DE SEGURIDAD siempre que se manejen productos peligrosos y durante la calefacción de disoluciones. Los GUANTES deben utilizarse obligatoriamente en la manipulación de productos tóxicos o cáusticos. (Cuando se utilicen ácidos concentrados los alumnos utilizarán unos guantes especiales que los suministrará el laboratorio)
- Quitese todos los ACCESORIOS PERSONALES que puedan comprender riesgos de accidentes mecánicos, químicos o por fuego, como son anillos, pulseras, collares y sombreros. La responsabilidad por las consecuencias de no cumplir esta norma dentro del laboratorio es enteramente del estudiante.
- Nunca deben llevarse LENTILLAS sin gafas protectoras, pues las lentillas retienen las sustancias corrosivas en el ojo impidiendo su lavado y extendiendo el daño.
- Está prohibido FUMAR, BEBER O COMER en el laboratorio, así como dejar encima de la mesa del laboratorio ningún tipo de prenda.
- Mantenga las uñas recortadas. El PELO LARGO se llevará siempre recogido.
- Debe conocerse la TOXICIDAD Y RIESGOS de todos los compuestos con

los que se trabaje. Debe ser práctica común consultar las etiquetas y libros sobre reactivos en busca de información sobre seguridad.

- Como regla general no se debe PIPETEAR nunca con la boca. Los volúmenes de ácidos, bases concentradas y disolventes orgánicos se medirán con probetas, en el caso de que se deban medir los volúmenes exactos, se succionarán empleando pipetas.
- Mantenga sólo el MATERIAL requerido para la sesión, sobre la mesa de trabajo. Los frascos de reactivos deben permanecer en las baldas. Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
- Los FRASCOS de los REACTIVOS deben cerrarse inmediatamente después de su uso, durante su utilización los tapones deben depositarse siempre boca arriba sobre la mesa.
- No SE PUEDE EXTRAER NINGÚN REACTIVO DEL LABORATORIO, sin un permiso por escrito
- Las VITRINAS para GASES tienen que utilizarse en todo trabajo con compuestos químicos que pueden producir gases peligrosos o dar lugar a salpicaduras.
- No deben manipularse jamás productos o DISOLVENTES INFLAMABLES en las proximidades de llamas.
- Si algún REACTIVO SE DERRAMA, debe retirarse inmediatamente dejando el lugar perfectamente limpio. Las salpicaduras de sustancias básicas deben neutralizarse con un ácido débil (por ej. ácido cítrico) y las de sustancias ácidas con una base débil (bicarbonato sódico).
- No deben verse RESIDUOS sólidos en los fregaderos, deben emplearse los recipientes para residuos que se encuentran en el laboratorio.
- Los ÁCIDOS Y BASES CONCENTRADOS se encuentran en la vitrina del laboratorio. En ningún caso deben sacarse de la vitrina, cuando se requiera un volumen de estos reactivos se llevará el recipiente adecuado a la vitrina para tomar allí mismo la cantidad necesaria.
- Cuando se tengan dudas sobre las PRECAUCIONES DE MANIPULACIÓN de algún PRODUCTO debe consultarse al profesor antes de proceder a su uso.
- Los RECIPIENTES utilizados para almacenar disoluciones deben LIMPIARSE previamente, eliminando cualquier etiqueta anterior y rotulando de nuevo inmediatamente.
- NO CALENTAR nunca enérgicamente una disolución. La ebullición debe ser siempre suave.
- El MECHERO debe cerrarse, una vez utilizado, tanto de la llave del propio mechero como la toma del gas de la mesa.
- Las DISOLUCIONES Y RECIPIENTES CALIENTES deben manipularse con cuidado. Para la introducción y extracción de recipientes de hornos y estufas deben utilizarse las pinzas y guantes adecuados.
- Las HERIDAS Y QUEMADURAS deben ser tratadas inmediatamente. En el caso de salpicaduras de ácidos sobre la piel lavar inmediatamente con agua

abundante, teniendo en cuenta que en el caso de ácidos concentrados la reacción con el agua puede producir calor. Es conveniente retirar la ropa para evitar que el corrosivo quede atrapado entre la ropa y la piel.

- Deben conocerse la situación específica de los ELEMENTOS DE SEGURIDAD (lavajos, ducha, extintor, salidas de emergencia...) en el laboratorio así como todas las indicaciones sobre seguridad expuestas en el laboratorio.
- No debe llevarse a la BOCA ningún MATERIAL DE LABORATORIO; si algún reactivo es accidentalmente ingerido, avise de inmediato al Profesor o al Técnico del Laboratorio.

12.2.2. Normas de trabajo.

- Cada equipo de trabajo es responsable del material que se le asigne, además del equipo especial (por ejemplo centrífugas, balanzas, mufas, estufas, espectrofotómetros, etc.) en caso de pérdida o daño, deberá responder de ello, y rellenar la correspondiente ficha. Antes de empezar con el procedimiento experimental o utilizar algún aparato revisar todo el material, y su manual de funcionamiento en su caso.
- Al finalizar cada sesión de prácticas el material y la mesa de laboratorio deben dejarse perfectamente limpios y ordenados.
- Las disoluciones de reactivos, que no sean patrones ni muestras, se almacenan en botellas de vidrio o plástico que deben limpiarse y rotularse perfectamente.
- Los reactivos sólidos que se encuentren en la repisa deben devolverse al mismo inmediatamente después de su uso.
- Las balanzas deben dejarse a cero y perfectamente limpias después de finalizar la pesada.
- Cerca de las balanzas sólo deben permanecer los estudiantes que se encuentren pesando (uno por balanza).
- Las sustancias patrón tipo primario anhidras se encuentran en el desecador y sólo deben extraerse el tiempo necesario para su pesada. El desecador debe permanecer siempre cerrado.
- El material asignado a cada práctica debe permanecer en el lugar asignado a dicha práctica. No se debe coger material destinado a prácticas distintas a la que se está realizando. Bajo ningún concepto se sacarán reactivos o material de prácticas fuera del laboratorio.
- CALENTAR Y DESTILAR
 - ✓ Para recoger recipientes calientes como cápsulas, crisoles, vasos, etc., utilizar las correspondientes pinzas. También nos podremos ayudar de un paño del laboratorio.
 - ✓ Cuando se calienten líquidos, evitar que la posible proyección pueda alcanzar a cualquier persona o reactivo incompatible. Al calentar una solución en un tubo de ensayo, debe hacerse bajo el nivel del líquido y constantemente agitando. No debe apuntarse con el tubo al compañero o a sí mismo, pues puede proyectarse.
 - ✓ Al calentar vidrio, dejar enfriar antes de cogerlo. Colocarlo sobre un

material térmicamente aislante, el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.

✓ No manipular productos inflamables (benceno, tolueno, éter, entre otros.) en presencia de mecheros encendidos. No destilar éter con llama o en presencia de mecheros encendidos.

- GASES

✓ Las reacciones en las que se prevea un desprendimiento de gases, deben realizarse siempre en la vitrina de gases.

✓ Cuando se va a oler un gas, no hacerlo nunca directamente, sino abanicando hacia sí con la mano.

- PUESTO DE TRABAJO

✓ Conservar siempre limpios los aparatos y el puesto de trabajo. Evitar derrames de sustancias, pero si cayera alguna, recogerla inmediatamente.

✓ Todas las prácticas deberán realizarse con limpieza y, al terminar, toda el área de trabajo deberá quedar ordenada y limpia.

- MANEJO DE SUSTANCIAS

✓ No tocar los productos químicos con las manos. Usar papel, espátulas, etc. Usar guantes para el manejo de reactivos corrosivos y/o altamente tóxicos. No comer y no fumar en el laboratorio, y antes de hacerlo fuera del mismo, lavarse las manos.

✓ Al usar cualquier tipo de reactivos, asegúrese que es el deseado y lea su etiqueta. Si es transferido de recipiente etiquételo de nuevo.

✓ Todos los reactivos deberán manejarse con el equipo perfectamente limpio. Al pipetear líquidos transfíralos a otro recipiente para su uso. Los reactivos no usados no se devuelven a los frascos. Nunca pipetee directamente del frasco.

✓ No manejar reactivos sin haber leído sus frases R y S, registrando sus propiedades en el cuaderno de prácticas de laboratorio.

✓ Dilución de ácidos: añadir lentamente el ácido al agua contenida en un vaso, agitando constantemente y enfriando el vaso receptor. Nunca añadir agua al ácido.

✓ Al agitar moderadamente un tubo de ensayo golpee con la punta del dedo la base del tubo. Cuando requiera una agitación vigorosa por inversión del recipiente, tápelo con un tapón de vidrio esmerilado o papel ParaFilm. Nunca lo haga con la mano.

- RESIDUOS

✓ Los desperdicios líquidos no contaminantes se deben tirar por los desagües, dejando correr suficiente agua, pues muchos de ellos son corrosivos. Los Residuos denominados contaminantes deberán verterse a los recipientes correspondientes que estarán indicados en el laboratorio.

✓ Todos los desperdicios sólidos y papeles deberán colocarse en los bidones de basura, el material de vidrio roto deberá descartarse en el

recipiente especial para ese efecto

12.2.3. Acciones a seguir en caso de emergencia.

• Fuego en laboratorio

✓ Evacuar el laboratorio según indicación del docente y luego del jefe de piso (llevar un chaleco identificador)

✓ En caso de fuego pequeño y localizado, apagarlo utilizando un extintor adecuado.

✓ Retirar los productos químicos inflamables que están cerca del fuego.

✓ Cortar la llave de paso de gas.

✓ En caso de fuego en la ropa pida ayuda, tírese en el suelo y ruede para apagar las llamas. No corra ni intente llegar a la ducha de seguridad si no está muy cerca. Nunca utilizar extintor para eliminar el fuego de la ropa. Una vez apagado el fuego, mantener a la persona tendida, procurando que no tome frío y dar asistencia médica inmediata.

• Quemaduras

✓ Las pequeñas quemaduras producidas por material calientes, baños, placa o mantas antifuego tratarlas lavando la zona afectada con agua fría durante 10-15 minutos.

✓ Las quemaduras más graves requieren atención médica inmediata.

✓ No utilizar cremas o pomadas grasas.

• Cortes

✓ Lavar bien, con abundante agua, durante 10 minutos como mínimo.

✓ Si son pequeños y dejan de sangrar en poco tiempo, lavarlos con agua y jabón, taparlos con una venda o apósito adecuado.

✓ Si son grandes y no parar de sangrar, requiere asistencia médica inmediata.

• **Derrames de productos químicos sobre la piel.** Los productos químicos que se vierten sobre la piel deben ser lavados inmediatamente con agua abundante, como mínimo durante 15 minutos.

• **Contacto de productos químicos en los ojos.** En este caso el tiempo es esencial (menos de 10 Segundos), lavar el ojo. Lavar los dos ojos con agua abundante durante 15 minutos como mínimo en el lavaojos. Mantener los ojos abiertos con la ayuda de los dedos para facilitar el lavado debajo de los párpados.

• **Inhalación de productos químicos.** Conducir inmediatamente la persona afectada a un sitio con aire fresco. Dar asistencia médica inmediata.

12.2.4. Constancia de capacitación

Yo, _____ del curso _____ jornada _____
declaro haber leído y aceptado las normas de trabajo en el laboratorio de
trabajos prácticos.

Bogotá, día _____ mes _____ de 20 _____

Firma estudiante

ANEXO N° 1 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

TÍTULO III DEL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES

CAPÍTULO I VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 27. *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.* Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

PARÁGRAFO 1. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 2.
Numeral 2	Amonestación; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 3	Multa General tipo 3.
Numeral 4	Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia; Multa General tipo 2.
Numeral 5	Construcción, cerramiento, reparación; o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes; Reparación de daños materiales de muebles; Destrucción de bien.
Numeral 6	Multa General tipo 2. Prohibición de ingreso a eventos que involucren aglomeraciones de público complejas o no complejas, destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 2. Prohibición de ingreso a eventos que involucren aglomeraciones de público complejas o no complejas, destrucción de bien.

PARÁGRAFO 2. En todos los comportamientos señalados en el presente artículo, se deberá utilizar la mediación policial como medio para intentar resolver el conflicto.

TÍTULO IV DE LA SEGURIDAD Y LAS RELACIONES RESPETUOSAS

CAPÍTULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

PARÁGRAFO 1. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 2. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 3; Destrucción de bien
Numeral 2	Multa General tipo 4; Destrucción de bien
Numeral 3	Multa General tipo 3; Destrucción de bien
Numeral 4	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad
Numeral 5	Multa General tipo 2; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles

ARTÍCULO 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. Irrespetar a las autoridades de Policía.
2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.
3. Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.
4. Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de Policía cuando estas lo requieran en procedimientos de Policía.
5. Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía.
6. Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía.
7. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia.

PARÁGRAFO 1. El comportamiento esperado por parte de los habitantes del territorio nacional para con las autoridades exige un comportamiento recíproco. Las autoridades y en particular el personal uniformado de la Policía, deben dirigirse a los habitantes con respeto y responder a sus inquietudes y llamado con la mayor diligencia. Los habitantes del territorio nacional informarán a la autoridad competente en caso de que no sea así.

PARÁGRAFO 2. A quien incurra en cualquiera de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas de manera concurrente:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 2.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 3	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 4	Multa General tipo 4.
Numeral 5	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 6	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Numeral 7	Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

PARÁGRAFO 3. Las multas impuestas por la ocurrencia de los comportamientos señalados en el numeral 7 del presente artículo se cargarán a la factura de cobro del servicio de la línea telefónica de donde se generó la llamada. La empresa operadora del servicio telefónico trasladará mensualmente a las entidades y administraciones

territoriales respectivas las sumas recaudadas por este concepto según lo establecido en la reglamentación de la presente ley.

PARÁGRAFO 4. La Policía debe definir dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, un mecanismo mediante el cual un ciudadano puede corroborar que quien lo aborda para un procedimiento policial, efectivamente pertenece a la institución.

TÍTULO V DE LAS RELACIONES RESPETUOSAS CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD CAPÍTULO I NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 36. Facultades de los alcaldes para la restricción de la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público o en lugares abiertos al público. Con el fin de prevenir la ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro o afectar la vida, la integridad o la salud de los niños, niñas y adolescentes, excepcionalmente el alcalde podrá restringir su movilidad o permanencia en el espacio público o en lugares abiertos al público, de manera temporal y en forma motivada.

PARÁGRAFO. En la implementación se contará con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Ministerio Público con el fin de determinar que la medida no atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el Código de la Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 37. Reglamentación para la protección de niños, niñas y adolescentes. El alcalde distrital o municipal determinará mediante acto motivado las actividades peligrosas, las fiestas o eventos similares, a los que se prohíbe el acceso o participación a los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir lo establecido en la Ley 1554 de 2012 con respecto a la edad permitida para participar o ingresar a establecimientos que prestan el servicio de videojuegos.

ARTÍCULO 38. Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes. Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal a que haya lugar:

1. Permitir, auspicar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde: a). Se realicen espectáculos o actividades cinematográficas aptas solo para mayores de 18 años, b). Se preste el servicio de videojuegos salvo que sean aptos para la edad del niño, niña o adolescente, en las condiciones establecidas por la Ley 1554 de 2012, c). Se practiquen actividades peligrosas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Gobierno nacional, d). Se realicen actividades sexuales o pornográficas, o se ejerza la prostitución, o la explotación sexual, e). Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas, f). Se desarrollen juegos de suerte y azar localizados;
2. Inducir, engañar o realizar cualquier acción para que los niños, niñas y adolescentes

ingresen o participen de actividades que les están prohibidas por las normas vigentes.

3. Permitir o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar las telecomunicaciones, publicaciones y documentos para acceder a material pornográfico.

4. Emplear o inducir a los niños, niñas y adolescentes a utilizar indebidamente las telecomunicaciones o sistemas de emergencia.

5. Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar, cualquiera de los siguientes elementos, sustancias o bebidas, a niños, niñas o adolescentes: a). Material pornográfico, b). Bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud, c). Pólvora o sustancias prohibidas, d). Armas, neumáticas o de aire, o que se asimilen a estas, elementos cortantes, punzantes, contundentes o sus combinaciones;

6. Inducir a niños, niñas o adolescentes a: a). Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud, b). Participar en juegos de suerte y azar, c). Ingresar a fiestas o eventos similares en los cuales exista previa restricción de edad por parte de las autoridades de Policía, o esté prohibido su ingreso por las normas vigentes, d). La explotación laboral.

7. Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean tenedores de animales potencialmente peligrosos.

8. Ejercer, permitir, favorecer o propiciar el abuso, los actos y la explotación sexual de niños, niñas o adolescentes.

9. Utilizar a niños, niñas y adolescentes para evitar el cumplimiento de una orden de Policía.

10. Permitir que los niños, niñas y adolescentes hagan uso de piscinas y estructuras similares, de uso colectivo o de propiedad privada uninhabitacional, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1209 de 2008 y las normas que la adicionen o modifiquen.

11. Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean parte de confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

PARÁGRAFO 1. En los comportamientos señalados en el literal b) del numeral 1 del presente artículo, se impondrá solo la medida correctiva de suspensión temporal de actividad y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en la Ley 1554 de 2012 y las normas que la adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 2. En los comportamientos señalados en el literal d) del numeral 1 del presente artículo, será procedente también la medida correctiva de suspensión definitiva de la actividad.

PARÁGRAFO 3. En los comportamientos señalados en el literal d) del numeral 1 y en el numeral 8, se impondrán las medidas correctivas en el presente Código y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en las Leyes 679 de 2001, 1236 de 2008, 1329 de 2009 y las normas que las adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 4. En los comportamientos señalados en el numeral 11, se impondrán las medidas correctivas en el presente Código y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en la Ley 1209 de 2008

y las normas que la adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 5. En los casos en los que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentren amenazados, inobservados o vulnerados se aplicará lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006.

PARÁGRAFO 6. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 4. Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 4. Suspensión temporal de actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 4. Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 1.
Numeral 5	Multa General tipo 4. Suspensión temporal de actividad. Destrucción de bien.
Numeral 6	Multa General tipo 4. Suspensión temporal de actividad. Destrucción de bien.
Numeral 7	Multa General tipo 2.
Numeral 8	Suspensión definitiva de actividad.
Numeral 9	Multa General tipo 4.
Numeral 10	Suspensión temporal de actividad.
Numeral 11	Multa General tipo 4.

PARÁGRAFO 7. Al menor de 18 años que cometa cualquiera de los anteriores comportamientos se le aplicarán las medidas previstas en el Código de Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO 8. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida reincida en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que dan lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

ARTÍCULO 39. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. Además de los comportamientos prohibidos en el presente Código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes: Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.

PARÁGRAFO 1. A quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: Para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

PARÁGRAFO 2. El niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO 3. Las administraciones municipales o distritales determinarán los sitios adecuados a los que se podrán trasladar los niños, niñas y adolescentes que incurran en el comportamiento señalado en el presente artículo, para su protección e imposición de la medida correctiva correspondiente.

ANEXO N° 2 SENTENCIAS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL

1. **SC-491 DE 1998.** Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

2. **SENTENCIA T-366 DE 1997.** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

3. **SENTENCIA DE TUTELA N° 366 DE 1997.** “La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos los estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede **“dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”**.”

4. **ST-527 de 1995, SENTENCIA 037 DE 1995** “La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores, un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; **ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo.**”

5. **SC-555 de 1994.** “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta

acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa.

6. SENTENCIA T-569 DE 1994. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

7. ST-612 de 1992. “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo, celebra por este acto un contrato de naturaleza civil, un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” En este caso, los padres de familia firman cada año una matrícula que le compromete a un mínimo de compromisos morales, éticos y legales, establecidos en nuestra Constitución.

8. ST 519 DE 1992, “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí **no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios.**

9. SENTENCIA 002 DE 1992. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

SIE

GRADO 3 hasta 11

COLEGIO TOBERÍN I.E.D.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO

1. CAPÍTULO 1 MARCO NORMATIVO

ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

2. CAPÍTULO 2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

2.1. CONTEXTO

2.2. DEFINICIONES

- 2.2.1. Criterio.
- 2.2.2. Competencia.
- 2.2.3. Desempeño.
- 2.2.4. Didáctica.
- 2.2.5. Dimensión.
- 2.2.6. Escalas de valoración.
- 2.2.7. Estrategias
- 2.2.8. Instancia
- 2.2.9. Plan de mejoramiento
- 2.2.10. Plan de superación.
- 2.2.11. Promoción
- 2.2.12. Procedimiento
- 2.2.13. Valoración integral

2.3. CONFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES (PREESCOLAR) Y ÁREAS (BÁSICA Y MEDIA GRADOS 1 HASTA 11)

- 2.3.1. Conformación de las dimensiones en preescolar.
- 2.3.2. Conformación de las áreas en básica y media (Grados 1 hasta 11).
- 2.3.3. Asignatura cátedra por la paz.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3. CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11)

- 3.1.1. Criterios de evaluación para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).
 - Criterios de evaluación para preescolar.
 - Criterios de evaluación para básica y media (Grados 1 hasta 11).
- 3.1.2. Procesos de evaluación de los estudiantes.
 - Evaluación.
 - Autoevaluación.
 - Coevaluación.
 - Heteroevaluación.
- 3.1.3. Escala valorativa para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).
 - Escala valorativa para preescolar.
 - Escala valorativa básica y media.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

3.2.1. Caracterización de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

3.2.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables – PIAR.

Diseño y seguimiento del PIAR.

3.2.3. Criterios de evaluación.

3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

3.3.1. Promoción en los grados de preescolar.

3.3.2. Promoción en básica y media (Grados 1 hasta 11).

3.3.3. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.

3.3.4. Promoción anticipada de grado.

3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

3.5. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER - GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

3.5.1. Criterios para obtener el título de bachiller – graduación.

3.5.2. Criterios para la proclamación de bachilleres.

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

4.3. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4. SESIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4.1. Sesiones.

4.4.2. Citación para sesionar.

4.4.3. Quórum decisorio.

4.4.4. Actas.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1. SABER

5.2. HACER

5.3. SER

5.4. AXIOLÓGICO

ARTÍCULO 6. ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

6. CAPÍTULO 6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

6.1. DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

6.2. ACCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN

DESEMPEÑOS BAJOS

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS

7.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

9.1. PERIODOS ACADÉMICOS

9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

9.2.1. Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar.

9.2.2. Estructura de los informes de los estudiantes de básica y media.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

10.1. CONDUCTO REGULAR

10.2. PROCEDIMIENTOS EN CADA INSTANCIA DEL CONDUCTO REGULAR

10.2.1. Docente de área.

10.2.2. Director de curso.

10.2.3. Coordinación.

10.2.4. Consejo académico.

10.2.5. Rectoría.

10.2.6. Consejo directivo.

10.3. LAS RECLAMACIONES

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 12 CAPÍTULO 12 REFORMA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

1. CAPÍTULO 1 MARCO NORMATIVO.

De acuerdo al artículo 77 de la ley general de educación, las instituciones educativas poseen autonomía para determinar su plan de estudios.

- 1.1. Ley 115 de febrero 8 de 1994, en su artículo 23 establece las áreas obligatorias y fundamentales, artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- 1.2. Ley 1029 del 12 de junio del 2006 por la cual se crean las asignaturas de constitución e instrucción cívica.
- 1.3. La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establece la asignatura de Cátedra por la paz
- 1.4. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Título III prestación del servicio educativo, Capítulo 2 Educación preescolar, Sección 2 Prestación del Servicio Educativo, Subsección y Capítulo 3 Educación básica y media, Sección 3 Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículo 2.3.3.3.3.1. hasta el artículo 2.3.3.3.3.18. define el Sistema Institucional de Evaluación en sus contenidos y propósitos, y da autonomía a cada institución para el diseño e implementación de su Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- 1.5. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

ARTÍCULO 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL.

2. CAPÍTULO 2 CONTEXTO INSTITUCIONAL.

2.1. **CONTEXTO.** El SIE contiene todos los aspectos que permiten realizar una valoración integral de los estudiantes través de competencias entendidas como el conocer y comprender (saber), el hacer (procedimental) y el ser y convivir (actitudinal). Esta valoración se mide por desempeños mediante un proceso permanente, formativo, sistemático, individual y colectivo. Para este proceso nos apoyamos en el plan de estudios, el cual corresponde a los programas estructurados de las asignaturas obligatorias, fundamentales y optativas que forman parte del currículo del nuestro Colegio. El plan de estudios y el SIE son parte integral del PEI, son revisados anualmente, por el Consejo académico y aprobados por el Consejo Directivo, partiendo de la Evaluación Institucional.

Dentro de la oferta educativa de la institución y cumpliendo los principios de educación inclusiva, el colegio Toberín cuenta con docentes de apoyo pedagógico (asignados por la SED), para la atención de población que encuentra barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad.

2.2. DEFINICIONES.

2.2.1. **Criterio:** parámetros, condiciones o reglas que orienta la toma de decisiones en el desarrollo del proceso de evaluación.

2.2.2. **Competencia:** se define como el conjunto de habilidades, destrezas y actitudes DESDE EL SABER, EL HACER Y EL SER que ha desarrollado el estudiante durante el tiempo. Implica disponer de los conocimientos pertinentes y ser capaz de utilizarlos eficientemente.

2.2.3. **Desempeño:** resultado esperado, formulado como un elemento de competencia y un enunciado evaluativo de la calidad, que lleve al resultado que se debe alcanzar. Se puede afirmar, que los criterios de desempeño, son una descripción de los requisitos de calidad para el resultado obtenido en el desempeño académico; permite establecer si el estudiante adquiere o no las habilidades necesarias para avanzar a otro nivel, grado o ciclo.

2.2.4. **Didáctica:** disciplina pedagógica centrada en el estudio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de dimensiones o áreas específicas del conocimiento, incorporando escenarios, saberes y características de los estudiantes.

2.2.5. **Dimensión,** son todos los aspectos que integran al ser humano, los cuales se desenvuelven dentro de un ambiente y deben ser potencializados a través experiencias vivenciales, que logren impactar el deseo por aprender y lograr así un desarrollo integral armónico. Se entenderá, como un marco para entender el desarrollo infantil.

Para efectos didácticos se hace necesario separar las dimensiones del ser humano, para conseguir aprehender y comprender mejor la complejidad de su atención integral en aras de mejorar su calidad de vida.

2.2.6. **Escalas de valoración:** es la calificación que obtiene el estudiante durante el proceso de evaluación.

2.2.7. **Estrategias:** modelo coherente, unificador e integrador de decisiones que determinan y revelan el propósito de la acción educativa en términos de objetivos, programas de acción y prioridades en la asignación de recursos, respondiendo adecuadamente a las necesidades intereses y habilidades de los estudiantes, teniendo en cuenta sus debilidades y fortalezas.

2.2.8. **Instancia:** parte de la estructura organizacional que permite el funcionamiento integrado de la institución según su competencia.

2.2.9. **Plan de mejoramiento:** se define como la estrategia pedagógica permanente y continua con objetivos, criterios de evaluación, procedimientos y actividades específicas que buscan que los estudiantes superen las debilidades detectadas en los procesos de evaluación en el saber, hacer y en el ser en cada dimensión o asignatura. Sera conocido por los estudiantes al inicio de cada periodo académico esperando alcanzar las competencias proyectadas, se sustentarán en la última semana del respectivo periodo.

2.2.10. **Plan de superación:** es una estrategia con objetivos, actividades, cronograma, criterios de evaluación que se realizara durante un espacio de tiempo al finalizar los cuatros periodos académicas y aplica para los estudiantes que no alcanzaron los desempeños en una o dos áreas del conocimiento.

2.2.11. **Promoción:** avance a grados superiores (periodo a periodo, año tras año, ciclo a ciclo) de acuerdo al alcance de los desempeños previstos.

2.2.12. **Procedimiento:** conjunto de estrategias y mecanismos que contribuyen al desarrollo de un proceso que garantice el cumplimiento de objetivos.

2.2.13. **Valoración integral:** proceso mediante el cual se determina la adquisición, avance y desarrollo de habilidades y competencias en cuanto al SABER, el HACER y el SER.

2.3. CONFORMACIÓN DE LAS DIMENSIONES (PREESCOLAR) Y ÁREAS (BÁSICA Y MEDIA GRADOS 1 HASTA 11).

2.3.1. Conformación de las dimensiones en preescolar. En concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 Libro II, Parte III, Título III, Capítuloll, Sección 2, subsección 2, Artículo 2.3.3.2.2.2. **Currículo.** El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

DIMENSIONES Y ÁREAS QUE APOYAN LOS PROCESOS ACADÉMICOS	AFECTIVA	Instrucción cívica
	ACTITUDINAL	Sociales
	COGNITIVA	Ciencias
	COMUNICATIVA	Lengua Castellana Inglés Tecnología e informática
	CORPORAL	Educación física
	ESTÉTICA	Artes plásticas y música
	ÉTICA	Ética y valores Religión
	VALORATIVA	Constitución

2.3.2. Conformación de las áreas en básica y media (Grados 1 hasta 11).

Según las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31), Ley 1029 del 12 de junio del 2006 por la cual se crean las asignaturas de constitución e instrucción cívica, Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establece la asignatura de Cátedra por la paz; en el Colegio Toberín I.E.D. se determinan las siguientes áreas obligatorias y fundamentales:

SEC	ÁREA/GRADOS/ Intensidad horaria	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	CIENCIAS ECONÓMICAS										1	1
2	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	3	3	3	3	4	4	4			
	Química									2	3	2
	Física									2	2	3
3	CIENCIAS SOCIALES (Historia, Geografía y Constitución Política Democracia)	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
	Instrucción cívica	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Constitución	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	Instrucción cívica y Constitución										1	1
4	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	FILOSOFÍA										2	2
9	HUMANIDADES											
	Lengua Castellana	5	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3
	Inglés	1	1	1	1	2	4	4	4	4	3	3
10	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
11	POLÍTICA										1	1
12	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA											
	Tecnología	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
	Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
TOTAL HORAS SEMANALES		25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

Para la Educación media se ofrecen programas para profundizar en las áreas de Ciencias y Tecnología acompañados por las universidades en etapa de seguimiento.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ASIGNATURAS DEL PROGRAMA	ASIGNATURAS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO
Tecnología en sistemas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Electrónica digital I-II 2. Programación Básica de la información I-II 3. Introducción a la tecnología de la información. 4. Fundamentos de estructura de datos 	Matemáticas Física Tecnología Informática Español e Inglés
Biotecnología y Pensamiento Ambiental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Biotecnología I-II 2. Pensamiento Ambiental I-II 3. Estudios de la vida I-II 	Biología Química Física Ética Español

TEMÁTICAS CÁTEDRA POR LA PAZ	ÁREA RESPONSABLE
Justicia y Derechos Humanos.	Sociales
Uso sostenible de los recursos naturales.	Ciencias naturales
Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.	Ciencias naturales
Resolución pacífica de conflictos.	Ética
Prevención del acoso escolar.	Ética
Diversidad y pluralidad.	Humanidades
Participación política.	Ciencias económicas y política
Memoria histórica.	Arte y educación física
Dilemas morales.	Religión
Prevención de riesgos	Matemáticas
Proyectos de impacto social	Media Integral y tecnología e informática
	Inglés

2.3.3. Asignatura cátedra por la paz. La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014 y el Decreto reglamentario 1038 de 2015 establecen la asignatura de la Cátedra por la Paz. En el Colegio Toberín se trabajará como un proyecto transversal así: Para los estudiantes: de preescolar desde la Dimensión Ética y básica Primaria desde el área de ética y valores.

Para los grados de 6 hasta 11, se distribuyen los temas expuestos en el Decreto 1038 de 2015, en las diferentes áreas así:

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3. CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11). La evaluación debe ser integral, por eso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN	DESEMPEÑOS A EVALUAR	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
SABER (Cognitivo)	Se valoran los desempeños cognitivos del estudiante: analiza, formula hipótesis, maneja relaciones lógicas, razona, critica y deduce, sintetiza y explica, argumenta y concluye.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver de problemas. 2. Adquirir conocimiento 	Se tendrán en cuenta las diversas estrategias usadas en los procesos de enseñanza, aprendizaje, y de evaluación; que permitan alcanzar los criterios de evaluación mediante el logro de los desempeños, así como también las metodologías planteadas en cada dimensión o área, evidenciando los avances en los procesos. Como: tareas, trabajos escritos, talleres, guías, consultas, cuestionarios, entrevistas, autoinformes, portafolios, mapas mentales, mapas conceptuales, mentefactos, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, diagramas de flujo, ensayos, collage, rompecabezas, sopas de letras, viñetas, ejercicios de investigación, exposiciones, dinámicas grupales, juego de roles, estudio de casos, proyectos, convivencias, salidas pedagógicas, evaluaciones orales y/o escritas individuales y/o grupales, uso del cuaderno, material básico para el trabajo en cada área, entre otros.
HACER (Procedimental)	Se valora lo que el estudiante aplica con los saberes, conceptos, teorías que ha construido a través de las diferentes actividades propuestas en cada una de las áreas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar decisiones. 2. Aprender a aprender (aprendizaje eficaz, aprendizaje a lo largo de la vida, estrategias de aprendizaje, ser consciente de sus propias habilidades para aprender) 	

SER (Actitudinal)	Se valoran los comportamientos ante el estudio y la vida escolar, se examina si el estudiante tiene iniciativa, participa, construye una cultura para cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico y en general vivencia los valores y PRINCIPIOS que se enmarcan el Colegio Distrital Toberín.	1. Líder. 2. Comunicar. 3. Trabajar en equipo.	El desempeño en actividades, culturales, religiosas, deportivas, cívicas entre otras. Actitudes, comportamientos de la vida cotidiana.
Axiológico	Se valora que el estudiante se apropie y aplique a situaciones concretas y pertinentes para su vida, los conocimientos que adquiere en la escuela. Y en el Convivir se valore el reconocimiento y vivencia de derechos y deberes constitucionales y el respeto por la diferencia e identidad de género, raza o creencia religiosa vivenciado en los proyectos y espacios institucionales.	1. Interactuar socialmente (capacidad para las relaciones humanas, relación interpersonal...) 2. Compromiso ético.	

3.1.1. Criterios de evaluación para preescolar, básica y media (Grados 1 hasta 11).

- ~ La evaluación se desarrolla como proceso anual dividido en cuatro periodos de igual duración y con una equivalencia del 25% para cada periodo académico.
- ~ La evaluación tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- ~ Como parte del proceso evaluativo en el Colegio Distrital Toberín se reconoce en el estudiante fortalezas para que se consoliden e identificar las debilidades en el aprendizaje para ser superadas con el acompañamiento profesional del docente.
- ~ El espíritu investigativo del estudiante será un factor importante en la evaluación de sus actividades académicas.

PARÁGRAFO 1. En consideración a que La Institución es de carácter presencial, la asistencia a clase es obligatoria, por lo tanto, influirá en el proceso evaluativo. La inasistencia sin justificación del 25% de las horas en cada una de las asignaturas, es motivo de la NO PROMOCIÓN al grado siguiente.

PARÁGRAFO 2. Las fallas deben ser justificadas (certificación médica, incapacidad, representación en algún evento cultural, artístico o deportivo a nivel local, distrital, nacional e internacional, entre otros) que deberán ser presentadas a Coordinación dentro de los tres siguientes días hábiles mediante una carta con los debidos soportes. Además, el compromiso del estudiante es presentar las diferentes actividades solicitadas por cada docente de la asignatura.

- **Criterios de evaluación para preescolar.** Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2.3.3.2.2.4. De evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ~ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- ~ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ~ Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- ~ La evaluación para el grado preescolar es de carácter cualitativo, teniendo en cuenta las acciones de seguimiento de los desempeños en cada una de las dimensiones de los estudiantes durante el año escolar, que busca potenciar las dimensiones del desarrollo del estudiante.

• **Criterios de evaluación para básica y media (Grados 1 hasta 11).**

Se comprende por criterios de evaluación los elementos teóricos y prácticos que sirven de motivación y sustento de las decisiones que se toman en cuanto a los procesos evaluativos de los estudiantes.

En coherencia con la definición de evaluación, los principios pedagógicos institucionales y atendiendo principalmente a la importancia del desarrollo integral de todos los estudiantes, el Colegio Distrital Toberín, tendrá en cuenta como criterios de evaluación las competencias institucionales: los aspectos cognitivos (saber, conocer y comprender), procedimentales (hacer) y actitudinales (ser y convivir), los desempeños y los instrumentos de evaluación. La evaluación se abordará teniendo en cuenta los siguientes procesos:

3.1.1. **Procesos de evaluación de los estudiantes.**

- **La Evaluación** se define como un proceso permanente, formativo, sistemático, integral, individual y colectivo, que valora de forma cualitativa y cuantitativa: competencias que se miden por desempeños, reconociendo las fortalezas y debilidades de los estudiantes en tiempos determinados y a partir de criterios establecidos se toman las acciones de mejora o recomendaciones.
- **Autoevaluación.** El proceso de autoevaluación consiste en la autovaloración que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades desde el saber, el hacer y el ser, de acuerdo a lo establecido en el *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.* Además, permite la reflexión, le aporta al estudiante una mayor implicación en su aprendizaje y un mayor grado de conciencia de sus propios aprendizajes, es una estrategia que fortalece la autonomía y le permite al estudiante en coordinación con el docente diseñar su plan de mejoramiento.
- **Coevaluación.** Se entenderá por coevaluación la evaluación entre pares, entre estudiantes, colaborando con el maestro en la regulación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- **Heteroevaluación:** corresponde a la evaluación que realiza el(a) maestro(a)

al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.




PARÁGRAFO 1. La autoevaluación es de carácter obligatorio en cada una de las asignaturas o áreas del conocimiento, teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, y es deber del docente establecer el porcentaje de esta autoevaluación y coevaluación.

PARÁGRAFO 2. Para el proceso de autoevaluación y coevaluación se establecen los siguientes criterios de evaluación, que incorporará en el proceso de evaluación integral que desarrolle en su área contando con la coevaluación.

CRITERIOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACIÓN
Saber saber (conocer) ¿comprendo los conceptos y temas desarrollados en clase?
Saber ser ¿Soy responsable, autónomo, innovador y propongo actividades y preguntas que beneficia a la clase?
Saber Hacer ¿Realizo todas las actividades propuestas en clase y fuera de ella de manera responsable con el fin de aplicar lo aprendido?
¿Cumplo con los materiales que requiero para realizar mis actividades escolares?
Saber a vivir juntos. ¿Respeto a todos los integrantes activos en clase, profesor y compañeros, a partir de mi comportamiento y lenguaje?

3.1.3. ESCALA VALORATIVA PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Grados 1 hasta 11).

- Escala valorativa para preescolar.

	ALCANZADO: Se desempeña en el rango Superior
	EN PROCESO: Debe continuar fortaleciéndose para alcanzar el rango Superior
	CON DIFICULTAD: Necesita un plan de mejoramiento para alcanzar el rango superior.

• Escala valorativa básica y media (Grados 1 hasta 11).

DESEMPEÑO	ESCALA VALORATIVA	CRITERIOS
<p>DESEMPEÑO SUPERIOR. Cuando el estudiante alcanza con excelencia los desempeños propuestos con un valor ponderado igual o superior a 4.6 y asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI.</p>	4.6 Hasta 5.0	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía del colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad y con sentido de pertenencia. 2. Su aprendizaje trasciende el propósito de nivel. 3. Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento, alcanzando todos los desempeños propuestos con actividades complementarias, o de profundización aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica, creativa y propositiva.
<p>DESEMPEÑO ALTO. Cuando el estudiante alcanza los desempeños propuestos de forma satisfactoria con un valor ponderado entre 4.0 a 4.5 y asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI.</p>	4.0 hasta 4.5	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía del colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad y con sentido de pertenencia. 2. Su aprendizaje alcanza el propósito de nivel. 3. Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento, alcanzando todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias, aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica y creativa.
<p>DESEMPEÑO BÁSICO. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.</p>	3.0 hasta 3.9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra con sus actitudes la apropiación parcial de la filosofía del Colegio Toberín I.E.D. aplicándola en su cotidianidad. 2. Su aprendizaje alcanza los mínimos del propósito de nivel. 3. Alcanza lo básico de los desempeños propuestos con actividades complementarias.
<p>DESEMPEÑO BAJO. Se entiende el desempeño bajo como la NO superación de lo establecido en el desempeño básico</p>	1.0 hasta 2.9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muestra dificultad y/o desinterés en la apropiación de la filosofía del colegio. 2. Su aprendizaje no alcanza los mínimos del propósito de nivel. 3. No alcanza lo básico de los desempeños propuestos aún con actividades complementarias.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

3.2.1. Caracterización de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales. Teniendo en cuenta el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Libro II, Parte III, Título III, Capítulo 5, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.3.3.5.1.1.2. Definiciones. Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás; debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

El colegio Toberín dando respuesta al enfoque diferencial atiende los siguientes tipos de discapacidad: de tipo sensorial como hipoacusia usuarios de lengua castellana, baja visión, de tipo motor o físico sin limitaciones en el desplazamiento, de tipo cognitivo leve y discapacidad sistémica.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

3.2.2. Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables - PIAR. De acuerdo al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Es el proyecto para el estudiante con discapacidad durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ~ Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- ~ Valoración pedagógica.
- ~ Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- ~ Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- ~ Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
- ~ Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- ~ Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- ~ Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- ~ Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Diseño y seguimiento del PIAR.

~ Los docentes de área y el docente de apoyo deberán elaborar el PIAR durante el primer trimestre del año escolar, este se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

~ Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

~ El seguimiento se realizará bimestralmente, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, las características individuales y las fortalezas, mediante una reunión con los docentes de grado, el director de grupo, el docente de apoyo y el acudiente.

PARÁGRAFO. En el caso que el docente de área no realice el PIAR con el docente de apoyo, sea cual sea la razón, deberá garantizar un debido proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación al estudiante. Esto se deberá evidenciar en el proceso de inclusión del estudiante y en el resultado de la evaluación final en el periodo. Es decir, que el estudiante, no debe tener un desempeño bajo en la asignatura.

3.2.3. Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación de los estudiantes deben estar basados en el PIAR.

~ Además de evaluarse la adquisición de aprendizajes académicos se deben evaluar habilidades de independencia y autonomía, habilidades sociales y emocionales, habilidades comunicativas, que sean relevantes y significativas para desempeñarse en una vida productiva y laboral. Teniendo en cuenta esto, los desempeños que se formularán para los estudiantes serán en cuanto al saber, el hacer y el ser.

~ La evaluación debe ser flexible, en lo referente a los métodos, técnicas o instrumentos utilizados, de manera que se pueda contar con recursos suficientes para evaluar y analizar procesos y no solamente resultados finales, teniendo en cuenta, el ritmo de aprendizaje y las fortalezas de cada estudiante.

~ La evaluación debe basarse en el respeto a la diferencia.

~ La evaluación debe apuntar a detectar las potencialidades en el estudiante para jalonar aquellos desempeños que presentan debilidades.

3.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

3.3.1. Promoción en los grados de preescolar.

De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el CAPÍTULO 2 EDUCACIÓN PREESCOLAR Artículo 2.3.3.2.2.1.10. en el nivel educativo de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades; los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes. Por lo tanto, la promoción de los estudiantes en estos grados es automática.

3.3.2. Promoción en básica y media (Grados 1 hasta 11).

~ Al finalizar el año escolar los estudiantes que aprueben todas las áreas serán promovidos al grado siguiente.

~ Un área se considera aprobada cuando al finalizar los cuatro períodos

académicos el estudiante presenta un Desempeño Superior y/o un Desempeño Alto y/o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas propuestas en el área.

~ Los estudiantes deben alcanzar como mínimo Desempeño básico, es decir, una escala valorativa mínima de 3.0 en cada una de las áreas del conocimiento.

~ Al finalizar los cuatro periodos académicos, si el estudiante no supera los desempeños exigidos en 1 (una) o dos (2) áreas, continua con el plan de superación en los términos como está definido. Una vez sustentado su plan de mejoramiento (de acuerdo al cronograma de colegio), en una o dos áreas debe obtener mínimo desempeño básico, para ser promovido. La promoción se define en el mismo año que cursa el estudiante.

~ La promoción de los estudiantes de educación Media será competencia exclusiva de la institución, mientras que la homologación de créditos será responsabilidad de la institución de educación superior con quien se firme el convenio anual. Para la obtención de los créditos el promedio mínimo será de 3.5.

~ Si un estudiante de educación media, no es promovido, no contará con homologación de los créditos vistos.

PARÁGRAFO 1. La Comisión de Evaluación y promoción puede ampliar el porcentaje de fallas, en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por las comisiones de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 2. Se considera aprobada un área cuando obtiene una escala valorativa mínimo de 3.0, al finalizar el año escolar. Si su promedio es menor, en una o dos áreas, debe presentar plan de superación en las Asignaturas o áreas reprobadas.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso al cierre del año lectivo podrá plantearse la figura de promoción pendiente para un estudiante, su promoción o no promoción será definida al finalizar el año lectivo.

3.3.3. Criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales. En concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2007, los estudiantes incluidos serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, contemplado en el PIAR, considerando integralmente el avance en sus procesos.

Por lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La evolución del proceso del estudiante con respecto a sí mismo, en la consecución de los desempeños desde el saber, el hacer y el ser; contemplado en el PIAR.
- La diferencia de edad cronológica del estudiante con respecto a la de sus compañeros de grado, no debe ser mayor a dos años ya que dificultará los procesos sociales y evolutivos del estudiante.
- Es importante que los esfuerzos y logros alcanzados por el estudiante sean

reconocidos, garantizando su promoción dentro del contexto escolar. Por lo cual, la repitencia de 2 veces un año escolar no es garantía del proceso de inclusión y por el contrario afecta la autoestima y se convierte en un factor de deserción escolar.

- Es evidente que la corresponsabilidad familiar es un aspecto que influye directamente en el desempeño de un estudiante, por lo cual, se hace necesario que el acudiente cumpla con los siguientes deberes:

- ~ Asistencia a talleres, reuniones de entrega de informes, citaciones con el docente de apoyo a la inclusión, docente de área, orientación y/o coordinación.

- ~ Acompañamiento en los procesos pedagógicos en casa.

- ~ Acudir al colegio en el horario establecido, para informarse continuamente del proceso académico de su hijo.

- ~ Renovación oportuna del diagnóstico médico.

- ~ Cumplir con las recomendaciones médicas y la asistencia terapéutica si el estudiante lo requiere.

- ~ Informar sobre el estado de salud del estudiante, las inasistencias, los medicamentos que le han sido formulados o aspectos relevantes con los cuidados que se deben tener, mientras el estudiante permanezca en el colegio.

- ~ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante

- Al finalizar los cuatro periodos académicos, si el estudiante no supera los desempeños contemplados en el PIAR en 1 (una) o dos (2) áreas, continua con el plan de superación.

- El plan de superación de un estudiante con discapacidad debe basarse en los ajustes razonables, la evaluación debe ser flexible agotando todo tipo de recurso, por tal motivo, es importante entregar el plan de superación con antelación para que el estudiante pueda desarrollarlo en casa junto con sus acudientes. Los criterios de evaluación a tener en cuenta son los siguientes: entrega del plan de mejoramiento en la fecha acordada, reconocimiento del esfuerzo por lograr hacer las actividades, valorar el progreso del estudiante, asesoría y participación por parte de los acudientes, cuidadores o profesores particulares del estudiante.

- Los estudiantes con discapacidad deberán tener el mismo conducto regular que los demás estudiantes de la institución, en caso de presentar dificultades convivenciales.

- Asistir como mínimo al 75% de las actividades propuestas por el área.

PARÁGRAFO. Con respecto a la Repitencia escolar. En el caso que un estudiante con discapacidad, presente desempeño bajo en tres o más áreas, aun cuando ya se le han realizado los ajustes razonables y se realizó seguimiento del PIAR durante todo el año, y el docente de aula, los docentes de área, decidan que debe repetir un mismo grado, esta deberá ser sustentada por escrito, indicando como esta decisión favorece el proceso de inclusión del estudiante. Es pertinente mencionar que no se deben contradecir los

criterios mencionados anteriormente. La decisión de la promoción del estudiante estará a cargo de la comisión de evaluación y promoción del grado.

3.3.4. Promoción anticipada de grado para estudiantes de grado 1 hasta 11.

De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.3.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado, aplicará para los grados de primero hasta once. Durante el primer período del año consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que **demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Se entiende, entonces, como Promoción Anticipada de grado la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando antes de los tiempos estipulados para la terminación del mismo, con el fin de acceder al grado siguiente.

Esta promoción se otorga únicamente terminado el primer período académico siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. El estudiante y padre de familia debe presentar durante el primer mes del año lectivo, la solicitud de promoción anticipada ante el Consejo Académico de la Institución, con copia a coordinación académica y a la comisión de evaluación.
2. El estudiante debe evidenciar un promedio de rendimiento superior (4.6) en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
3. El estudiante debe presentar pruebas de **suficiencia**, en las áreas obligatorias y fundamentales consagradas en el artículo 3 del SIE, para las cuales, los avances conceptuales del segundo, tercer y cuarto periodo del año que cursa, son pre-requisito, para el curso que aspira. La escala valorativa mínima aprobatoria en todas las áreas, corresponde al desempeño básico contemplado en el SIE Sistema de Evaluación Institucional. De esto se deduce que, todas las áreas anteriores deben ser aprobadas para avanzar en el proceso de promoción.
4. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN emitirá un concepto y será presentada al Consejo académico.
5. El CONSEJO ACADÉMICO emitirá su concepto, al Consejo Directivo, teniendo en cuenta el reporte presentado por las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN del respectivo grado.
6. El Consejo Directivo determinará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.
7. Los estudiantes que son promovidos anticipadamente, junto con sus padres o acudientes, firmarán un compromiso de nivelación, en el transcurso de las dos primeras semanas, una vez iniciado el nuevo grado, con el fin, de alcanzar las competencias mínimas del primer periodo del curso al que fue

promovido.

8. Los docentes del respectivo grado, entregarán a los estudiantes promovidos, las actividades de nivelación, dentro de la primera semana de haber iniciado en el nuevo grado. La coordinación académica gestionará la emisión de las escalas valorativas correspondientes.

PARÁGRAFO 1. Cuando sea promovido un estudiante de grado once, deberá cumplir con los requisitos enunciados en los numerales del 1 al 6. El diploma y el acta de grado se entregarán por ventanilla, dentro del primer mes, contados a partir de la notificación de su promoción.

PARÁGRAFO 2. Las escalas valorativas que el estudiante obtenga en el primer periodo académico se registrarán en la constancia de desempeño, como definitivas en el grado que cursaba y serán, igualmente, las del primer periodo académico del grado al que sea promovido.

3.4. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA (GRADOS 1 HASTA 11)

Se considera que un estudiante no es promovido o que reprueba el grado escolar cuando su:

1. Valoración final es igual o inferior a 2.9 (Desempeño Bajo) en tres o más áreas al finalizar el cuarto periodo.
2. Si al presentar la superación final en una y/o dos áreas y obtiene como resultado final desempeño bajo en alguna de estas.
3. Inasistencia, no justificada superior al 25% de la intensidad horaria de cada asignatura.
4. Inasistencia en la última semana de cada periodo académico, para las acciones programadas dentro del plan de mejoramiento y plan de superación, al finalizar el año sin causa justificada.

3.5. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER - GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

El Colegio Toberín guarda en su tradición la proclamación anual de Bachilleres para el grupo de estudiantes que han adquirido una formación integral refrendada con los principios y valores del Colegio.

De acuerdo a los principios y filosofía del Colegio, las directivas otorgan el derecho de ser proclamados como bachilleres en esta solemne ceremonia pública, a aquellos estudiantes que con su desempeño académico, proceder y actitudes, evidencian la formación que identifica al Bachilleres de nuestra Institución.

3.5.1. Criterios para obtener el título de bachiller - Graduación.

Los estudiantes de grado undécimo deben cumplir con todos los requisitos estipulados a continuación para optar al título de bachiller:

1. Ser promovido en el grado undécimo bajo los criterios de promoción de los numerales anteriores.
2. Presentar certificados de estudio válidos en los que se demuestra la aprobación de los grados 5º a 10º.
3. Haber cumplido con el servicio social obligatorio una vez finalizado el tercer periodo académico.

4. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
5. Presentar Registro Civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad vigente.
6. Los demás requisitos definidos para la Educación Media Especializada.
7. En ceremonia oficial, al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar los estudiantes que hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior y/o Alto y/o Básico todas las áreas. Será la Comisión de Evaluación y promoción quien determine que estudiantes podrán proclamarse en ceremonia de graduación.

PARÁGRAFO 1. La institución destacará en la ceremonia oficial de graduación, a los mejores bachilleres de cada jornada y a quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado Saber 11 y otros que apruebe la comisión de evaluación.

PARÁGRAFO 2. El listado general de estudiantes a proclamar en la ceremonia de graduación, y la escogencia de mejores bachilleres y quienes alcancen un desempeño superior en las áreas o pruebas de estado se determinará en la comisión de evaluación de grado 11, quien dará su respectivo aval.

PARÁGRAFO 3. El estudiante de undécimo grado que presente una discapacidad diagnosticada por la EPS o entidades avaladas por la SED, que cumpla con los criterios de promoción establecidos para los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, con las horas reglamentarias del servicio social y con los requisitos definidos para la educación Media Fortalecida o pertenezca a un programa de formación en contra jornada, obtendrá el título de bachiller académico.

PARÁGRAFO 4. Las demás situaciones no contempladas en este Reglamento serán analizadas por el **COMITÉ DE CONVIVENCIA**, las Comisiones de Evaluación, y sus determinaciones se ajustarán al espíritu del presente Manual de Convivencia.

3.5.2. **Criterios para la Proclamación de Bachilleres.** Para proclamarse en Ceremonia de Graduación se tendrá en cuenta:

- Nunca haber incurrido durante el año escolar en situaciones Tipo II y/o Tipo III.
- Que tengan inasistencia justificada, la cual nunca puede ser igual o superior al 25% en cada asignatura y/o área.
- Llegar puntualmente a clase y mantener una actitud proactiva en el desarrollo de las clases.
- Portar el uniforme adecuadamente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia y tener un excelente comportamiento.
- Mantener apagado el celular y cualquier otro medio de comunicación (reproductores de música...) mientras se está en clase.

PARÁGRAFO 1. Los(as) estudiantes que incumplan con estos requisitos, reclamarán su diploma de graduación en Secretaría Académica del Colegio en los horarios asignados para la atención al público; diligencia que realizarán, después de la Ceremonia de Graduación de los(as) estudiantes que han cumplido con los criterios de la proclamación

de bachilleres.

PARÁGRAFO 2. Será la Comisión de Evaluación y Promoción quien determine que estudiantes serán proclamados en Ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4. CAPÍTULO 4 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Estarán conformadas por:

- Coordinación académica.
- Directores de curso de cada uno de los grados.
- Los docentes del grado.
- Una Orientadora.
- Coordinación de convivencia
- Docente de necesidades educativas.
- Un representante de los padres y madres de familia por curso en el respectivo grado.
- Un representante de los estudiantes por curso en el respectivo grado.

Las comisiones de evaluación y promoción serán lideradas por la coordinación académica.

4.2. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

La Comisión de evaluación y Promoción se reunirán:

- Para analizar las solicitudes de la promoción anticipada dentro del primer periodo académico.
- En cada periodo académico, una vez haya concluido.
- Al finalizar el año escolar determinará la promoción de los estudiantes.
- Extraordinariamente cuando la situación lo amerite, o por solicitud justificada de cualquiera de los(as) integrantes del mismo.

4.3. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- Analizar los factores que puedan estar incidiendo en aquellas áreas y/o asignaturas donde los estudiantes tienen los más bajos desempeños.
- Recomendar estrategias de mejoramiento académico.
- Analizar los casos de educandos con valoración en Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas.
- Analizar los casos de estudiantes excepcionales que mantienen Desempeño Superior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Las decisiones y observaciones de cada Comisión se consignarán en Actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Promover a los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la Calidad de la Educación en el Colegio Distrital Toberín.
- Citar a estudiantes y padres de familia con desempeño académico bajo en dos o más áreas, al final de cada periodo académico, a fin de orientar a los padres de familia con acciones de mejoramiento.

- Validar la promoción anticipada de un estudiante según criterios del SIE.
- Establecer parámetros para casos especiales tales como: embarazos, incapacidades médicas, discapacidad en estudiantes, promoción anticipada en forma clara y concisa.
- Establecer claramente el número de horas clase, por intensidad horaria, la pérdida de la asignatura por inasistencia injustificada.

4.4. SESIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

4.4.1. **Sesiones.** Las Comisiones de evaluación y promoción sesionaran ordinariamente para: estudiar las solicitudes de promoción anticipada, una vez en cada periodo académico y al finalizar el año escolar para la promoción escolar. Las comisiones de evaluación y promoción del tercer y cuarto periodo académico se realizarán con todos los docentes del respectivo grado.

4.4.2. **Citación para sesionar.** Las citaciones ordinarias se realizarán mínimo con 4 días de anticipación y las secciones extraordinarias se citarán mínimo con un día de anticipación. Las citaciones las realizara la coordinación académica de la respectiva jornada y sede.

4.4.3. **Quórum decisorio.** Podrán sesionar con la sola asistencia de los(as) docentes. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los(as) asistentes de la sesión y serán de obligatorio cumplimiento. Las decisiones que se tomen, deberán ser socializadas a los(as) estudiantes y padres o madres de familia o acudientes por parte del(a) director(a) de curso.

4.4.4. **Actas.** Las actas se llevarán en el formato único designado por la SED.

ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación debe ser integral, por eso se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

5.1. **SABER (Cognitivo):** Se valoran los desempeños cognitivos del estudiante, como que el estudiante analiza, formula hipótesis, maneja relaciones lógicas, razona, critica y deduce, sintetiza y explica, argumenta y concluye.

5.2. **HACER (Procedimental)** Se valora lo que el estudiante aplica con los saberes, conceptos, teorías que ha construido.

5.3. **SER (Actitudinal):** Se valoran los comportamientos ante el estudio y la vida escolar, se examina si el estudiante tiene iniciativa, participa, construye una cultura para cooperación y el trabajo, ejerce liderazgo y se compromete con su proceso académico y en general vivencia los valores y PRINCIPIOS que se enmarcan el Colegio Distrital Toberín.

5.4. En lo **AXIOLÓGICO:** Se valora que el estudiante se apropie y aplique a situaciones concretas y pertinentes para su vida, los conocimientos que adquiere en la escuela. Y en el Convivir se valore el reconocimiento y vivencia de derechos y deberes constitucionales y el respeto por la diferencia e identidad de género, raza o creencia religiosa vivenciado en los proyectos y espacios institucionales.

ARTÍCULO 6. ARTÍCULO 5. CAPÍTULO 5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

6. CAPÍTULO 6 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

6.1. DEBERES DE LOS DOCENTES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

- Realizar una evaluación integral, coherente y continua, la evaluación tendrá en cuenta los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinales.
- Dar a conocer al inicio y de cada periodo escolar las competencias, desempeños, actividades y criterios de evaluación y cronograma.
- Realizar planes de mejoramiento continuamente durante el periodo académico y al final de cada periodo académico dejando constancia del proceso al igual que los planes de superación al final del año.
- Consignar en el observador del estudiante los aciertos, las debilidades y recomendaciones.
- Escuchar reclamaciones respetuosas de los estudiantes y padres de familia frente al proceso de evaluación, dando solución y consignarla en el formato de actas con firma de los implicados.
- Informar de forma oral y/o escrita sobre las dificultades de cada uno de los estudiantes, siguiendo el conducto regular: docente de asignatura luego director de curso y Coordinación académica.
- Citar a padres cuando sus hijos estén presentando dificultades académicas con el ánimo de establecer compromisos y acciones que les permitan mejorar la situación presentada (planes de mejoramiento) y registrar en el observador del estudiante o en un acta con la firma de los participantes. Estas citaciones deben ser antes y después del informe bimestral en las horas de atención a padres.
- Elaborar durante el primer trimestre de cada año escolar el PIAR (Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables) junto con el docente de apoyo, la familia y el estudiante.
- Reformular actividades pedagógicas en caso que sea necesario para lograr el éxito en los aprendizajes de los estudiantes.

6.2. ACCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

- Elaborar, divulgar y cumplir un cronograma institucional de evaluación, donde se establezca: Jornadas de dirección de grupo, duración de cada periodo académico, semanas de evaluaciones bimestrales, reuniones bimestrales de comisiones de evaluación y promoción y reuniones con padres de familia.
- Los padres de familia podrán acudir a la institución en los horarios previamente establecidos en busca de información sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- Crear, organizar y entregar formatos institucionales para registrar evidencias.
- Velar por el cumplimiento de los procesos evaluativos registrando en actas los avances, experiencias significativas y solución a dificultades que se presentan.

ARTÍCULO 7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

7. CAPÍTULO 7 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS

7.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS

- Diálogo constante estudiante - docente de cada área, estudiante - director de curso y/o estudiante - coordinación, frente a las dificultades académicas presentadas para establecer planes de mejoramiento.
- Citar a padres de familia por parte de cada una de las instancias pertinentes según el conducto regular para establecer compromisos de mejoramiento.
- Para los estudiantes que presenten un desempeño bajo y básico en una asignatura y/o área durante y al final de cada periodo académico se les entrega el plan de mejoramiento por parte de cada docente; el cual deberán desarrollar y entregar durante la última semana del periodo académico, en la respectiva hora de clase, para su respectiva evaluación. A demás, se les entrega el formato de seguimiento a procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Si continua con el mismo desempeño es remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción para ser analizados los casos y se diseñan las estrategias de mejoramiento y se consigna en el observador al alumno. De considerarse necesario se remitirá también a coordinación académica u orientación.
- Se cita al acudiente para informarle su situación académica y firmar el compromiso académico. Quedará registrado también en el observador del estudiante.
- Se hace el seguimiento durante el periodo siguiente y se le vuelve a citar al acudiente para ver sus avances o revisar sus compromisos y para tomar las acciones pertinentes.
- Registro de todos los acuerdos en formatos y actas institucionales.
- Analizar casos con reincidencia de dificultades académicas por parte del Consejo Académico agotando el conducto regular.

7.2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES.

- Una vez se detecte un estudiante con desempeños excepcionales en una asignatura, se le indagará si es su deseo obtener actividades de profundización, en caso de que la respuesta sea positiva, el docente diseñará y orientará planes de profundización.
- Si un estudiante presenta desempeños excepcionales en todas las áreas y cumple con los requisitos académicos establecidos, será recomendado para la promoción anticipada.
- Los estudiantes que lograron sus aprendizajes serán tutores de estudiantes con bajos y básicos desempeños y tendrán como estímulo el reconocimiento cuantitativo y cualitativo.
- Si el estudiante tiene una discapacidad y/o talentos excepcionales, se debe solicitar a los acudientes, que presenten el informe médico-diagnóstico (neurología, psicología, psicología clínica, neuropsicología, pediatría, neuropediatría, psiquiatría o fisiatra según lo requiera) emitido por el sistema de salud que atiende al estudiante o entidad avalada por la Secretaría de Educación. También debe contar con la valoración pedagógica del orientador y docente de

apoyo a la inclusión, la cual permite establecer las capacidades, competencias y potencialidades curriculares del estudiante, para establecer si la institución cuenta con la modalidad de atención más pertinente.

El docente director de curso quien recibe el estudiante después de matriculado pondrá en conocimiento la situación académica del estudiante a los demás docentes para el ajuste de los desempeños.

Para el caso de los estudiantes que ingresan a la Institución en diferentes momentos del calendario escolar, ellos (a) continuaran su formación asumiendo el compromiso de adelantarse en los desempeños trabajados hasta el momento. Si el estudiante no presenta registro de valoración de las asignaturas esta se obtendrá del promedio de las valoraciones restantes.

Para el caso de los estudiantes que ingresan A GRADO 10 con los programas de Educación Media se tendrá en cuenta para su ubicación la aplicación del test de intereses vocacionales, además, que haya cursado signaturas de alguno de los programas establecidos y tendrá derecho acreditación en las asignaturas que curse. Cuando a un estudiante se le permita reiniciar un grado en la institución, este deberá firmar junto con sus padres o acudientes, un compromiso académico, en virtud del cual el estudiante adquiere la obligación de llevar a cabo los planes de mejoramiento que sean necesarios.

La pérdida del mismo grado dos veces consecutivas, será causal de pérdida de cupo.

ARTÍCULO 8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

8. CAPÍTULO 8 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Durante cada uno de los periodos académicos los estudiantes que presenten dificultades académicas tendrán la oportunidad de presentar planes de mejoramiento en las asignaturas o áreas cuyos desempeños sean bajos y básicos.
- Estará dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los diferentes periodos, el plan de mejoramiento para los estudiantes que obtengan desempeños bajos y básicos en la evaluación integral y se planteen a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.
- Se establece para la última semana del periodo académico la presentación de planes de mejoramiento para los estudiantes de bajos y básicos desempeños. Los estudiantes que lograron sus aprendizajes serán tutores de estos estudiantes y tendrán como estímulo el reconocimiento cuantitativo y cualitativo.
- Cada docente será responsable de estas acciones de mejoramiento dejando evidencias de las actividades realizadas a los estudiantes que presenten dificultades o problemas, registrando en actas donde queda constancia de lo actuado. Estas actas servirán de base para los análisis en las comisiones de evaluación y promoción.
- Cuando al terminar el cuarto periodo académico el estudiante obtenga como resultado final en una (1) y/o dos (2) áreas Desempeño Bajo, podrá presentar superación final, teniendo en cuenta el cronograma institucional, así:
 - ~ Tutorías en cada una de las áreas con desempeño bajo, por parte del respectivo

docente.

- ~ Sustentación final de cada una de las áreas con desempeño bajo.
- ~ La escala valorativa obtenida quedará registrada en la respectiva acta, en el boletín final del respectivo año lectivo y en la Constancia de Desempeño.
- ~ Cuando el estudiante no se presente en las tutorías y/o sustentación obtendrá como escala valorativa desempeño bajo.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los estudiantes de bachillerato con discapacidad, los planes de mejoramiento deben ser a modo de taller, para que el estudiante los pueda desarrollar en casa junto a su familia. El método de la sustentación se establece en común acuerdo con el docente de área, docente de apoyo, el estudiante y el acudiente. Algunos criterios de evaluación a tener en cuenta son los siguientes: Entrega del plan de mejoramiento en la fecha acordada, reconocimiento del esfuerzo por lograr hacer las actividades, valorar cada avance por mínimo que este sea, asesoría y participación por parte de los acudientes, cuidadores o profesores particulares del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes con discapacidad de primaria no presentan planes de mejoramiento ya que estos se contemplan en el PIAR.

ARTÍCULO 9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

9. CAPÍTULO 9 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

9.1. PERIODOS ACADÉMICOS

- Para todos los grados del año lectivo se dividirá en cuatro periodos académicos bimestrales, se entregará un informe escrito por cada periodo luego de una dirección de grupo donde los estudiantes analicen los resultados obtenidos y puedan informar en caso de alguna novedad. Finalmente, se presentará el quinto boletín que corresponderá al registro final del año lectivo.
- La inasistencia de las madres y padres de familia o acudientes a las reuniones para entrega de los informes o citaciones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. Sin embargo, al no acudir en forma persistente a estas citaciones, dará lugar a que el Colegio registre el respectivo seguimiento y ponga en conocimientos de autoridades competentes tales situaciones donde la comunicación y la responsabilidad no existen.
- La Rectoría, la Coordinación, la orientación y los docentes, atenderán en horario preestablecido, a los padres o acudientes, con el propósito de tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes académicos.

9.2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

9.2.1. Estructura de los informes de los estudiantes de preescolar.

En los informes académicos que se entreguen a los padres de familia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, sede, jornada y curso.
- Nombres y apellidos del director de curso.
- Dimensiones a evaluar con sus respectivas competencias, desempeño demostrados por el estudiante y planes de mejoramiento; indicando las

inasistencias injustificadas.

- Se debe registrar el juicio valorativo cualitativamente indicando el estado del desempeño: alcanzado, en proceso o con dificultad.

9.2.2. Estructura de los informes de los estudiantes de básica y media.

En los informes académicos que se entreguen a los padres de familia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, sede, jornada y curso.
- Nombres y apellidos del director de curso.
- Las áreas y asignaturas a evaluar. Con su intensidad horaria. En el informe aparecerán las competencias, los desempeño demostrados por el estudiante y planes de mejoramiento; indicando las inasistencias injustificadas.
- Se debe registrar el juicio valorativo numérico adoptado por el Colegio con su respectiva equivalencia a la Escala de Valoración Nacional.
- Observaciones cuando se considere necesario para cada asignatura.
- Puesto del estudiante.
- Firmas del director de curso.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.5.2.3.7 del Decreto 1421 de 2017, los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fija en este artículo. Al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico o de competencias a aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

ARTÍCULO 10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10. CAPÍTULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10.1. CONDUCTO REGULAR.

Se establece el conducto regular en este orden:

- Docentes del área, asignatura y/o programa IES.
- Director de curso o Jefe de área de la Media Integral (Si el reclamo es de alguna área o asignatura de esta).
- Coordinación académica.
- Consejo Académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

10.2. PROCEDIMIENTOS EN CADA INSTANCIA DEL CONDUCTO REGULAR

Cuando un estudiante y/o padre de familia requieran atención para solucionar inquietudes, dudas, reclamaciones sobre procesos académicos o de valoración deberán seguir el conducto regular. Los Procedimientos de cada una de las instancias

del conducto regular son las siguientes:

10.2.1. Docente de área. Procedimiento:

- Diálogo y observaciones verbales sobre estrategias para mejorar el desempeño académico.
- Observación escrita en el observador del estudiante mencionándose la dificultad y acciones pedagógicas realizadas por parte del docente.
- Citación de padre/madre o acudiente para darle a conocer las dificultades, proceso pedagógico realizado y compromisos establecidos para realizar el plan de mejoramiento junto con la familia. (Este formato debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexado a carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.2. Director de curso. Procedimiento:

- Análisis del caso con los soportes realizados en la instancia anterior.
- Citación de padre/madre o acudiente para darle a conocer las dificultades, proceso pedagógico realizado y compromisos establecidos para realizar el plan de mejoramiento junto con la familia. (Este formato debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexado a carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.3. Coordinación. Procedimiento:

- Revisión y análisis de los procedimientos anteriores.
- Citación de padre/madre o acudiente.
- Orientar a padre y /o madres y estudiante sobre hábitos, y métodos de estudio, a psicología, o algún profesional de la salud según el caso, 4) Seguimiento, 5) Remisión a la siguiente instancia.

10.2.4. Consejo académico. Procedimiento:

- Análisis de la situación.
- Citación a docentes, estudiante y/o padre si es necesario.
- Recomendaciones pedagógicas a docentes, estudiante y familia. Estas recomendaciones son comunicadas por medio de Coordinación (Este procedimiento debe quedar registrado en acta según formato institucional y anexada a la carpeta del estudiante).
- Remisión a la siguiente instancia.

10.2.5. Rectoría. Procedimiento:

- Análisis de la situación teniendo en cuenta los procedimientos realizados en los anteriores pasos.
- Toma de decisión, mediante acuerdo y/o resolución rectoral.

10.2.6. Consejo directivo. Procedimiento:

- Revisión de los procedimientos.
- Toma de decisiones, mediante acuerdo y/ o resolución sea del caso.

10.3. LAS RECLAMACIONES.

Las reclamaciones podrán ser instauradas en forma verbal o escrita por el padre de familia o acudiente ante el docente de la asignatura y/o área.

- En caso de continuar la inconformidad, el padre o acudiente radicará ante el director de curso la reclamación y la Coordinación Académica su reclamación por escrito, quien intermediará ante la situación del conflicto entre el estudiante y el docente.
- De persistir la situación, este pasará a la Comisión de Evaluación y Promoción, con copia al Consejo Académico.
- Dentro de las sesiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción debe haber un punto en el orden del día para resolver las reclamaciones de los estudiantes.
- Cuando un padre de familia requiera de atención por parte de un docente deberá hacer la solicitud por escrito y así mismo los docentes y/o directivos docentes, informaran por escrito la fecha y hora en que será atendido, fecha que no deberá superar los seis días.

PARÁGRAFO. Las solicitudes y reclamaciones se deben hacer en forma respetuosa y en pro de buscar alternativas de mejoramiento académico. Toda citación debe ser registrada en el formato institucional para este fin y/o en el observador del estudiante. Cualquier decisión frente a los procesos evaluativos y/o de promoción debe ser conocida por el estudiante y padre o madre de familia en forma escrita.

Ante cualquier decisión tomada frente a los procesos evaluativos y/o promoción el padre o madre de familia podrá interponer recurso de reposición durante los cinco primeros días hábiles siguientes, al no realizarse en este plazo se entenderá que se aceptó la decisión.

10.4. LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL COLEGIO TOBERÍN SON:

- Publicación en el cronograma.
- Actas de consejo académico.
- Archivo organizado de documentación solicitada a docentes donde se evidencie acciones realizadas en busca del mejoramiento académico y de fácil acceso cuando sea requerido por la instancia competente.
- Actas de acciones realizadas.
- Archivo de formatos y de actas de recibido de docentes, cuando estos lo soliciten.

ARTÍCULO 11. CAPÍTULO 11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la revisión y actualización del SIE del Colegio Toberín se tendrá en cuenta a toda la Comunidad Educativa y se establecerán estrategias de participación con las asambleas de padres de familia, en reuniones de Consejo Directivos, de padres y estudiantes, Consejo académico y en direcciones de curso.

EL SIE, sedará a conocer por medio de la agenda escolar.

ARTÍCULO 12 CAPÍTULO 12 REFORMA AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para la calidad de la educación en el Colegio Distrital Toberín, será revisado y ajustado por el Consejo Académico después del debido trabajo de ajuste y de conformidad con las recomendaciones dadas

por la comunidad educativa finalmente aprobado por el Consejo Directivo. Toda reforma surtirá el proceso de concertación y divulgación con la comunidad como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ACTIVIDAD	1 PERIODO	2 PERIODO	3 PERIODO	4 PERIODO
Fecha	24 enero al 1 de abril	4 de abril al 17 junio	11 julio al 16 de septiembre	19 septiembre al 2 de diciembre
Evaluaciones bimestrales	14 al 18 de marzo	Del 6 al 10 de junio	Del 5 al 9 de septiembre	Del 31 octubre al 4 de noviembre
Planes de mejoramiento	22 al 28 de marzo	13 al 17 de junio	12 al 16 de septiembre	8 al 11 de noviembre
Comisiones de evaluación	18 al 22 de abril	Martes 21 de junio	Miércoles 28 de septiembre	21 de noviembre

Comisiones de promoción				25 de noviembre grado 11 29 de noviembre grados 6 a 9
Entrega de boletines	Viernes 29 abril	Viernes 24 de junio	Miércoles 28 septiembre	21 de noviembre
Entrega de símbolos grado 11 a 10				22 noviembre
Superaciones finales Sede A				23 al 26 noviembre
Clausura				1 de diciembre
Ceremonia de graduación de bachilleres				2 de diciembre

CRONOGRAMA PROMOCIÓN ANTICIPADA GRADOS 1 HASTA 11 AÑO 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA
1. Radicar solicitud promoción anticipada en secretaría de rectoría.	Padres y/o madres y/o estudiantes	7 al 11 de marzo
2. Entrega escalas valorativas (notas) docentes a coordinación académica	Docentes	28 demarzo
3. Prueba de suficiencia del grado en el que se encuentra el estudiante	Coordinación académica	30 marzo
4. Calificación pruebas de suficiencia por docentes		31 marzo
5. Comisiones de promoción anticipada	Docentes, coordinación académica	1 de abril
6. Radicación actas de comisión de promoción en rectoría	Coordinación académica	5 de abril
7. Reunión Consejo Académico promociones anticipadas	Consejo académico	8 abril
8. Reunión Consejo Directivo promociones anticipadas	Consejo Directivo	18 de abril
9. Notificación resolución estudiantes promovidos	Rectoría	18 abril
10. Inicio clases estudiantes promovidos	Coordinación académica	18 abril
11. Subir reporte al sistema de notas, estudiantes promovidos	Coordinación académica	19 abril

*“Mejoramiento continuo para
la formación de un buen ciudadano”*

Jornadas mañana y tarde

Localidad de Usaquén

Direcciones y teléfonos:

Sede A: calle 166 # 16 C - 15 · 669 6782

Sede B: carrera 14 C # 164 - 75

Sede C: carrera 17 # 163 A - 22 · 614 7050